RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA Abogado

SEÑORES JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS NORTE DE SANTANDER E.S.D.

RADICADO:

54051408900120190003800

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO:

ANA ROSA MARCIALES TARAZONA C.C. 27.619.029

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.258.728 de Cúcuta, y portador de la tarjeta profesional No. 95682 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, de la especie de las anónimas, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculado al Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.; comedidamente me permito manifestar que renuncio al poder otorgado por el Banco Agrario de Colombia S.A., en atención a que el mismo le trasfiere el presente proceso a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A., conforme se corrobora en el escrito de cesión anexo.

Del señor Juez,

RAFÁEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA C.C. 13.258.728 expedida en Cúcuta

lesus alvarer

T.P. 95682 del C.S. de J.

BA632

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL UNICO ARBOLEDAS NORTE DE SANTANDER CIUDAD ARBOLEDAS, DPTO NTEDESANTANDER

REF. PROCESO EJECUTIVO

DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CONTRA MARCIALES TARAZONA ANA ROSA; CC27619029 .

OBLIGACION(ES) 725051120057475 - - - *

RADICADO: 2019-00038

Entre los suscritos a saber AURA CRISTINA VALDIVIESO ZÁRATE, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bucaramanga, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1095931599 de Girón (Santander), obrando como apoderado general (a) del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con NIT No 800037800-8, según consta en la inscripción mercantil realizada en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 12 del mes de octubre de 2022, bajo el número 00048347 del libro V, de la escritura pública número 0931 del día 01 del agosto del 2022 otorgada en la Notaria 22 del círculo de Bogotá, para lo cual se aporta certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominara EL CEDENTE y SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 79707691 de Bogotá D.C., obrando como apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., según consta en la inscripción mercantil realizada en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 16 del mes de marzo de 2023, bajo el número 00049477 del libro V, de la escritura pública No 219 del 3 de marzo de 2023 de la Notaria 15 del círculo de Bogotá, para lo cual se aporta certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará EL CESIONARIO, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta EL CEDENTE, con relación al crédito de la referencia, los términos de cesión son los siguientes:

PRIMERA: Que **EL CEDENTE**, trasfiere **AL CESIONARIO** la(s) obligación(es) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como todas las garantías ejecutadas por **EL CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA: Que **EL CEDENTE**, no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERA: Que de conformidad con el artículo 530 del estatuto Tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos el siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente trámite.





ANEXOS

 Certificados de Cámaras de Comercio y de Existencia y Representación legal de EL CEDENTE y EL CESIONARIO.

Del Señor Juez,

EL CEDENTE

AURA CRISTINA VALDIVIESO ZÁRATE C.C No. 1095931599 de Girón (Santander) BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

AC

EL CESIONARIO

SANDRO JORGE BERNAL CENDALES C.C. No. 79707691 de Bogotá D.C CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

DIEGO ZAPATA GARCIA NOTARIO 42 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

Que BERNAL CENDALES SANDRO JORGE

quien se identifico con C.C. 79707691

manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C 2024-01-05 15:59:12

Cod. InxId

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
El anterior escrito fue presentado ante la
NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
Compareció: Aorg Cristina
UNLYVIESO ZOTOTE
Oujen Exhibió la C.C. # (095931599
DO: 6110N
Y declaro que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.
Bucaramanga 2 5 ENE 2924

Estra ladivieso





Margarita López Cely

NOTARIA TERCERA

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EP 219-2023 República de Colombia

Página 1



Sa424451973

08-06-22

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 219-----DOSCIENTOS DIECINUEVE -----FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) ------OTORGADA EN LA NOTARIA QUINCE (15) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CODIGO 11001015 -----CLASE DE ACTO: -----REVOCATORIA DE PODER -----VALOR DEL ACTO ----- ACTO SIN CUANTIA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO -----PODERDANTE(S):------DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. ------NIT: 860.042.945-5 C.C. 79.388.820 RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJÁ----ALEX BALANTA MERA -----C.C. 76.042.359 SANDRO JORGE BERNAL CENDALES ------ C.C. 79.707.691 En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), donde está ubicada la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá D.C., cuyo Notario Encargado según acto administrativo - Resolución número cero mil quinientos setenta (01570) del veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), de la Superintendente Delegada para el Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro es ELIOT ALEXANDER PÁEZ

Y Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CORTES, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----Compareció con minuta enviada, NICOLÁS CORSO SALAMANCA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de

Republica de Colombia

ciudadanía número 79.955.632 expedida en Bogotá D.C., quien en su condición de Presidente, actúa en nombre y representación legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., NIT: 860.042.945-5, sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, de naturaleza única y sujeta al régimen de derecho privado en todos sus actos y contratos, constituida mediante escritura pública número 1084, otorgada en la notaría cuarta (4ª) del círculo de Bogotá d. c., el día 5 de marzo de 1975, con matrícula mercantil número 58613 de la cámara de comercio de Bogotá, con domicilio único en Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, documento que se anexa para su protocolización y quien por medio del presente escrito manifestó:

PRIMERO. - Que para celebrar el presente acto comparece en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de lo dispuesto en el artículo 45 literal f de los estatutos de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CONFORME A LOS CUALES ES FUNCIÓN DEL PRESIDENTE DE CISA AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD.

SEGUNDO. Que revoca TOTALMENTE el poder general otorgado mediante la escritura pública no. 2496 de la notaría 77 de Bogotá D.C. Del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo el no. 00021112 del libro v, ante la cámara de comercio de Bogotá, modificada por la escritura pública no. 968 de la notaría 35 de Bogotá D.C. Del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo el no. 00028319 del libro v, a CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ identificado con cédula de ciudadanía no. 79.156.836 de Usaquén.

TERCERO. Que revoca TOTALMENTE el poder general otorgado mediante la escritura pública no. 2496 del 30 de noviembre de 2011, de la notaría 77 de Bogotá D.C., inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo el número 00021118 del libro v ante la cámara de comercio de Bogotá, modificado por las escrituras públicas no. 147 de la Notaría 67 de Bogotá D.C. Del 26 de enero de 2016, inscrita el 8 de febrero de 2016 bajo el no. 00033567 del libro v, y por la escritura pública no. 968 de la notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014

Aurol



República de Colombia

Aa079716461



Página 3

bajo los nos. 00028320 y 00028321 del libro v, a RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.388.820 expedida en Bogotá D.C.

cuarto. Que revoca Totalmente el poder general otorgado mediante la escritura pública no. 2496 de la notaría setenta y siete (77) de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo los números 00021138, 00021141 del libro v, ante la cámara de comercio de Bogotá, a ALEX BALANTA MERA, identificado con cédula de ciudadanía no. 76.042.359 de puerto tejada, cauca y FEDERMAN OSPINA LARGO, identificado con cédula de ciudadanía no. 71.712.175 de Medellín, modificado respecto de ésta última persona por escritura pública no. 968 de la notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los nos. 00028332, 00028333 y del libro v.

QUINTO. Que revoca totalmente el poder general otorgado mediante la escritura pública no. 2174 de la notaria 51 de Bogota D.C. del 24 de julio de 2013 inscrita el 31 de julio de 2013 bajo el no. 00025928 del libro v, modificada mediante escritura pública no. 753 de la notaria 31 del círculo de Bogotá D.C., del 07 de septiembre de 2015, inscrita el 11 de septiembre de 2015 bajo el número 32030 del libro v, modificado por escritura pública no. 0502 de la notaría 59 de Bogotá D.C., del 13 de julio de 2020, inscrita el 29 de julio de 2020 bajo el número 00043727 del libro v, a LILIANA ROCÍO GONZÁLEZ CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía no. 60.348.593 de Cúcuta.

SEXTO. Que revoca totalmente el poder general otorgado mediante la escritura pública no. 87 de la notaría 34 de Bogotá D.C., del 22 de enero de 2020, inscrita el 6 de febrero de 2020, bajo el registro no. 00043060 del libro v, a LINDA MARITZA LUGO LÓPEZ identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.013.603.804 expedida en Bogotá y a DIANA JUDITH GUZMÁN ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.032.364.854 expedida en Bogotá.

SÉPTIMO. Que revoca totalmente el poder general otorgado mediante la escritura pública no. 0502 de la notaría 59 de Bogotá D.C., del 13 de julio de 2020, inscrita el 29 de julio de 2020 bajo el registro no 00043726 del libro v, a LAURA MARÍA CASTAÑEDA NUÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía no. 52.966.804

Japel notacial para uso exclusivo en la escrifura pública - No tiene costo para el usuario

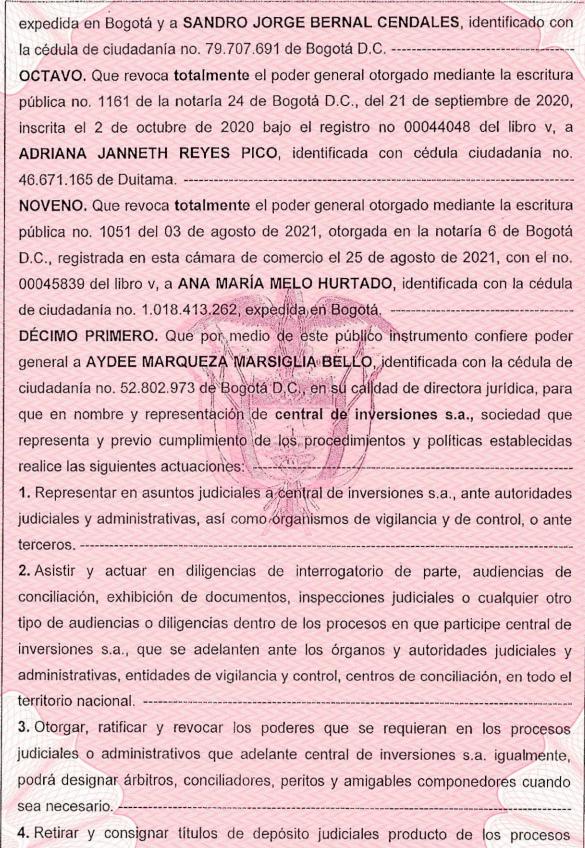
Part of the part o

OCH THE CORTES

11201ADASE28aSAD

09-06-22

۲



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



terceros. -----

República de Colombia



Página 5

adelantados a favor y en contra de central de inversiones s.a. a nivel nacional -----5. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien central de inversiones s.a., celebre o haya celebrado convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de central de inversiones s.a.----6. Solicitar la terminación de procesos judiciales a nivel nacional cuando las obligaciones en materia de cartera se encuentren canceladas en su totalidad, con facultad de recibir de acuerdo a lo previsto en el artículo 461 del código general del 7. Para que suscriba las escrituras públicas por medio de las cuales se cancelen hipotecas o cualquier otro gravamen constituido de manera exclusiva a favor entidades financieras extintas o activas, en virtud de las facultades que estas hayan otorgado u otorguen directamente a/la CENTRAL DE INVERSIONES a CISA S.A. (y/o a algunos de sus funcionarios) o mediante el FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFIN en calidad de apoderado o mandatario de dichas instituciones financieras extintas o activas. -----8. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. -----el presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, cuando se revoque y, en todo caso, cuando finalice la relación laboral entre la funcionaria y cisa s.a. ------DÉCIMO SEGUNDO. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, identificado con la cédula de ciudadanía no. 79.707.691 de Bogotá D.C., quien funge en calidad de gerente de cartera, para que en nombre y representación de central de inversiones s.a., sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: -----1. Representar en asuntos judiciales a central de inversiones s.a., ante autoridades judiciales y administrativas, así como organismos de vigilancia y de control, o ante

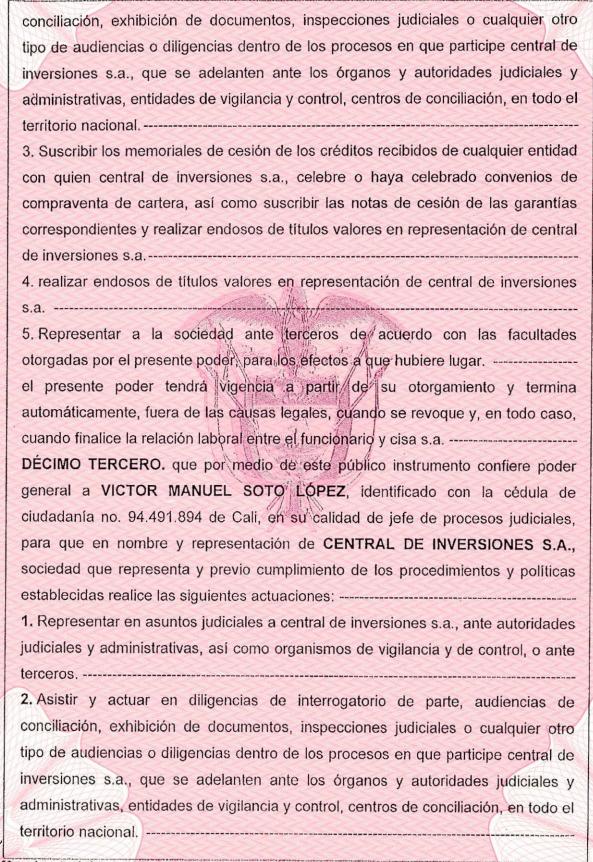
2. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca424451953

09-06-22

11233AA89U7C925U



hal



EP 219-2023 República de Colombia



Página 7

	-	e#043	4	
	-	200	4	
	=	den	4	
	-	auti	ad .	
	24	elate elate		
	=		3	
	-		7	
	-	resta		
		and the	d	
	=	***	:	2
1	=	-	1	۲
2			1	9
	Marie 1		H	,
	-	-	٠.	•
			ï	
	100	Sale	4	5
			ŧ.	-
	38N		ď	9
		medica		T
	製型 新食養養 [在 被发題] 整 整 項 是! 要求 表! E I E 英 E II 和 E	444	4	1
	180	N/A		

Ca424451952

3. Retirar y consignar títulos de depósito judiciales producto de los procesos adelantados a favor y en contra de central de inversiones s.a. a nivel nacional,-----

4. Solicitar la terminación de procesos judiciales a nivel nacional cuando las obligaciones en materia de cartera se encuentren canceladas en su totalidad, con facultad de recibir de acuerdo a lo previsto en el artículo 461 del código general del

5. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. ----el presente poder a cada uno de los funcionarios tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente respecto de cada uno de ellos, fuera de las causas legales, cuando se revoque y, en todo caso, cuando finalice la relación laboral entre el (la) funcionario (a) Vicisa s.a.

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA.

CONSTANCIA NOTARIAL. El suscrito Notario advirtió al compareciente que de conformidad con el Artículo 91 del Decreto 19 de 2012, se enviarán certificados a las Notarías Setenta y siete (77), Cincuenta y uno (51), Treinta y cuatro (34), Cincuenta y nueve (59), Veinticuatro (24) y Sexta (6), del Círculo de Bogotá D.C., para que este imponga la nota correspondiente. -----

NOTA 1. El Notario le(s) informa a el(la,los) otorgante(s): -----Que únicamente responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los Otorgantes. ------Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Art. 9°. Decreto 960 de 1970).-----NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación, y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactada. -----

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

3. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del

Papel notarial para uso exclusivo en la escrifura pública - No tiene costo para el usuario

-. Se protocoliza constancia de Reparto. Tipo. Ordinario, de fecha 21-12-2022. --

09-06-22



RESOLUCIÓN

202300260/CG

EP 219-2023 República de Colombia





Página 9

OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINCE (15) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. --

DE

ELIOT ALEXANDER PÁEZ CORTES

NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Dapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ENERO

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.: 219 ------

DOSCIENTOS DIECINUEVE -----

FECHA:TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RECAUDO SUPERNOTARIADO Y REGISTRO \$7.950-----

RECAUDO FONDO ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ 7.950 ------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

23

DEL

DERECHOS NOTARIALES \$ 823,900 -----

0783

2023.

DE

~	
	Ca424451974

Ca424451974

República de Colomb TELÉFONO: DIRECCIÓN: CII. 63 \$17-09 CORREO ELECTRÓNICO: acastelblanco Casa. pov.co Presidente de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., NIT: 860.042.945-5 ESCRITURACION REVITESTA RECIBIO RADICO VISTO BUENO DIGITO LIQUIDO NUM REV FINAL

11234U5AA8AU9C9Q

SEGUNDA (02) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 219 DEL 03 DE MARZO DE 2023 TOMADA DE SU ORIGINAL LA QUE EXPIDIÓ Y AUTORIZÓ EN VEINTITRES (23) A HOJAS ÚTILES CON DESTINO: AL INTERESADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970. DADA EN BOGOTA D.C., A LOS 07 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023

ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escrifuca pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Ca424451971

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2023-03-03 11:11:04

Ante la Notaria 15 del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

CORSO SALAMANCA NICOLAS identificado(a) con C.C. 79955632







Quien autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento código gnkae.

colon Corso

rima dei Compareciente

NOTARIO (E) 15 DE BOGOTÁ D.C. ELIOT ALEXANDER PAEZ CORTES

DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO

EL SUSCRITO NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ **CERTIFICA:**



CERTIFICADO No. 239

Que por medio de la escritura pública número 219 de fecha 03 de MARZO de 2023 de esta Notaría, compareció con minuta enviada, NICOLÁS CORSO SALAMANCA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.632 expedida en Bogotá D.C., quien en su condición de Presidente, actúa en nombre y representación legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., NIT: 860.042.945-5, confirió PODER GENERAL, AMPLIO y SUFICIENTE a: AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO, identificada con la cédula de ciudadanía no. 52.802.973 de Bogotá D.C., en su calidad de directora jurídica, SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, identificado con la cédula de ciudadanía no. 79.707.691 de Bogotá D.C., quien funge en calidad de gerente de cartera, VICTOR MANUEL SOTO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía no. 94.491.894 de Cali, en su calidad de jefe de procesos judiciales, para que representen a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en todos los asuntos v actos allí relacionados---

Que revisado el original o matriz de la escritura pública número 219 de fecha 03 de marzo de 2023 de esta Notaría, no presenta nota de revocación o sustitución de dicho poder, por lo tanto, se presume vigente.

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 días del mes de febrero de 2024, con destino al INTERESADO. -

Derechos Notariales \$ 3.800 Iva \$ 722.00

> ALEXANDER PAEZ CORTI NOTARIO QUINCE ENCARG

113850M09GC0a588

A República de Colombia





	-
	A
-	4 4
	1, 2, 2, 3
	- F 407 / 1/2014/67 (
	1. 6. 1. 1. 1.
	47 - 27 / W. W. W. W. W.
	1 10 10 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
	化 有数字 4.6
	4.4
	A THE PARTY.
	ALC: NO PERSONS AND ADDRESS OF THE PERSONS ASSESSED.
	V
	100
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	7.67
	Z//2 %.
	~ 1

ξ	
tal des elements by the enteresticated by the second secon	_
1	Approx.
è	100
a i	
۴.	1. 433
1	
1	27/1/2018
1	1. 3. 5. 6. 6.
ì	The state of the s
2	Little Control
1	The state of
1	A CONTRACTOR
Ţ	
ż	1.5
ž	
7	V4/4
3	
)	
ŧ	,
ï	6.5
:	- K.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----0931 CERO NOVECIENTOS TREINTA Y UNO -----FECHA DE OTORGAMIENTO: 1º DE AGOSTO DE 2022..... OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. -----CLASE DE ACTO: PODER GENERAL-----PODERDANTE ----- IDENTIFICACIÓN BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A...... NIT. 800.037.800-8. representado por LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA identificado con cédula de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle. -----APODERADOS------IDENTIFICACIÓN -------COORDINADOR DE LA REGIONAL SANTANDERES:-----JONATHAN ANDRÉS SANTAMARÍA AMADO, identificado con la C.C. 1.096.618.413 de La Paz, con Tarjeta Profesional No. 227.071 del C.S de la Judicatura. -----PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL SANTANDERES: ----AURA CRISTINA VALDIVIESO ZARATE, identificada con la C.C. 1.095.931.599 de Girón, con Tarjeta Profesional No. 274.546 del C.S de la Judicatura. --------DIANA CAROLINA PENALOZA REYES, identificada con la C.C. 1.098.624.349 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 240.837 del C.S de la Judicatura. ---JAMKO CAMILO COLMENARES GARCÍA, identificado con la C.C. No. 1.090.409.036 de Cúcuta, con Tarjeta Profesional No. 297.359 del C.S. de la Judicatura. -----En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, al PRIMER (1°) día del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDOS (2.022), ante el Notario Veintidós Encargado del-Girculo de Bogotá D.C., JUAN MANUEL CAROPRESE CANAY, se otorgó stat présènte escritura pública que se consigna en los siguientes términos: — (இதியிர்க்கு

identificado con cédula de ciudadanía número 94.381.719 expedida en CalisValle, Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Compareció con minuta escrita: el Doctor LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA

mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente de Crédito y representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con NIT. /800:037:800-8, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó:----PRIMERO: Que obrando en el carácter ya expresado otorgo PODER GENERAL para efectos judiciales a: JONATHAN ANDRÉS SANTAMARÍA AMADO; identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.096.618.413 de La Paz, con Tarjeta Profesional Número 227.071 del C.S de la Judicatura, COORDINADOR DE LA REGIONAL SANTANDERES, AURA CRISTINA VALDIVIESO ZARATE. identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.095.931,599 de Girón, con Tarjeta Profesional Número 274.546 del C.S de la Judicatura, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SANTANDERES, DIANA CAROLINA PENALOZA REYES, identificada con la Cédula de Ciudadania número 1.098.624.349 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 240.837 del C.S de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL Judicatura, SANTANDERES, JAMKO CAMILO COLMENARES, GARCIA, identificado con la Cédula de Ciudadania número 1:090 409 036 de Cúcuta, con Tarjeta Profesional Número 297:359 del C.S de la Judicatura, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SANTANDERES, en los siguientes actos:-

- 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales.
- Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se

República de Colombia

12.

adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco; recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al **BANCO AGRARIO DE** COLOMBIA S.A.---Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco. realicen desgloses, solicitud de copias, rétiro de la demanda y desarchives del Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. ----Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente. dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. ---Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante.----Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte. que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. ------

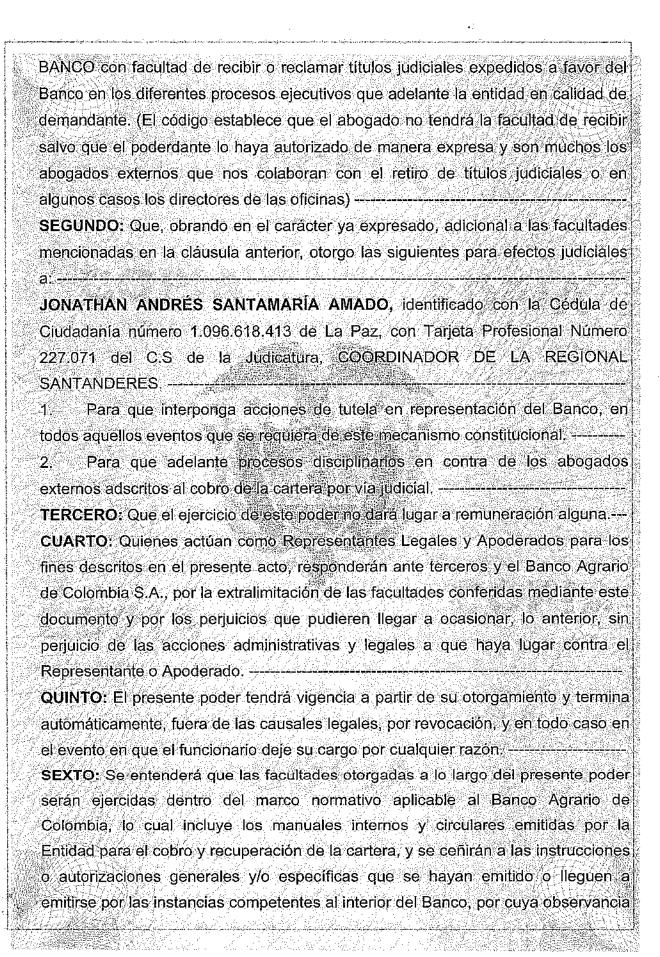
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo par el usuario

2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. --

10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos ----

Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Lev 1676 de

Para otorgar poder especial a los abogados externos y\funcionario







Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PODERDANTE:						
	λ_{z}					
\Rightarrow	XY)					
LUIS FERNAND	O PERDOMO	PEREA			(2. 7.45)	
C.C. No. 94 TELÉFONO: 313	77790954					HUELLA
DIRECCIÓN: ८१ CIUDAD: ७०९०		H == 27			TOMADA POR:	
E-MAIL: Luisis	Sucposition @ par	rceagarda	, • 850 . Co ,			
PROFÉSIÓN U C ACTIVIDAD ÉCC						
ESTADO CIVIL: PERSONA EXPUE		AMENTE	DECRETO	o 1674 Di	F 2 016 S	NO
CARGO: Vicepia	sidante de c	redito				
FECHA DE VING FECHA DE DES	CULACION: WINCHI ACIO	16 de 5 1N:	ept (1)	er Servic Service		
97 世紀 17767世紀第2日編集			可能到的特殊的 对比较为	Section Company	and the first and are defined by the Albert College	
Quien obra en su	i condición de	Vicepre	sidente de	Crédito	y represer	itante lega
Quien obra en su BANCO AGRAR	i condición de IO DE COLO	e Vicepre MBIAS.	A. con NIT	. 800.03	7.800-8.	
Quien obra en su	i condición de IO DE COLO	e Vicepre MBIAS.	A. con NIT	. 800.03	7.800-8.	
Quien obra en su BANCO AGRAR	i condición de IO DE COLO	e Vicepre MBIAS.	A. con NIT	. 800.03	7.800-8.	
Quien obra en su BANCO AGRAR	i condición de IO DE COLO	e Vicepre MBIAS.	A. con NIT	. 800.03	7.800-8.	
Quien obra en su BANCO AGRAR	i condición de IO DE COLO	e Vicepre MBIAS.	A. con NIT	. 800.03	7.800-8.	
Quien obra en su BANCO AGRAR	i condición de IO DE COLO FUERA DEL	Vicepre	A. con NIT HO (Articu)	- 800:03 lo 12 del	7.800-8. Decreto 21	
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve	i condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA Intidos E	O Vicepre MBIA S. DESPAC DESPAC NUEL 4	A. con NIT HO (Articul LAROPRI do del	800:03 io 12 del 12 del ESE CA Circul	7.800-8. Decreto 21	48 de 1.98
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve	I condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA	O Vicepre MBIA S. DESPAC DESPAC NUEL 4	A. con NIT HO (Articul LAROPRI do del	800:03 io 12 del 12 del ESE CA Circul	7.800-8. Decreto 21	48 de 1.98 (CAIDE CO) VAN MANUEL BPRESE CANAY NO TRIO
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve	i condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA Intidos E	Vicepre MBIA S DESPAC NUEL I ncarga el 25 de Julio	A. con NIT HO (Articul CAROPRI Ido del o de 2022. (I.A	800:03 lo 12 del ESE CA Círcul No:12 de A	7.800-8. Decreto 21 NAY. NAY. o de Bo	48 de 1.98 (CAIDE CO) UAN MANUEL DPRESE CANAV NO TARIO
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve	i condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA Intidos El Diución No. 08592 d	Vicepre MBIA S DESPAC NUEL I ncarga el 25 de Julio	A. con NIT HO (Articul CAROPRI Ido del o de 2022. (I.A	800:03 lo 12 del ESE CA Círcul No:12 de A	7.800-8. Decreto 21 NAY. NAY. o de Bo	48 de 1.98
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve Res Elaboro: Mariluz	i condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA Intidos El Diución No. 08592 d	Vicepre MBIA S DESPAC NUEL I ncarga el 25 de Julio	A. con NIT HO (Articul CAROPRI Ido del o de 2022. (I.A	800:03 lo 12 del ESE CA Círcul No:12 de A	7.800-8. Decreto 21 NAY. NAY. o de Bo	48 de 1.98
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve Res Elaboro: Mariluz	i condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA Intidos El Diución No. 08592 d	Vicepre MBIA S DESPAC NUEL I ncarga el 25 de Julio	A. con NIT HO (Articul CAROPRI Ido del o de 2022. (I.A	800:03 lo 12 del ESE CA Círcul No:12 de A	7.800-8. Decreto 21 NAY. NAY. o de Bo	48 de 1.98 (CAIDE CO) UAN MANUEL DPRESE CANAV NO TARIO
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve Res Elaboro: Mariluz	i condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA Intidos El Diución No. 08592 d	Vicepre MBIA S DESPAC NUEL I ncarga el 25 de Julio	A. con NIT HO (Articul CAROPRI Ido del o de 2022. (I.A	800:03 lo 12 del ESE CA Círcul No:12 de A	7.800-8. Decreto 21 NAY. NAY. o de Bo	48 de 1.98 (CAIDE CO) UAN MANUEL DPRESE CANAV NO TARIO
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve Res Elaboro: Mariluz	i condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA Intidos El Diución No. 08592 d	Vicepre MBIA S DESPAC NUEL I ncarga el 25 de Julio	A. con NIT HO (Articul CAROPRI Ido del o de 2022. (I.A	800:03 lo 12 del ESE CA Círcul No:12 de A	7.800-8. Decreto 21 NAY. NAY. o de Bo	48 de 1.98
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve Res Elaboro: Mariluz	i condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA Intidos El Diución No. 08592 d	Vicepre MBIA S DESPAC NUEL I ncarga el 25 de Julio	A. con NIT HO (Articul CAROPRI Ido del o de 2022. (I.A	800:03 lo 12 del ESE CA Círcul No:12 de A	7.800-8. Decreto 21 NAY. NAY. o de Bo	48 de 1.98 (CAIDE CO) UAN MANUEL DPRESE CANAV NO TARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA VEINTIDÓS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ NOTARIO

ES **PRIMERA (1º)** COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **0931** DEL **01 DE AGOSTO DE 2022** TOMADA DE SU ORIGINAL (ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).

SE EXPIDE EN OCHO (08) HOJAS ÚTILES.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

OTORGANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CON DESTINO AL: INTERESADO

BOGOTÁ D.C., 02 DE AGOSTO DE 2022

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ Notario Veintidós de Círculo de Bogotá D.C (P. 0934 122

Verificó y Fotocopió:

JOSE RAMIREZ PARALES Sección de Protocolo



THE REPORT OF THE PARTY OF THE

Republica de Colombia

Ca462789970



CERTIFICADO: 0266

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0931 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCTOR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.381.719 EXPEDIDA EN CALI-VALLE, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CON NIT. 800.037.800-8 OTORGÓ PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A: JONATHAN ANDRES SANTAMARIA AMADO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.096.618.413 DE LA PAZ, CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 227.071 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, COORDINADOR DE LA REGIONAL SANTANDERES, AURA CRISTINA VALDIVIESO ZARATE IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.931,599 DE GIRON. CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 274.546 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA REGIONAL SANTANDERES. DIANA CAROLINA PEÑALOZA REYES, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.624.349 DE BUCARAMANGA, CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 240.837 DEL C.S. DE JUDICATURA. PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SANTANDERES, JAMKO CAMILO COLMENARES GARCIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.090.409.036 DE CUCUTA, CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 297.359 DEL C.S. DE LA JUDICATURA. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SANTANDERES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO. ---------------------------------

DADO EN BOGOTÁ AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), CON DESTINO AL: INTERESADO ------

JUAN MANUEL CAROPRESE CANAY CRIAVE Notario Veintidós Encargado (E) del Círculo de Bogota D.C.

ELABORO: JOSE RAMIREZ PARALES

na. Nit. Socoocean



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagon generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

800.037.800-8 Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00336392

00336392
Fecha de matrícula: 11 de julio de 1988
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 1 de marzo de 2023 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 8 No. 15 - 43 Pi 12

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: secretariageneral@bancoagrario.gov.co Teléfono comercial 1: Teléfono comercial 2: Teléfono comercial 3: 5945555 5821400 No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 8 No. 15 - 43 Pi 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notifi

notificación:

Correo electrónico secretariageneral@bancoagrario.gov.co Teléfono para notificación 1: Teléfono para notificación 2: No reportó. Teléfono para notificación 3:

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página 1 de 59





Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaria Cuarta de Bogotá D.C., inscrita el 03 de abril de 2007 bajo el número 1121637 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO, por el de: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA O BANAGRARIO.

Por Escritura Pública No. 1845 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2019 inscrita el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537893 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad GRUPO BICENTENARIO SAS que se constituye.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1467 del 31 de octubre de 2018, inscrito el 17 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176345 del libro VIII, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de El Banco (Magdalena), comunicó que en el proceso verbal sumario de responsabilidad civil contractual No. 47-245-40-89-001-2018-064-00, de: Alberto Torres Florián CC. 9.268.477, Contra: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Por E. P. No. 1.219 Notaria 32 de Bogotá del 11 de abril de 1.990 inscrita el 6 de junio de 1.990 bajo el No. 296.225 del libro IX, se protocolizo la Resolución No. 1033 del 29 de marzo del.990 de la Superintendencia Bancaria, por medio de la cual se autoriza el Superintendential Bandaria, por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de la sociedad para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social hasta el 30 de junio del año 2.010.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es

OBJETO SOCIAL

Página 3 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUM

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagon generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencias: Lenguazaque Cundinamarca, Carmen de Carupa Cundinamarca, Susa Cundinamarca, Santa Fe de Bogotá D.C., Pandi (Cundinamarca), Fusagasugá (Cundinamarca), Guayabetal (Cundinamarca)

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 3.246 de la Notaría 44 de Santafé de Bogotá del 19 de noviembre de 1.993, inscrita el 1 de diciembre de 1.993 bajo el No. 429.095 del libro IX, la sociedad por conversión asumió el arquetipo de compañía de financiamiento comercial bajo el nombre: AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Por E.P. No. 0040 de la Notaría Cuarenta y Cuatro de Santafé de Bogotá, del 13 de enero de 1.994, inscrita el 19 de enero de 1.994, bajo el No. 434.189 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: "AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMENTO COMERCIAL", por el de: "FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Por Escritura Pública número 2474 del 26 de junio de 1.999 de la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de junio de 1.999 bajo el número 685972 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: "BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A." por el de: "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO."

Por Escritura Pública número 2655 del 24 de junio de 1.999, adicionada por Escritura Pública número 2692 del 25 de junio de 1.999, ambas de la Notaría primera de Santafé de Bogotá D.C., inscritas el 28 de junio de 1.999 bajo los números 685976 y 685986 del 1ibro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de "FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL" por el de: "BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A."

Por Escritura Pública número 0999 del 23 de marzo de 2007 de la

Página 2 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Werifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitad, durante 60 disa calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En los términos del Artículo 234 del estatuto orgánico del sistema financiero, el objeto de BANAGRARIO consiste en financiar, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con las actividades rurales, agricolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agricidatyriales. En desarrollo de su objeto social, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (BANAGRARIO), podrá celebrar todas las operaciones autorizadas a los establecimientos bancarios.

CAPTTAL.

* CAPITAL AUTORIZADO *

: 52.000.000.00

No. de acciones Valor nominal

* CAPITAL SUSCRITO *

: \$445.637.520.000,00 Valor No. de acciones Valor nominal : 44.563.752,00 : \$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

: \$445.637.520.000.00 No. de acciones Valor nominal : 44.563.752,00 : \$10.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

CARGO NOMBRE TDENTIFICACIÓN

Jorge Antonio Cuenca C.C. No. 80082277 Primer Renglon

PRINCIPALES

Página 4 de 59

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUM

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 07 de junio de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de Noviembre de 2023 con el No. 03031986 del Libro IX, Jorge Antonio Cuenca Osorio presentó la renuncia al cargo.

Diego Alejandro C.C. No. 80076478
Guevara Castañeda
Nasly Jennifer Ruiz C.C. No. 52555277 Tercer Renglon

Nasly Jennie Gonzalez
Jose Daniel Rojas C.C. No. 81717276 Cuarto Renglon

Miguel Samper Strouss C.C. No. 80098317 Ouinto Renglon Santiago Perry Rubio C.C. No. 19146450 Clemente Luis Del C.C. No. 79148272 Valle Borraez Sexto Renglon Septimo Renglon Valle Borraez

Jose Alejandro Herrera C.C. No. 79346654 Octavo Renglon Lozano Alfonso Camilo Barco C.C. No. 80411348

Noveno Renglon Muñoz

or Resolución No. 2509 del 22 de septiembre de 2022, de Ministerio d Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18

de octubre de 2022 con el No. 02890213 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon Diego Alej Guevara Castañeda Alejandro C.C. No. 80076478

Por Resolución No. 00298 del 23 de agosto de 2022, de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2023 con el No. 02921373 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE IDENTIFICACIÓN CARGO

Jorge Antonio Cuenca C.C. No. 80082277 Primer Renglon

Osorio

Por Documento Privado del 07 de junio de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de Noviembre de 2023 con el No. 03031986 del Libro IX, Jorge Antonio Cuenca Osorio presentó la renuncia al cargo.

Página 5 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a nww.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realitar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN Octavo Renglon Jose Alejandro Herrera C.C. No. 79346654

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 95 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2022 con el No. 02881443 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal ERNST & YOUNG AUDIT N.I.T. No. 860008890 5

Juridica

Por Documento Privado No. AS9110 del 21 de noviembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2022 con el No. 02905222 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Fiscal Jorge Enrique Peñaloza C.C. No. 79359344 T.P. al Porras No. 43402-T Principal

Por Documento Privado del 24 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No.

02602159 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Milagros C.E. No. 300095 T.P. No. Revisor Fiscal Mariana Rodriguez 112752-T

Por Documento Privado del 9 de diciembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2021 con el No. 02771896 del Libro IX, se designó a:

Página 7 de 59

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vimulice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 96 del 20 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2023 con el No. 02921374 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

IDENTIFICACIÓN CARGO NOMBRE Miguel Samper Strouss C.C. No. 80098317 Ouinto Renglon Sexto Renglon Santiago Perry Rubio C.C. No. 19146450 Clemente Luis Del C.C. No. 79148272 Septimo Renglon Valle Borraez

Noveno Renglon Alfonso Camilo Barco C.C. No. 80411348 Muñoz

Por Documento Privado del 13 de octubre de 2023, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2023 con el No. 03042838 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Nasly Jennifer Ruiz C.C. No. 52555277 Tercer Renglon Gonzalez

Por Decreto No. 1800 del 30 de octubre de 2023, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2023 con el No. 03043301 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

IDENTIFICACIÓN

Jose Daniel Rojas C.C. No. 81717276 Medellin Cuarto Renglon

Por Acta No. 98 del 27 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2024 con el No. 03065062 del Libro IX, se designó a:

Página 6 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Gloria Margarita C.C. No. Segundo Mahecha Garcia No. 45048-T No. 39565176 T.P. Segundo Suplente

Por Documento Privado del 7 de diciembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2021 con el No. 02717424 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Mariana Milagros C.E. No. 300095 T.P. No. Primer Rodriguez 112752-T

Suplente

PODERES

Por Escritura Pública No. 4148 de la Notaría 4 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2007, inscrita el 16 de septiembre de 2008 bajo el No. 14522 del libro V, compareció Juan Manuel Reveiz Navia, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.647.342 de Cali, en su Calidad gerente regional y a nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Frank Everto Romero Romero, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.184.293 de une, para que en nombre y con Cédula de Ciudadania No. 79.184.293 de une, para que en nombre y representación del BANCO AGRARIO S.A. BANAGRARIO, suscriba los contratos de prenda abierta sin tenencia constituidas a favor de la entidad y acepte las hipotecas que se constituyan a favor del banco por razón de los créditos que este conceda, así como para la cancelación de los gravámenes correspondientes, cuando ello proceda cancelación de los gravámenes correspondientes, cuando ello proceda de acuerdo a lo reglamentado por el banco. En todos los documentos, actos y negocios que con fundamento en el presente poder se celebren deberá registrarse expresamente la Calidad de apoderado especial que frente a BANAGRARIO ostenta el (la) doctor (a) Frank Everto Romero Romero aun en aquellos actos en los cuales tal aclaración no sea requerida por la Ley.

Por Escritura Pública No. 0095 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 04 de febrero de 2019, inscrita el 25 de abril de 2019 bajo el registro No 00041325 del libro V, compareció Alba Lucía Linares Urquijo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.110.770 de Villeta en su Calidad de Representante legal y Vicepresidente de

Página 8 de 59

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificadoselectronicos y digite al respectivo código, para que visualice la imagen generada al mosento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dito y Cartera de la sociedad de la referencia, por medio de la sente Escritura Pública , confiere poder general a Hernán Pardo ero identificado con la Cédula de Ciudadania No.79.569.394 escida en Bogotá, quien actúa en su condición de Representante al y Presidente en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Legal y Presidente en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., quien para los efectos del presente contrato se denominará mandatario, para que realice bajo su absoluta responsabilidad y autonomía, y de igual forma gestione y lleve a cabo los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente para facilitar la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato administrativo de compraventa de Cartera No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otro sies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, en especial lo relacionado con la actividad procesal y judicial de dicha cartera en los despachos judiciales donde se requiera, hasta tanto sea reconocido procesalmente al mandatario, en cada uno de los procesos, como titular de los derechos, poder que se rige por las siguientes como títular de los derechos, poder que se rige por las siguientes cláusulas: Cláusula primera: 1. Endose en propiedad los títulos valores y ceda los demás documentos de deber y/o contratos, así como cláusulas: Cláusula primera: 1. Endose en propiedad los títulos valores y ceda los demás documentos de deber y/o contratos, así como las garantías que respalden la cartera relacionada en las actas de venta del Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies y adiciones de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 2. Suscribir los memoriales de cesión de derechos de crédito de las obligaciones objeto de la compra y venta según el Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, cuando a ello haya lugar. 3. Suscribir las cesiones de los acuerdos de pago firmados por los deudores y que respaldan las obligaciones y derechos de crédito del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y derechos de crédito del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 4. Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de los procesos de cancelación y reposición de los títulos valores que contengan las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 5.- Solicitar ante las notarias respectivas la expedición de las copias



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a now.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suscrito el 3 de diciembre de 2018, a fin de cobrar sumas de dinero que correspondan y demás derechos y prerrogativas provenientes de las obligaciones del citado Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 12. Sustituir de manera parcial o total a su buen criterio, pero bajo su exclusiva responsabilidad, el presente poder a funcionarios del mandatario o a terceras personas, en lo relacionado con las obligaciones que hacen parte del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 13. Retirar, ceder y endosar a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., los títulos de depósitos judiciales que dentro de los procesos ejecutivos relacionados con los créditos que se encuentran inmersos en el presente contrato, así como la facultad de consignarlos igualmente a favor del mandante cuando estos se hayan constituido previo a la sobligaciones del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, con la facultad expresa de recibirlos y cobrarlos. 14. Endose en propiedad los títulos valoras junto con las garantías a que haya lugar y que fueron objeto del contrato marco del mandante y 14. Endose en propiedad los títulos valoras junto con las garantias a que haya lugar y que fueron objeto del contrato marco del mandante y que tenga relación directa con las obligaciones incorporadas en este bajo el No. No. CM-029.2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad.

15. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca y cualquier otro documento necesario para la cancelación de las garantias reales (hipoteca, prenda y otras) otorgadas por los deudores a favor del mandante, para el respaldo de las obligaciones objeto de la cesión efectuada en virtud del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan a referido contrato o compras a futuro con la entidad. 16. Representar la mandante en todas las actuaciones derivadas de la scentación referido contrato o compras a ritutro con la entidada. 16. Representar al mandante en todas las actuaciones derivadas de la aceptación de promoción de los acuerdos de restructuración de pasivos sometidos a Ley 550 de 1999, así mismo en los procesos de insolvencia empresarial en el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás normas sobre insolvencia empresarial o económica, en que sea parte obligaciones objeto de la compra y venta según contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cot.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitado, durante 60 disa calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sustitutivas de las Escrituras Púbicas de hipoteca que presten mérito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o comparsa a futuro con la entidad. 6. Recibir y atender las notificaciones o citaciones o ordenadas por los despachos judiciales o entidades administrativas a nivel nacional, entendiendo que, en estos casos, la citación y la comparecencia personal, se surtirá a través de la comparecencia de los designados por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., respecto de las obligaciones que hicieron parte del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 7. Asistir a las diligencias de conciliación con la facultad expresa para conciliar, solicitar pruebas y atienda la práctica de las mismas, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales, testimonios, interrogatorios y en general todo tipo de diligencias judiciales o extrajudiciales donde el mandante actué como parte procesal o tercero interviniente de las obligaciones que fuero objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otro sies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 8. Otorgar poderes y/o constituir apoderados respecto de todo tipo de procesos judiciales, extrajudiciales, policiovos y administrativos, en que sea parte el mandante y que tenga relación directa con las obligaciones del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 9. Pastificar, bajo sus exclusiva do compras a futuro con la entidad. 9. Ratificar, bajo su exclusiva compras a futuro con la entidad. 9. Ratificar, bajo su exclusiva compras a futuro con la entidad. 9. Ratificar, bajo su exclusiva de 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 9. Ratificar, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, los poderes otorgados a los abogados externos nombrados por el mandante en los procesos relacionados con las obligaciones que fueron objeto del contrato. 10. Contestar las demandas en los procesos en que el mandante, sea demandado o citado como Litis consorte, o en cualquier otra Calidad y en general representarlo hasta la culminación de procesos promovidos contra este respecto de las obligaciones que hacen parte del Contrato. No representario nasta la culminación de procesos promovidos contra este respecto de las obligaciones que hacen parte del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 11. Adelantar todas las gestiones necesarias y que se requieran, dada su condición de adquirente de las obligaciones del Contrato No. CM-029-2018



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contendo y confibbilidad de este certificado, ingresando a veve.cob.org.co/certificadoselectronico y digite el respectivo código, para que vimalice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera illinatada, durante fo dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 17. Suscribir las notas de cesión de los acuerdos de pago que se encuentren en cobro judicial o tramite concursal, sea concordato o Ley 550 de 1999, ante la autoridad correspondiente, así mismo en los procesos de insolvencia empresarial en el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás normas sobre insolvencia empresarial o e conómica, provenientes de los deudores o promotores que respalden las obligaciones o derechos de crédito de los Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. Suscribir las cesiones de los contratos de arrendamiento, así como de sus adendas u otrosies, si los hubiere, que respaldan las obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 8. Solicitar, ante los despachos judiciales donde se tramitan los procesos atinentes a los créditos litigiosos transferidos por el mandante al mandatario, copia auténtica que preste mérito ejecutivo, con constancia de notificación y ejecutoria, de las sentencias judiciales y demás providencias donde se liquiden, aprueban a prueban con la contrato a proceso a su contrato a compa a su contrato a proceso a su contrato a conficación y ejecutoria, de las sentencias indiciales y demás providencias donde se liquiden, aprueban con la contrato con consta procesos atimentes a los créditos litigiosos transferidos por el mandante al mandatario, copia auténtica que preste mérito ejecutivo, con constancia de notificación y ejecutoria, de las sentencias judiciales y demás providencias donde se liquiden, aprueben o reconozcan costas judiciales y, además solicitar la reposición de tales documentos en caso de pérdida, extravio o deterioro, que respaldan las obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 19. Iniciar demandas y terminar procesos ejecutivos, retirar oficios de embargo y desembargo, así como también realizar desgloses y/o retirar documentos legales correspondientes a los procesos ejecutivos iniciados por el mandante sobre las obligaciones objeto de venta de la cartera, mientras se hace el reconocimiento a CISA como titular del derecho en cada proceso, que respaldan las obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 20. Actuar en nombre del mandante hasta que sea reconocido dentro de los procesos ejecutivos, como cesionario del derecho que le hace mandatario de conformidad con el Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones otrosies, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite al respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referido contrato o compras a futuro con la entidad. 21. Solicitar y registrar ante las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a registrar ante las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional los documentos de cancelación de medidas cautelares. Igualmente, solicitar, tramitar y legitimarse ante las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la creación, corrección, modificación y aclaración de folios de matrículas inmobiliarias para el cobro de las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 22. Iniciar procesos monitorios, de cancelación y reposición de títulos valores que contengan las obligaciones citadas que respaldan las obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 23. Transigir, recibir, reasumir, desistir, renunciar, interponer recursos, hacer posturas en las diligencias de remate para la adjudicación de bienes en pago de las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. 24. Interponer y dar trámite a los respectivos derechos de petición y/o acciones de tutela en aquellos casos en que, conforme con su mejor criterio jurídico, estime necesarios para la protección de sus derechos y los del mandante y con el fin que el mandatario cumpla a cabalidad con el objeto del presente mandato emanado de las obligaciones provenientes del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 25. Suscribir las escrituras públicas de vransferencia de dominio respecto de los imuebles adqu nivel nacional los documentos de cancelación de medidas cautelares. venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 25. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio respecto de los immuebles adquiridos por el mandante a título de adjudicación en remate y dación en pago, dentro de los procesos judiciales adelantados inicialmente por el mandante, así mismo intervenir en la adjudicación de bienes, directamente relacionados con la cartera objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 26. Suscribir las Escritura Pública s de aclaración, adición, corrección, modificación y cualquier otra Escritura Pública o documento requerido para la transferencia de cualquier bien sujeto a registro



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a now.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitado, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de La Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados (as) de la entidad ramitar hasta su terminación processos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales. Tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo 3.Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S.Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar 8.Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite al respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

www.cob.org.co/cartificadosalectronicos y digite el respectivo código, para que visualico la inagen generada al mesento de su expedicion. La varificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion. La varificación se puede realizar de manera la cartera e objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 27. Representar al mandante ante las entidades administrativas tanto de hacienda, tesorería o secretaria para solicitar prescripción de documentos y todo trámite relacionado con el saneamiento del inmueble para la cartera objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 28. Realice todas las gestiones de saneamiento que sean necesarias tanto judicial como extrajudicialmente, de los bienes inmersos en el Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018. Así mismo todas las gestiones notariales, judiciales, policivas y/o administrativas que sean necesarias para lograr el saneamiento jurídico y/o administrativo de los activos objeto o derivados del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018. 29. Realizar todas las Gestiones jurídicas, pre jurídicas y administrativas necesarias para el cobro y la recuperación de la cartera objeto de la compraventa correspondiente a obligaciones proveniente de contratos de arrendamiento de inmuebles, contratos de mutuo, pagares, facturas, escrituras de hipoteca, resoluciones, acuerdos de pago, y demás documentos en que se hayan instrumentado las obligaciones objeto de venta mediante el contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de bobligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad.

Por Escritura Pública No. 232 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043371 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perea identificado con cédula de ciudadanía No.94.381.719 de Cali Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal, por su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para efectos judiciales al siguiente funcionario: Faydi Nerieth Reyes Ardila, identificada con la con cédula de ciudadanía número 1.097.332.699 de Guavata, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S.J. profesional universitario de la regional Bogotá en los siguientes actos: 1. Para que otorquen poderes especiales a los abogado externos y/o funcionarios del Banco, que represente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Weilique il contenido y contibilidad de este certificado, ingresando a weilica la wevocho contenido y contibilidad de este certificado, ingresando a malica la insegna que se este certificado, ingresando a malica la insegna de la contenidad de la verificación se pode realizar de manera ilimitado, durante 60 disa calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los processos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver Interrogatorio de parte-que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios do Garantias Mobiliarias. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios do Garantías Mobiliarias. 12 Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Tercero: Que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Tercero: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Cuarto: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. Quinto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón Sexto: Se entenderá causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón Sexto: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual Incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 231 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043366 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perea identificado con cédula de ciudadanía No.94.381.719 de Cali Valle en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

CÓDIGO DE VERTICACIÓN 124025016FELME

Verifique el contenido y confishilidad de este certificado, ingresando a ilimitado, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su espedito.

SU calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a los siguientes funcionarios: Luz Estella Mejia Serna, identificada con la cédula de ciudadania número 30.307.127 de Manizales, Con Tarjeta Profesional No. 100.323 del C.S.J., coordinador de la regional cafetera; Angelica Maria Aricapa Arias, identificada con la cédula de ciudadania número 4.335.678 de Manizales, con Tarjeta Profesional No. 216.608 del C.S.J., profesional universitario de la regional cafetera; Diana Constanza Quintero Castro identificada con la cédula de ciudadania número 1.053.766.321 de Manizales, con Tarjeta Profesional No. 218.466 del C.S.J. profesional universitario de la regional cafetera; Esteban Madrid Arcila, identificada con la cédula de ciudadania número 1.053.766.321 de Manizales, con Tarjeta Profesional No. 218.466 del C.S.J., profesional universitario de la regional cafetera; Esteban Madrid Arcila, identificado con la cédula de ciudadania número 1.053.815.069 de Manizales con Tarjeta Profesional No. 246.799 del C.S.J., profesional universitario de la regional cafetera, en los siguientes actos: 1. Para que otorquen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no -i



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a nww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realisar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por via judicial. Tercero: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Cuarto: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para Cuarto: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en la presente acta, responderán. Ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A. por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. Quinto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Sexto: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o especificas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 229 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043372 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perdo identificado con C.C. No. 94.381.719 expedida en Cali Valle, actuando en su calidad de vicepresidente de crédito y representante legal de en su calidad de vicepresidente de crédito y representante legal de la sociedad de la referencia, otorga poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Elizabeth Realpe Trujillo, identificada con la cédula de ciudadania número 66.808.253 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 203.316 del C.S.J. coordinadora de la regional occidente; Elvia Marina Olave Diaz, identificada con la cédula de ciudadania número 66.997.421 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 178.274 del C.S.J., profesional universitario de la regional occidente; Maria Fernanda Lozano Laguna, identificada con la Cádula de ciudadania número 1.144.37.664 de Calidada con la Cádula de ciudadania número 1.144.37.664 de Calidada con la Cádula de ciudadania número 1.144.37.664 de Calidada con Calidada con la Cádula de ciudadania número 1.144.37.664 de Calidada con Ca regional occidente; Maria Fernanda Lozano Laguna, identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.144.137.664 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 220.910 del C.S.J. profesional universitario de la regional occidente, Yaritza Echeverri Sanchez, identificada con la Cédula de ciudadanía número 66.655.567 El Cerrito, con Tarjeta Profesional No. 122.973 del C.S.J., profesional universitario de la regional occidente; Diana Marcela Franco Paz, identificada con la CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al memento de su expedición. La verificación se puede realizar de anaera
limitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición. La verificación se puede realizar de anaera
comerciantes, con la facultad de presentar objecciones, nulidades,
solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto
en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para
ejercer y defender los intersess del Banco. 4. Para que ratifique y/o
revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones
para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los
que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos
legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco,
realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y
desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y
cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los
procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban,
asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y
practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los
que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero
interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar.
8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de
los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor
de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco
actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias
decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o
soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel
nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales
como exhibición de documentos, i 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias.

12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa. segundo: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Luz Estella Mejía Serna, identificada con del C.S.J., Coordinador De La Regional Cafetera. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco; en todos



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

vww.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
illinitada, durante fo díase calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía número 1.143.842,659 de Cali, con Tarjeta
Profesional No. 267.015 del C.S.J., profesional universitario del
regional occidente, David Mora Hurtado, identificado con la cédula de
ciudadanía número 1.144.043.48 de Cali, con Tarjeta Profesional No.
255.679 del C.S.J., profesional universitario de la regional
occidente, en los siguientes actos; 1. Para que otorguen poderes
especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que
representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial
de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a
favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente.
Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir,
allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar,
suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendal
las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos
ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel
nacional sea llamado como tercero interviniente, con facultades ae
conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, y actuar como apoderados (as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados (as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de proceso ejecutivos y concursales en los que el Banco, se para realizar vigilancia de proceso ejecutivos y concursales en los que el Banco, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contanido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vinualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

imagen gúnerada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera illimitada, durante fod dias calandario contados a partir de la fecha de su expedición.

del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y lo suspender todo tipo decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y lo suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar titulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Elizabet Realpe Trujillo, identificada con la C.C 66.808.253 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 203.316 del C.S.J, CORDINADOR DE LA REGIONAL OCCIDENTE. 1. Para que interponga acciones de tutela en Tarjeta Profesional No. 203.316 del C.S.J, COORDINADOR DE LA REGIONAL OCCIDENTE. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional.2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por via judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá

Página 21 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a nww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generadas al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilinitada, durante fod diaz calendario contados a partir de la rechad seu sexpedición.

documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2.Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBITA S.Á, y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intersess del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del procesos. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos os ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para asistir a

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contanido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vinualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares omitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se cenirán a las instrucciones o autorizaciones generales y y o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

responderà el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 0228 de la Notaria 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043363 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perea identificado con cédula de ciudadanía No.94.381.719 de Cali Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios, para efectos judiciales a los siguientes funcionarios. Laura Carolina Casas García, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.376.072 de Tunja con Tarjeta Profesional No 172.344 de C.S.J., coordinadora de la regional oriente; Diana Carolina Esquivel Avila, Identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.640.459 Tunja Tarjeta Profesional No. 302.586 del C.S.J. profesional universitario de la regional oriente y Erika Geraldine Moreno Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía mímero 1.057.587.957 de Sogamoso con Tarjeta Profesional oriente, en los C.S.J. profesional universitario de la regional oriente, en los 1.057.587.957 de Sogamoso con Tarjeta Profesional No. 248.537 del C.S.J. profesional universitario de la regional oriente, en los siguientes actos: 1. Para que otorquen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorqar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de

Página 22 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Werifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a now.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

limitada, durante 60 dias calendario contados a partir de 1 fecha de su expedición.

las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los, abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa) Que, obrando en el carácter y expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Laura Carolina Casas García, identificada con la C.C. 33.376.072 de Tunja, con Tarjeta Profesional No. 172.344 del C.S.J., coordinador de la regional oriente 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro judicial. Que el ejercício de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de la Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el Representante en en el evento en que el egales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas racultades otorgadas a lo largo del presente poder seran ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 0199 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044977 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Ingrid Reina Bravo identificada con cédula de ciudadanía número 52.076.450 de Bogotá Gerente de Normalización y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

insgen generada al acometo de su espedición. La verificación es puede realizar de manera ilimitade, durante fod dias calandario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cobro Juridico; Victor Manuel Villamizar Peñaranda identificado con cédula de ciudadanía número 79,794.427 y T.P. No 171099 del C.S.J. Jefe de Cobro Juridico y de Garantías; Beatriz Elena Arbelacz Otalvaro identificada con cédula de ciudadanía No. 36,302.374 de Neiva-Huila y T.P. No. 241977 del C.S.J. Profesional Senior de Alistamiento de Cobro Juridico; Ingrid Elena Becerra Ramirez identificada con cedula de ciudadanía número 52,557.419 de Bogotá D.C. y T.P. No. 86793 del C.S.J. Profesional Senior de Cobro Juridico; Berta Elcira Macias Diaz Granados identificada con cédula de ciudadanía número 52.094.114 de Bogotá D.C. y T.P. No. 136089. del C.S.J. Profesional Senior de Cobro Juridico; Seidy Katerine Figueroa identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.128.907 de Guadalupe y T.P. No. 268583 Profesional Senior 999009KRN; Amanda Velasquez Rodriguez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.915.200 de Bogotá D.C. Profesional Senior de Alostamiento de Cobro Juridico; Seldy Katerine Figueroa número 7.187.517 de Tunja-Boyacá y T.P. No. 217992 del C.S.J. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Capar Andres Solano Suarez identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.191.502 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Jenifer Lizeth Orozco Lopez identificada con cédula de ciudadanía número 52.274.097 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Jenifer Lizeth Orozco Lopez identificada con cédula de ciudadanía número 50.00 de Rogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Jenifer Lizeth Orozco Lopez identificada con cédula de ciudadanía número 50.00 de Rogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Jenifer Lizeth Orozco Lopez identificada con cédula de ciudadanía número 50.00 de Rogotá D.C. Profesi Oct. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Jenifer Lizeth Orozco Lopez identificada con cédula de ciudadanía número 1.033.734.380 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Ana Esmeralda Murillo Cortes identificada con cédula de ciudadanía número 52.320.622 de Bogotá D.C Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Cristian Eduardo Gutierrez Afanador identificado con cédula de ciudadanía número 79.883.860 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Auritian Eduardo Gutierrez Afanador identificado con cédula de ciudadanía número 79.883.860 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Nazly Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Nazly Pahisiury Vasquez Ortiz: identifica con cédula de ciudadanía número 53.120.415 de Bogotá D.C. y T.P. No 178.957 del C.S.J. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; para que obre en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en los siguientes actos: 1.- Para que otorgue poderes especiales a los abogados externos que representan al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el trámite judicial de process ejecutivos para el cobro de en el trámite judicial de procesos ejecutivos para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad. Parágrafo: Los mandatarios podrán otorgar las facultades autorizadas en el articulo setenta y siete

Página 25 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.cob.org.co/certificadocelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
images que aprarda al necesito de su expedición. Le varificación se poder realizar de annara
inatates, manas 60 dus antendrio consucción a princi de la Recha de antengedición.
títulos judiciales expedidos a favor del Banco Agrario de Colombia
S.A. en los diferentes procesos ejecutivos que adelanta la entidad en calidad de demandante. 13.- Solicitar ante las notarias respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de hipoteca que presten merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por hipoteca que presten merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones adquiridas con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 14.- Se otorga poder especial amplio y suficiente Para que represente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados (as) de la entidad en el trámite judicial propio de los procesos concursales que se delante de acuerdo con la Ley 116 de 2006, el Código General del Proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales , comerciantes o no comerciantes , con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar aportar prueba, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieran llegar a coasionar, lo anterior sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de sus causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o especificas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco por cuya observancia responderá al mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de la causales contempladas en el articulo 2189 del código civil.

Escritura Pública No. 0198 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044980 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a: Anabella

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagon generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(77) del Código General del Proceso y todos los demás actos que impliquen disposición del derecho en litigio. 2.- Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. dentro de los procesos concursales que adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del Proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 3.- Para que ratifiquen y/o revoquen los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4.- Para que suscriban autorizaciones o poderes para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte, y retire y autorice el retiro de oficios de embargo, desembargo, documentos legales y desglose, como también solicitud de copias y desarchives. 5.- Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 6.- Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente. 7.- Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 8. - Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. 9. - Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos y otorgar poder especial para terminar y /o suspender procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. 10. - Para Iniciar o continuar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados de la entidad en el trámite judicial propio de esta ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del articulo setenta y siete (77) del código general del proceso con fundamento en las funciones de su cargo. 11.- Para sustituir su(s) condición(es) de apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., en tales procesos a otros abogados. 12.- Para reclamar



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Werifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realisar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lucia Bacci Hernandez, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.305.084 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 173.953 del C.S de la Judicatura, Coordinadora de la Regional Costa; Yulenis Del Carmen Figueroa Barrera, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.648.132 de Soledad, con Tarjeta Profesional No. ciudadanía número 22.648.132 de Soledad, con Tarjeta Profesional No. 315.076 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa; Rosa Angela Aroca Palacios, identificada con cédula de ciudadanía número 22.667.789 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 143.498 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa; Katrin Clarena Causil Cogollo, identificada con cédula de ciudadanía número 50.919.149 de Monteria, con Tarjeta Profesional No. 168.767 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa; Edith Patricia Rodriguez Jarava, identificada con cédula de ciudadanía número 1.140.831.13 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 256.574 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa; para que actúen en nombre y representación del BANCO AGRARTO para que actúen en nombre y representación del BANCO AGRARTO para que actúen en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer, del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados (as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados (as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del articulo setenta y cumplimiento de este mandato, en los términos del articulo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vinualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inagen ginerada al momento de su expedición. La werificación se piede realizar de manera illimitada, durante 90 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del procesos. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas Cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Poesas ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Poesas asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio que de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco un calidad de adenados o la la practica de pruebas en que sea citados per el general todo de la decendados el la la practica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales o como exhibición de documentos, inspecciones pudiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco un calidad de decendados el la la decendados el la decendados el

judiciales y en general todo tipo diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco un calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados

Garantias Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a Anabella Lucia Bacci Hernandez, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.305.084 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No 173.953 del C.S de la Judicatura, Coordinadora de la Regional Costa. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la facha de su expedición.

responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá increnia a partir de su corramiento va termina autorificamente. lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 0197 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaria 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044982 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a: Jorge Eduardo Zamudio Pulido, identificado con la cédula de ciudadania número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 208.281 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Bogotá; Estefania Orozco Orrego, identificada con la cédula de ciudadania número 1.037.617.593 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 289.805 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Bogotá; Deisy Catherine Guerrero Guerrero, identificada con la cédula Bogotá; Deisy Catherine Guerrero Guerrero, identificada con la cédula de ciudadania número 1.026.268.479 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 231.553 del C.S de la Judicatura Profesional Universitario de la No. 231.553 del C.S de la Judicatura Profesional Universitario de la Regional Bogotá; Diana Marcela Cuadros Chavez, identificada con la cédula de ciudadania número 53.119.038 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 249.545 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Bogotá; William Camilo Guatibonal Moreno, identificado con la cédula de ciudadania número 1.057.587.428 de Sogamoso, con Tarjeta Profesional No. 257.784 del C.S de la Judicatura Profesional Universitario de la Regional Bogotá; Fadi Nerieth Reyes Ardila, identificada con la C.C. No. 1.097.332.699 de Guavatá, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S de la



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados (as) del Rancidados (as) per puesbal cumplimiento de este mandato, en los rémains judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados (as) para interponer los requirados (as) para puesbal con esta el manda por procesos ejecutivos y actuar con apoderados (as) esta el procesos ejecutivos y concursares para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de procesos ejecutivos y concursares para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados (as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados (as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del articulo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a conc procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la acentración de las approcación de los derechos de orácitor y la sestica. Ilamado como tercero intervinente, dentro de los cuales tendran la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagon generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera lititated, durante fod inas calendario contados a partir de la recha de un expedición.

administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Jorge Eduardo Zamudio Pulido, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No., 208.281 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Bogotá. Numero 1.010.1/4.384 de Bogota D.C., con larjeta Profesional No., 208.281 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Bogotá.

1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por via judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá en que el funcionario deje su cargo por cualquier razon. Se entendera que las facultados otorgadas a lo largo del presenta poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o especificas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vinualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 0195 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044983 del libro V, la persona juridica confirió poder general para efectos judiciales a: Shandra Milena Mendoza Benitez, Identificada con la cédula de ciudadania número 43.202.096 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 187.620 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Antioquia, Diana Milena Taborda Garcia, identificada con la cédula de ciudadania número 43.221.776 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 174.009 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Leidy Johana Cruz Valencia, identificada con la cédula de ciudadania número 1.017.132.353 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 271.988 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Maria Johana Marin Tamayo, identificada con la cédula de ciudadania número 43.253.618 de Medellín, con Tarjeta Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Natia Johana Marin Tamayo, identificada con la cédula de ciudadania número 43.253.618 de Medellín, con Torjeta Profesional No. 197.624 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Natalia Maria Acosta Vasquez, identificada con la cédula de ciudadania número 43.908.984 de Bello. Profesional No. 197.624 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Natalia María Acosta Vasquez, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.908.984 de Bello, con Tarjeta Profesional No. 232.431 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Yair Andrés Gonzalez Gutierrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.764.784 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 311.858 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursares para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitade, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Shandra Milena Mendoza Benitez, Identificada con la cédula de ciudadanía número 43.202.096 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 187.620 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Antioquia, 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por via judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultados otorgadas a lo largo del presenta poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o especificas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el articulo 2189 del código civil. el artículo 2189 del código civil.

Escritura Pública No. 0932 del 01 de agosto de 2022 otorgada en PROF ESCRITURA PUBLICA NO. 1932 del 01 de agosto de 2022 otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2022, con el No. 00048342 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a Paola Jimenez Gaviria identificada con la Cédula de Ciudadanía número 36.309.518 de Neiva, con Tarjeta Profesional Número 193.068 del C.S. de la Judicatura, Coordinadora de la Regional Sur, Víctor Andres

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagon generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

www.ceb.org.co/certificadocalectronicos y digite el respectivo código, para que visualica la inagen generada al momento de us expedición. La varificación se puede realizar de manera consensa partira de la tende de manera consensa que se se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comercientes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Fara que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco acte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantias Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar titulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y continuitad de este certificado, impresendo a we cob ora co/certificadoselectronice y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al nomento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de Ciudadanía número 10.306.795 de Popayán, con Tarjeta Profesional Numero 244.975 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Sur, Laura Cristina Camero Aquirre, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.079.508,616 de Paicol, con Tarjeta Profesional Número 233.333 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitaria de la Regional Sur, Margareth Conde Quintero, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 55.162.548 de Neiva, con Tarjeta Profesional Número 222.563 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitaria de la Regional Sur, Juan Diego Cortes Arias, identificado con la Cédula de ciudadanía número 1.075.232.021 de Neiva, con Tarjeta Profesional de ciudadanía número 1.075.232.021 de Neiva, con Tarjeta Profesional Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitaria de la Regional Sur, Juan Diego Cortes Arias, identificado con la Cédula de ciudadanía número 1.075.232.021 de Neiva, con Tarjeta Profesional Oniversitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judica de ciudadanía número 1.075.232.021 de Neiva, con Tarjeta Profesional Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Sur, Diego Alejandro Guzmán Montoya, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.110.573.451 de Ibagué, con Tarjeta Profesional Número 331.506 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Sur, en los siguientes actos: 1. Para que otorquen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales, 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
illustada, durante fod dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales,
despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen
desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives
del proceso 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de
medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos
adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las
notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los
procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a
nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de
los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y
soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito
y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de

soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantias Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con

decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante (El Código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos carácter.

nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas) SEGUNDO: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Paola Jimenez Gaviria identificada con la Cédula de Ciudadanía número 36.309.518 de Neiva, con Tarjeta Profesional Número 193.068 del C.S de la judicatura, Coordinadora de la Regional Sur. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por via judicial. TERCERO: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. CUARTO: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagon generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera lituatada, durante fod diaz calendario contados a partir de la recha de su expedición.

los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. QUINTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. SEXTO: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. ADVERTENCIA: SE ADVIENTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DE CÓDIGO CIVIL.

EL ARTICULO 2189 DE CÓDIGO CIVIL.

Por Escritura Pública No. 0931 del 01 de agosto de 2022 otorgada en la Notaria 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Octubre de 2022, con el No. 0048347 del libro V, la persona juridica confirió poder general para efectos Judiciales a: Jonathan Andrés Santamaria Amado, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.096 618.413 de La Paz, con Tarjeta Profesional Número 227.071 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Santanderes, Aura Cristina Valdivieso Zarate, identificada con la cedula de Ciudadanía número 1.095.931.599 de Girón, con Tarjeta Profesional Número 274.546 del C.S de la Judicatura, Profesional Número 274.546 del C.S de la Judicatura, Profesional Número de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 240.837 del C.S de Budicatura, Profesional Universitario de la Regional Santanderes, Jamko Camilo Colmenares Garcia, identificado con la Cédula da Ciudadanía número 1.098.624.349 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 240.837 del C.S de la Judicatura, Profesional Número 297.359 del C.S de la Judicatura, Profesional Número 297.359 del C.S de la Judicatura, Profesional Número 297.359 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Santanderes, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trâmite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Werifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a la menor de contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a la mesento de se expedición. La varificación se pode realizar de amera limitado, de meno de contenido a printir de la Recha de as expedición contenido a printir de la Recha de as expedición contenido a printir de la Recha de as expedición contenido a printir de la Recha de as expedición contenido a printir de la Recha de as expedición con bigaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal il existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales, 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del EANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados (as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándos facultados (as) para Interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, titulos judiciales ficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a nuws.co..org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen egenerada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

insgen generada al mesento de su espedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitade, durante fod dias calendario contados a partir de la fecha de su espedición.

en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante (El Código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas) SEGUNDO: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusia anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Jonathan Andrés Santamaría Amado, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.096.618.413 de La Paz, con Tarjeta Profesional Numero 227.071 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Santanderes 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. TERCERO: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. CUARTO: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en la presente acto. Venezo de como de para los fines descritos en la presente acto. poder no dará lugar a remuneración alguna. CUARTO: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. QUINTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por QUINTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. SEXTO: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco por cuya observancia responderá el madestario del propersor del Banco por cuya observancia responderá el madestario del productor del Banco por cuya observancia responderá el madestario del productor del Banco por cuya observancia responderá el madestarios del productor del Banco por cuya observancia responderá el madestario del productor del Banco por cuya observancia responderá el madestario del productor del Banco por cuya observancia responderá el madestario del productor del Banco por cuya observancia responderá el madestario del productor del Banco por cuya observancia responderá el madestario del productor del Banco por cuya observancia responderá el madestario del productor de interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cot.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitado, durante 60 disa calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de industria y comercio, declaraciones del Impuesto predial, declaraciones del impuesto de vehículos y en general cualquier declaración que corresponda a impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal que deban ser presentadas por el BANCO ante cualquier autoridad nacional, departamental y/o municipal que deban ser presentadas por el BANCO ante cualquier autoridad nacional, departamental y/o municipal que con cometancia en assuración y respectación. orden nacional, departamental y/o municipal que deban ser presentadas por el BANCO ante cualquier autoridad nacional, departamental y/o municipal, con competencia en asuntos tributarios. Segundo: Para que suscriba y presente ante cualquier autoridad nacional, departamental y/o municipal, con competencia en asuntos tributarios, respuestas a requerimientos ordinarios de información o requerimientos especiales y en general a cualquier case de respuesta a solicitudes de cualquier naturaleza formuladas por autoridades administrativas nacionales, departamentales y/o municipales en asuntos relacionados con impuestos, retenciones, tasas y/o contribuciones a cargo del BANCO. Esta facultad incluye pero no se limita a la firma y presentación de respuestas a requerimientos especiales y ordinarios formulados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la entidad que haga sus veces. Tercero: Representar al BANCO ante las autoridades nacionales, departamentales, y municipales con competencia en asuntos relacionados con Impuestos, tasas y/o contribuciones. Esta facultad incluye pero no se limita a formular peticiones de cualquier naturaleza, presentar informaciones y documentos, solicitar devoluciones de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y en general adelantar cualquier trámite o gestión ante cualquier autoridad tributaria, incluyendo pero sin limitarse a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o a la entidad que haga sus veces. Cuarto: Para que suscriba en nombre y representación del BANCO cualquier clase de certificados relacionados con impuestos, retenciones, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal. Quinto: Para que tramite ante las autoridades nacionales, departamentales, departame carácter nacional, departamental y/o municipal. Quinto: Para que tramite ante las autoridades nacionales, departamentales, y municipales con competencia en asuntos relacionados con Impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal el registro de su firma digital, con el fin de adelantar y gestionar todos los trámites que requiera agotar el BANCO, vía electrónica en materia de Impuestos. Esta facultad incluye pero no se limita al trámite de obtención del registro de firma digital ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la autoridad que haga sus veces. Sexto: El presente mandato terminará por las causales establecidas en el artículo 2189 del Código Civil. El presente poder es amplio y suficiente, de manera que en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia se puede afirmar que a la apoderada le faltaron atribuciones para representar al BANCO.

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vew.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DE CÓDIGO CIVIL.

Por Escritura Pública No. 0139 del 07 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Marzo de 2022, con el No. 00046918 del libro V, la persona el 9 de Marzo de 2022, con el No. 00046918 del libro V, la persona juridica confirió poder especial para que por conducto del Gerente de garantias, el profesional senior de alistamiento de cobro juridico y de garantias, el profesional senior de alistamiento de cobro juridico y/o profesional universitario de alistamiento de cobro juridico y/o profesional operativo de alistamiento de cobro juridico; y en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. suscriban los endosos de los títulos valores a favor de cualquiera de las entidades y/o Bancos de segundo piso. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. El presente poder tendrá vigencia partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de sus causales legales, por revocación y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al BANCO AGRARIO DE ejercidas dentro del marco normativo aplicable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la entidad para para el cobro y recuperación de cartera, y se ceñirán a las instrucciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 881 del 9 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 1 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 11 de Agosto de 2022, con el No. 00047934 del libro V, la persona juridica confirió poder especial a Claudia Patricia Garay identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.750.442 expedida en Fontibon, en su calidad de Gerente de Impuestos del BANCO, en adelante LA APODERADA, para que en nombre del BANCO, intervenga con plenos poderes v facultades, en los siguientes actos, diligencias. plenos poderes y facultades, en los siguientes actos, diligencias, procedimientos o actuaciones: Primero: Para que suscriba o firme; en procedimientos o actuaciones: Primero: Fara que suscriba o lirme; en nombre y representación del BANCO, todas las declaraciones tributarias que deban ser presentadas, de acuerdo con lo previsto en la Ley, tales como declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios, declaraciones de Gravamen de los movimientos financieros (GMF), declaraciones del impuesto sobre las ventas (IVA), declaraciones de retención en la fuente, declaraciones del impuesto

Página 41 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Werffigns al contemido y confishilidad de sete cartificado, impresando a coch ora cofentificadealestromicos y digita el respectivo codigo, para que visualice la magen generada al momento de su espedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contendos a partir de la fecha des us expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.759	16-VI-1.988	36 BTA.	11-VII-1.988 NO.240354
5.189	27-XII-1.988	32 BTA.	19-I -1.988 NO.255337
1.987	8-VI -1.989	32 BTA.	16-VI -1.989 NO.267522
1.219	11-IV -1.990	32 BTA.	6-VI -1.990 NO.296225
2.426	16-VII- 1.990	32 BTA.	23-VII- 1.990 NO.299923
1.682	20-VI - 1.991	32 BTA.	23-V - 1.991 NO.327178
1.377	27-V - 1.992	32 STAFE BTA	5-VI - 1.992 NO.367396
1.918	6-VII- 1.993	44 STAFE BTA	15-VII- 1.993 NO.412525
3.246	19- XI- 1.993	44 STAFE BTA	1 -XII- 1.993 NO.429095
0040	13- I - 1.994	44 STAFE BTA	19-I - 1.994 NO.434189
0893	22-IV - 1.994	44 STAFE BTA	27-IV- 1.994 NO.445591
3.411	28-XI1.995	16 STAFE BTA	29-I1.996 NO.524870
3.469	16-IV1.997	29 STAFE BTA	30-IV1.997 NO.583265

Los estatutos de la sociedad han sido reformados a	así:		
DOCUMENTO INSCRIPCIÓN	N		
E. P. No. 0002655 del 24 de junio 00685976 del	del 2	28 de	junio de
de 1999 de la Notaría 1 de Bogotá 1999 del Li	ibro I	X	
D.C.			
E. P. No. 0002655 del 24 de junio 00685980 d	del 2	28 de	junio de
de 1999 de la Notaría 1 de Bogotá 1999 del Li	ibro I	X	
D.C.			
E. P. No. 0002474 del 26 de junio 00685972 d	del 2	28 de	junio de
de 1999 de la Notaría 42 de Bogotá 1999 del Li	ibro I	X	
D.C.			
E. P. No. 0000621 del 3 de marzo 00720591 d	del 1	.6 de	marzo de
de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá 2000 del Li	ibro I	X	
D.C.			
E. P. No. 0002670 del 30 de julio 00788521 d	del 2	de de	agosto de
de 2001 de la Notaría 4 de Bogotá 2001 del Li	ibro I	X	
D.C.			
E. P. No. 0002180 del 31 de mayo 00830059 d	del 6	de	junio de
de 2002 de la Notaría 4 de Bogotá 2002 del Li	ibro I	X	
D.C.			
E. P. No. 0002375 del 27 de mayo 00884376 del 27 d	del 1	.3 de	junio de

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite e imagen generada al momento de su expedición. La ilimitada, durante 60 días calendario contados	el respectivo código, para que visualice la verificación se puede realizar de manera
de 2003 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	2003 del Libro IX
E. P. No. 0004345 del 25 de	01019883 del 3 de noviembre de
octubre de 2005 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0000999 del 23 de marzo	01121637 del 3 de abril de
de 2007 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	2007 del Libro IX
E. P. No. 0000528 del 26 de febrero de 2008 de la Notaría 4 de	01245905 del 30 de septiembre de 2008 del Libro IX
Bogotá D.C. E. P. No. 0002750 del 15 de	01245907 del 30 de septiembre
septiembre de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3588 del 10 de diciembre	01272710 del 4 de febrero de
de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	2009 del Libro IX
E. P. No. 455 del 27 de marzo de	01291254 del 21 de abril de
2009 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	2009 del Libro IX
E. P. No. 592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01292837 del 28 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2029 del 20 de octubre de 2009 de la Notaría 14 de Bogotá	
D.C. E. P. No. 5082 del 9 de septiembre de 2013 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 2465 del 15 de julio de 2015 de la Notaría 44 de Bogotá	02020352 del 17 de septiembre de 2015 del Libro IX
D.C. E. P. No. 1114 del 17 de abril de	02243263 del 18 de julio de
2017 de la Notaría 44 de Bogotá	3
D.C. E. P. No. 0634 del 4 de marzo de 2019 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	02436158 del 15 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1306 del 15 de mayo de 2019 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 1845 del 12 de diciembre	02537893 del 27 de diciembre

Página 43 de 59

Página 44 de 59

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 de la Notaría 12 de Bogotá de 2019 del Libro IX 02555120 del 19 de febrero de 2020 del Libro IX . No. 135 del 31 de enero de de la Notaría 12 de Bogotá Р. P. No. 497 del 11 de junio de de la Notaría 12 de Bogotá 02581553 del 29 de junio de Р. 2020 del Libro IX D.C. D.C. E. P. No. 842 del 16 de septiembre de 2020 de la Notaría 12 de Bogotá 02641370 del 4 de diciembre de 2020 del Libro IX D.C. 02710826 del 31 de mayo de E. P. No. 687 del 25 de mayo de 2021 de la Notaría 12 de Bogotá 2021 del Libro IX D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 30 de septiembre de 2002 , inscrito el 20 de marzo de 2003 bajo el número 00871626 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

Domicilio:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Octifica:

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2020 de Representante
Legal, inscrito el 25 de marzo de 2022 bajo el número 02807729 del
libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- GRUPO BICENTENARIO S.A.S
Domicilio: Rogoté 8 c

Domicilio: Nacionalidad:

Actividad:

IARIO S.A.S
Bogotá D.C.
Colombiana
Actividad principal: Controlar, gestionar, diseñar,
coordinar y ejecutar las estrategías, procesos y
políticas generales de propiedad de las entidades
cuyas acciones pertenezcan a organismos o entidades
que integren la rama ejecutiva del poder público y
que ejerzan actividades sujetas a la vigilancia de

la Superintendencia Financiera de Colombia. Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995 Presupuesto:

Página 45 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Writings al contenido y continhilidad de arte certificado, ingressado a con control control contentra de arte contentra de la contentra de la

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOMEQUE Nombre:

CUNDINAMARCA 00233480 Matrícula No.:

9 de abril de 1985 Fecha de matrícula: 2023

Último año renovado: Agencia Categoría:

Dirección: Cr 4 No 4 - 55 Municipio: Fómeque (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SAN BERNARDO CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00233481

Fecha de matrícula: Último año renovado: 9 de abril de 1985 2023

Categoría:

Agencia Cr 4 No 6 - 02 Palacio Municipal

San Bernardo (Cundinamarca) Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A QUETAME CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00233482 Fecha de matrícula: Último año renovado: de abril de 1985

2023 Agencia Cr 4 N° 3 - 87 Categoría: Municipio: Ouetame (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOSCA

CUNDINAMARCA 00233483 9 de abril de 1985 Matrícula No.: Fecha de matrícula:

Página 47 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vimulice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

configurado una situación de grupo empresarial con la Que se ha configurado sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-09-24

Aclaratoria de Situación de Control y Grupo Empresarial
Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrita el 25
de Marzo de 2022 bajo el No. 02807729 del libro IX, en el sentido de
indicar que la sociedad GRUPO BICENTENDARIO S.A.S. (Matriz) comunica
que se configura Situación de Control y Grupo Empresarial de manera

que se configura Situación de Control y Grupo Empresarial de manera directa sobre las sociedades BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX, FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO S.A., FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (SUBORDIADAS), y de manera indirecta sobre FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., a través de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX, y sobre SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., a través de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (SUBORDIADAS).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se Transpare que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Página 46 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique al contenido y confishilidad de este certificado, ingresando a www.cbl.org.co/certificadoselectronicos y digite al respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manora ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia Calle 2 No. 1 - 51 Fosca (Cundinamarca) Dirección: Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S'A CHOACHI Nombre:

CUNDINAMARCA 00233484 Matrícula No.: 9 de abril de 1985 2023 Fecha de matrícula: Último año renovado:

Categoría: Agencia

Dirección: Cra 3 No. 4 - 08 Municipio: Choachí (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PASCA Nombre: CUNDINAMARCA

Matrícula No.: Fecha de matrícula: Último año renovado: 00234208 17 de abril de 1985 2023

Categoría: Agencia Dirección:

Calle 2 No. 2 - 72 Pasca (Cundinamarca) Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UNE Nombre: CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234209 Fecha de matrícula: Último año renovado: 17 de abril de 1985 2023

Categoría: Agencia Dirección: Cra 3 N° 2 - 15 Municipio: Une (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA CAQUEZA CUNDINAMARCA

Matrícula No.: Fecha de matrícula: 00234210 17 de abril de 1985 Último año renovado: 2023 Agencia Categoría: Cr 5 No. 2-18 Dirección:

Municipio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VENECIA

Cáqueza (Cundinamarca)

Página 48 de 59

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagon generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CUNDINAMARCA Fecha de matrícula: Último año renovado: Categoría: 17 de abril de 1985 2023

Agencia Cra 4 N° 5 - 04 Dirección: Municipio: Venecia (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA Nombre:

BARRIO RESTREPO 00234212

Matrícula No.: 17 de abril de 1985 Fecha de matrícula:

Último año renovado: 2023

Categoría:

Agencia Cr18 N° 15 - 31/37/38 Sur Dirección:

Bogotá D.C. Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SILVANIA Nombre: CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234213 Fecha de matrícula: Último año renovado: 17 de abril de 1985 2023

Agencia Categoría:

Dirección: Cl 10 No. 5 - 14/16/18 Silvania (Cundinamarca) Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA USME

Matrícula No.: 00234214 Fecha de matrícula:

17 de abril de 1985 Último año renovado:

Categoría: Agencia

Agencia Calle 137 B Sur No. 2 A - 64 Bogotá D.C. Dirección: Municipio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUATAVITA

CUNDINAMARCA 00234311

Matrícula No.: Fecha de matrícula: Último año renovado: 17 de abril de 1985 2023

Categoría: Agencia

Plaza Civica Guatavita Municipio: Guatavita (Cundinamarca)

Página 49 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselactronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencia Cra 4 No. 2 - 13 Categoría: Municipio: Junin (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MACHETA CUNDINAMARCA

00234788 23 de abril de 1985 Matrícula No.: Fecha de matrícula: Último año renovado:

2023

Categoría: Agencia Calle 7 No. 7 - 32 Dirección:

Municipio: Machetá (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A TENJO Nombre: CUNDINAMARCA

00234789 23 de abril de 1985 Matrícula No.: Fecha de matrícula: Último año renovado: Categoría: 2023

Agencia Cr 4 No. 3 - 40 Dirección: Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUESCA Nombre:

CUNDINAMARCA 00234790 Matrícula No.:

23 de abril de 1985 2023 Fecha de matrícula: Último año renovado: Agencia Categoría: Carrera 5 N° 8 = 16 Dirección:

Municipio: Suesca (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SIMIJACA CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234791 Fecha de matrícula: Último año renovado: 23 de abril de 1985 2023

Categoría: Agencia

Calle 8 No. 7-25 Simijaca (Cundinamarca) Dirección: Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VILLAPINZON CUNDINAMARCA Nombre: Página 51 de 59





Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGRARIO DE COLOMBIA S A CHIA CUNDINAMARCA

Matrícula No.: Fecha de matrícula: 00234312 17 de abril de 1985

Último año renovado: 2023 Agencia Cr10 N° 8 - 13 Categoría: Dirección: Municipio: Chía (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOCONTA Nombre: CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234313 Fecha de matrícula: Último año renovado: 17 de abril de 1985 2023

Categoría: Agencia

Cr 5 No. 4 - 43 Dirección: Municipio: Chocontá (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUTIERREZ Nombre:

CUNDINAMARCA 00234647 Matrícula No.: 22 de abril de 1985 Fecha de matrícula: Último año renovado: 2023 Agencia Categoría:

Agencia Calle 5 N° 4 - 20 Gutiérrez (Cundinamarca) Dirección: Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA CARRERA Nombre: CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234648

22 de abril de 1985 2023 Fecha de matrícula: Último año renovado: Agencia Cr 2 N° 5 - 34 Cabrera (Cundinamarca) Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A JUNIN

CUNDINAMARCA 00234787

Matrícula No.: Fecha de matrícula: Último año renovado: 23 de abril de 1985 2023

Página 50 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00234792 Matrícula No.: Fecha de matrícula: 23 de abril de 1985 Último año renovado: 2023 Categoría: Dirección: Agencia Cl 4 N° 4 17 Municipio: Villapinzón (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MANTA

CUNDINAMARCA Matrícula No.: 00234793 23 de abril de 1985 Fecha de matrícula: Último año renovado: 2023 Agencia Cra 6 N° 2 - 27 Manta (Cundinamarca) Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBATE CUNDINAMARCA

00235041 Matrícula No.: 25 de abril de 1985 Fecha de matrícula: Último año renovado: 2023 Agencia Cll 6 N°6 -02 Categoría: Dirección: Municipio: Ubaté (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHALA

CUNDINAMARCA 00235042 Matrícula No.: 25 de abril de 1985 Fecha de matrícula:

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

cr 4 N° 6 = 32/36 Dirección: Municipio: Gachalá (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHETA CUNDIMARCA

Matricula No.: 00235043 Fecha de matrícula: Último año renovado: 25 de abril de 1985 2023

Categoría: Dirección: Agencia Cra 4 No. 7 - 27 Municipio: Gachetá (Cundinamarca)

Página 52 de 59

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LA CALERA CUNDINAMARCA

Matrícula No.: Fecha de matrícula: 00235044 25 de abril de 1985

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Calle 7A No. 3 - 40/46 Dirección: La Calera (Cundinamarca) Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUASCA Nombre: CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00235045

Fecha de matrícula: Último año renovado: 25 de abril de 1985 2023

Categoría:

Agencia Cr 4 N° 3 - 35/45 Dirección: Municipio: Guasca (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ZIPAQUIRA Nombre:

CUNDINAMARCA 00235046 Matrícula No.:

25 de abril de 1985 Fecha de matrícula:

Último año renovado: 2023 Agencia Categoría:

Dirección: Cra 8 No 6 - 29/35/47/51 Lc 4 Y 5

Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A HRALA Nombre:

CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00235047 00233004/ 25 de abril de 1985 2023

Fecha de matrícula: Último año renovado:

Categoría: Agencia Calle 2 # 4 - 03/09 Ubalá (Cundinamarca) Dirección: Municipio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SOPO

CUNDINAMARCA

00235048 25 de abril de 1985

Matrícula No.: Fecha de matrícula: Último año renovado: 2023

Página 53 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagon generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2 de mayo de 1985 Fecha de matrícula: Último año renovado:

Agencia Categoría:

C1 72 No. 10 - 51 Bogotá D.C. Dirección: Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MEDINA Nombre:

CUNDINAMARCA Matrícula No.: 00236683

Fecha de matrícula: 17 de mayo de 1985 2023 Último año renovado:

Categoría: Agencia Dirección: Calle 13 No. 6 -61

Municipio: Medina (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA Nombre: CODABAS

00256952

Matrícula No.: Fecha de matrícula: Último año renovado: de marzo de 1986

2023 Categoría:

Agencia Cr 7 No. 180 - 71/75 Md 1 Lc 29 Dirección:

Municipio: Bogotá D.C.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA Nombre:

AVENIDA JIMENEZ 00295530 Matrícula No.: Fecha de matrícula:

10 de junio de 1987 Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección:

Calle 15 N° 8 - 32 Bogotá D.C. Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CENTRO DE Nombre:

NEGOCIOS BOGOTA CENTRO 00881150

Fecha de matrícula: Último año renovado: 15 de julio de 1998

2023

Agencia Categoría:

Dirección: Calle 12C No. 8 - 35 / 39 Local 101 -

Bogotá D.C. Municipio:

Página 55 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vimulice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:

Agencia Calle 2 N° 2 - 05/09 Parque Principal

Municipio: Sopó (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A OFICINA

CALLE CIEN Matrícula No.: 00235539 Fecha de matrícula: Último año renovado: 2 de mayo de 1985 2023

Categoría: Agencia Calle 100 No. 17 A - 11 Edif Tundama Dirección:

Municipio: Bogotá D.C.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CAN Nombre:

Matrícula No.: Fecha de matrícula: 00235542

2 de mayo de 1985 Último año renovado:

Categoría:

Agencia Calle 44 No. 54 - 82 Bogotá D.C. Dirección:

Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA

PUENTE ARANDA Matrícula No.: Fecha de matrícula:

00235549 2 de mayo de 1985

Último año renovado: Categoría: 2023

Agencia Calle 13 N° 60 - 60 Dirección:

Municipio: Bogotá D.C.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA Nombre:

CORABASTOS 00235553 Matrícula No.: Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1985 2023

Último año renovado: Categoría: Agencia

Cr 86 N° 24 A - 19 Sur Local D Dirección:

Municipio: Bogotá D.C.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA Nombre:

AVENIDA CHILE Matrícula No.: 00235570

Página 54 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a numu.cch.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUSA CUNDINAMARCA

Matrícula No.: Fecha de matrícula: 00964375 27 de agosto de 1999 Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia Calle 6 N°3 - 105 Dirección: Municipio: Susa (Cundinamarca)

DE COLOMBIA S A Nombre: AGRARIO

LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA 00964381 Matrícula No.:

27 de agosto de 1999 Fecha de matrícula:

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia Cr 4 No. 2-70 Dirección:

Municipio: Lenguazaque (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CARMEN DE Nombre:

CARUPA CUNDINAMARCA 00964403 Matrícula No.: Fecha de matrícula: 27 de agosto de 1999

Último año renovado: 2023 Agencia Categoría:

Dirección: Municipio:

Agencia Calle 2 A N° 1 - 03 Carmen De Carupa (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Nombre:

GOBERNACION CUND

Matrícula No.: 01015184

Fecha de matrícula: Último año renovado: 18 de mayo de 2000 2023

Agencia Categoría:

Categoría:

Dirección: Municipio: Calle 26 N° 47 - 73 Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PANDI

Matrícula No.: 01133720

Fecha de matrícula: Último año renovado: 16 de octubre de 2001 Agencia

Página 56 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 4 No. 3 - 42 Municipio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ARBELAEZ

Matrícula No.:

10 de marzo de 2003 Fecha de matrícula:

Último año renovado: Agencia

Categoría: Calle 8 No. 7 - 08/10 Dirección:

Municipio: Arbeláez (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A AGENCIA Nombre: FUSAGASUGA

02440045 Matrícula No.: 11 de abril de 2014

Fecha de matrícula: Último año renovado:

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 4 No 8 A - 10 Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA BOGOTA

Matrícula No.: 03043855

6 de diciembre de 2018

Fecha de matrícula: Último año renovado:

Categoría:

Agencia Ac 19 N°25- 04 Bogotá D.C. Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUAYABETAL Nombre:

CUNDINAMARCA 03288479

Matrícula No.: Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020

Último año renovado: 2023

Agencia Cl 2 N° 1 - 71

Municipio: Guayabetal (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEPOSITOS

JUDICIALES CHAPINERO

Matrícula No.:

26 de abril de 2022 Fecha de matrícula:

Página 57 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a nww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generadas al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**************** Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vimulice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: Categoría: Carrera 13 No. 62 - 09 Bogotá D.C. Dirección:

Municipio:

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. A LOS ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es $\,$ Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.647.114.451.019
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de febrero de 2024 \ n N Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000

Página 58 de 59

Sede Virtual CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a numu.cch.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

CENTRAL DE INVERSIONES S A Razón social:

860.042.945-5 Nit: Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00058613

Fecha de matrícula: Último año renovado: 26 de marzo de 1975 2023

Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023

Grupo NIIF:

Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

notificación:

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: C1 63 No. 11 09 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cisa.gov.co Teléfono comercial 1:

6015460400 No reportó. Teléfono comercial 2: Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 63 No. 11 09 Bogotá D.C. Municipio:

electrónico de

Correo electronico notificacionesjudiciales@cisa.gov.co
Teléfono para notificación 1:
Teléfono para notificación 2:
Teléfono para notificación 3: 6015460400 No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Página 1 de 22







Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a nww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las operaciones del fondo de garantías de instituciones financieras se contempla en el Artículo 316, Numeral 1 del estatuto orgánico del sistema financiero, por su naturaleza única a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., no le es aplicable el régimen de las entidades del sector público del orden nacional.

Por Escritura Pública No. 3017 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2004, inscrita el 25 de enero de 2005 bajo el número 973666 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por el de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y podrá utilizar la sigla CISA.

Por Escritura Pública No. 0723 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 07 Por Escritura Pública No. 0723 de la Notaria 6 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2008, inscrita el 19 de febrero de 2008 bajo el número 01191723 del libro IX, se informó que la sociedad de la referencia es una sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito público de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intermediar, enajenar y arrendar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, incluidos derechos en procesos liquidatarios, cuyos propietarios sean entidades públicas de cualquier orden o rama, organismos autónomos e independientes previstos en la Constitución Política y en la ley, o sociedades con aportes estatales de régimen especial y; patrimonios autónomos titulares de activos provenientes de cualquiera de las entidades descritas, así como prestar asesoria

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 288 de la Junta Directiva, del 22 de abril de 2003, inscrita el 18 de julio de 2003 bajo el número 111035 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1084, Notaría 4 Bogotá, del 5 de marzo de 1975, inscrita el 26 de marzo de 1975, bajo el No. 25471 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3749 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2000, inscrita el 14 de marzo de 2001 bajo el No. 768683 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por el de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y podrá usar la sigla CISA S.A.

Por Escritura Pública No. 00848 de la Notaría 18 de Bogotá del 01 de marzo de 2001, inscrita el 14 de marzo de 2001 bajo el número 00768686 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y podrá usar la sigla CISA S.A., por el de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., es una sociedad de economía mixta indirecta del orden nacional, vinculada al ministerio de hacienda y crédito público.

Por Escritura Pública No. 0001431 de la Notaría 64 de Bogotá del 06 de mayo de 2003, inscrita el 17 de junio de 2003 bajo el número 00884731 del libro IX, se informó que la sociedad de la referencia es una sociedad de economía mixta indirecta del orden nacional, tendrá naturaleza única y se sujetara en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado que para la realización de



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a nww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

técnica y profesional a dichas entidades en el diagnóstico, gestión, valoración, adquisición y/o administración de activos y sobre temas relacionados con el objeto social. Para efectos de la gestión y movilización de activos, CISA igualmente podrá realizar ofertas de adquisición a terceros de carácter público o privado, de vivienda VIS relacionados con el objeto social. Para efectos de la gestión y movilización de activos, CISA igualmente podrá realizar ofertas de adquisición a terceros de carácter público o privado, de vivienda VIS nueva o usada que cumpla con las características que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Igualmente, podrá administrar, gestionar, comercializar y adquirir la participación de terceros de naturaleza privada que compartan la titularidad de cualquier activo con CISA, para ello deberá sujetarse a la aprobación previa de la Junta Directiva. Así mismo, la Junta Directiva de CISA podrá determinar los casos en los cuales la Entidad podrá celebrar convenios de cooperación que permitan a CISA prestar servicios de asesoria técnica y profesional a terceros de carácter privado, en el diagnóstico y/o valoración de activos de similar naturaleza a los gestionados por la Entidad y, en general, sobre temas relacionados con el objeto social. Igualmente, CISA está facultada para adquirir a particulares y a entidades públicas inmuebles que sean requeridos por entidades públicas como sedes administrativas, para el ejercicio de sus funciones o para mejorar la gestión de los activos immobiliarios de dichas entidades públicas mediante la generación de valor por la rentabilidad y el óptimo aprovechamiento de los mismos. Así mismo, CISA podrá adquirir bienes inmuebles cuya titularidad sea de particulares o de entidades públicas, para entregarlos a título de arrendamiento a las entidades públicas que los requieran para el ejercicio de sus funciones. CISA podrá celebrar Convenios/Contratos interadministrativos para adelantar el proceso de enajenación de la propiedad accionaria del Estado, conforme a las disposiciones que le rijan la materia. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, CISA podrá adquirir cartera coactiva a entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servici

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a impresento confiabilidad de este certificados, ingresando a la menta de managan quienta de la centra de managan quienta de la centra de managan confiabilitado, durante 80 días altabelario contrados partir de la federa de aceptación en recombinado partir de la federa de aceptación en escription de la federa de aceptación en escription de la federa de aceptación de la confiabilitado de la federa de aceptación de la confiabilitado de la federa de la f los negocios conducentes al logro de su objeto social, entre otros sanear, comercializar, diagnosticar, valorar, intermediar, agenciar y /o promover dichos activos. B. Adquirir, a cualquier titulo, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos. C. Administrar toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos. D. Invertir y administrar todo tipo de papeles, instrumentos financieros, títulos de deuda, títulos valores, derechos fiduciarios, o derechos crediticios de cualquier clase, para lo cual podrá cobrar, recuperar o negociar dichos papeles, instrumentos, títulos y créditos. E. Realizar la cobranza de los activos adquiridos o administrados y de los derechos que de estos se deriven. F. Prestar servicios de asesoria técnica y profesional a terceros de carácter privado, en el diagnóstico y lo valoración de activos de similar naturaleza a los gestionados por la entidad y, en general, sobre temas relacionados con el objeto social cuando la Junta Directiva así lo determine. G. Desarrollar las actividades inherentes al programa de gestión de activos públicos - PROGA, bajo las políticas y procedimientos de CISA. H. Enajenar, arrendar, titularizar, gravar, administrar, custodiar los bienes sociales y activos de tercero de gestión de activos públicos - PROGA, bajo las políticas y procedimientos de CISA. H. Enajenar, arrendar, titularizar, gravar, administrar, custodiar los bienes sociales y activos de terceros recibidos a cualquier título. I. Adquirir, arrendar, organizar, administrar establecimientos industriales, comerciales o de servicios. J. Celebrar con entidades del sistema financiero y asegurador toda clase de operaciones. K. intervenir como socia en compañías que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar la empresa social, fusionándose con ellas o aportando a ellas sus bienes, en todo o en parte; previo el cumplimiento de los requisitos; establecidos por la ley de acuerdo con la naturaleza juridica de la compañía. L. Vender o arrendar los productos tecnológicos o intelectuales que haya logrado desarrollar en virtud de su actividad principal. M. Construir, explotar, administrar bienes inmuebles de cualquier clase y destinación. N. Invertir en bienes raíces o inmuebles, valores mobiliarios, efectos públicos y efectos de comercio. o. Intervenir en toda clase de operaciones financieras; girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar y negociar en general toda clase de títulos valores y créditos comunes. P. Intervenir como acreedora o deudora en operaciones de crédito que guarden relación con el cumplimiento del objeto social de la sociedad o de los activos. Q. Intervenir en toda clase de operaciones inmobiliarias tales como estudio de mercados, corretaje, estudio de títulos, escrituración, constitución y cancelación de garantias y ejecución de



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a nww.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva el nombramiento o la remoción del vicepresidente ejercerá como Representante Legal suplente. Para el nombramiento Junta Directiva el nomoramiento o la remocion del Vicepresidente que ejercerá como Representante Legal suplente. Para el nombramiento presentará el (os) candidato (s) para la selección por parte de la junta. Definir y ajustar los cargos, comités, dependencias y empleos que juzque necesarios para la buena marcha de la sociedad, así como fijarles sus funciones, modificarlos, suprimirlos o funcionarios, sin perjuicio de la facultad que tiene la Junta Directiva de establecer la estructura general de CISA, conforme a la letra c. Del artículo 39, y de ser informada al respecto; D. Dirigir las relaciones laborales de la entidad, y en virtud de éstas nombrar y remover a los empleados de la sociedad, así como definir o ajustar el salario en casos específicos que así se requiera; E. Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del objeto social. Los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de los negocios, debe obtener autorización previa de la Junta Directiva cuando se trate de actos, operaciones o contratos cuya cuantía exceda de mil seiscientos (1.600) salarios mínimos legales mensuales vigentes; F. Autorizar con su firma todos, los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; G. Presentar a la Junta Directiva los balances mensuales otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; G. Presentar a la Junta Directiva los balances mensuales de prueba y suministrarle los informes que ésta le solicité con la compañía y las actividades sociales; H. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias, el balance de fin de ejercicio, acompañado de los documentos indicados en el artículo 446 del Código de Comercio: I. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes o instrucciones que exa la buena marcha de la compañía; J. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando juzgue necesario o conveniente; K. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley: L. Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relaciones con el funcionamiento y les exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. M. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

Página 7 de 22



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cot.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitado, durante 60 disa calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

avalúos. R. Designar árbitros, conciliadores y amigables componedores, transigir, conciliar, desistir y apelar las decisiones de árbitros o de amigables componedores, en las cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros, a sus Accionistas o a sus Administradores. S. Realizar todas las actividades que se establezcan en los presentes Estatutos de acuerdo con su naturaleza jurídica.

CAPITAL

Aclaración de Capital

Capital:

Capital Autorizado Valor : \$730.000.000.003,89 : 728.689.407.147,00 No. de Acciones Valor Nominal : \$1,00179856169725

Capital Suscrito

: \$138.303.153.919,00 : 138.054.853.747,00 No. de Acciones Valor Nominal : \$1,00179856169725

**Capital Pagado*

Valor : \$138.303.153.919.00 : 138.054.853.747,00 No. de Acciones Valor Nominal : \$1,00179856169725

REPRESENTACIÓN LEGAL

sociedad tendrá un (1) presidente que ejercerá la Representación Legal. Un (01) vicepresidente o quien haga sus veces, será suplente del presidente de la sociedad, en las faltas absolutas, temporales y accidentales del presidente, así como cuando éste se encuentre en circunstancias de incompatibilidad o impedimento.

FACILTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente ejercerá las siguientes funciones: A. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional; B. Proponer a



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contemido y confimilidad de este certificado, impresento a colo orgo o/certificadeselectronicos y digita el respectivo codúso, pase que visualice la agen generada al momento de su expedición. La verificación as puede realizar de manera limitada, durante 60 dias calendario contactos a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Decreto No. 1740 del 24 de agosto de 2022, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2022 con el No. 02873651 del Libro IX, se designó a:

Presidente Nicolas Corso Salamanca C.C. No. 79955632

Por Acta No. 655 del 27 de febrero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023 con el No 02955198 del Libro IX, se designó a:

IDENTIFICACIÓN

Vicepresidente Sandra Helena Mejia C.C. No. 51963144

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE			IDEN	TIFI	CACIÓN
Primer Renglon	Ana Villami	Lucia	Angulo	c.c.	No.	52227319
Segundo Renglon	Andres Bravo I	Jose	Ignacio	c.c.	No.	11230592
Tercer Renglon			Hernandez	c.c.	No.	79888256

Por Documento Privado del 22 de agosto de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2024 con el No. 03060423 del Libro IX, Camilo Jose Hernandez Lopez presentó la renuncia al cargo. Cuarto Renglon Manuel Francisco C.C. No. 14970920 Manuel Fran Tenorio Rebolledo

Página 8 de 22

Quinto Renglon Manuel Grau Pujadas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Wrifigns al contented y confinitified de sets certificado, impresento a colo org. co/certificadesalectronico y digita el respectivo cedigo, pase que visualice la agen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitado, durante 60 dias calendario contendos a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durant	e 60 dias calendario contados a parti	r de la recha de su expedic
SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luisa Fernanda Tovar Cortes	C.C. No. 52819830
Segundo Renglon	Lelio Rodriguez Pabon	C.C. No. 19433073
Tercer Renglon	Adriana Maria Guzman Rodriguez	C.C. No. 51937181
Cuarto Renglon	Gabriel Misas Arango	C.C. No. 17114670
Quinto Renglon	Juan Andres Carreño Cardona	C.C. No. 79397302

Por Acta No. 102 del 30 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2020 con el No. 02609655 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN Camilo Jose Hernandez C.C. No. 79888256 Tercer Renglon

Por Documento Privado del 22 de agosto de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2024 con el No. 03060423 del Libro IX, Camilo Jose Hernandez Lopez presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 105 del 23 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2020 con el No. 02630265 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

IDENTIFICACIÓN NOMBRE

Juan Andres Carreño C.C. No. 79397302 Quinto Renglon Cardona

Por Resolución No. 3467 del 20 de diciembre de 2022, de Ministerio de de decimente de 2027, de ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2023 con el No. 02921099 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Página 9 de 22



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Writique al contenido y continhilidad de arte certificado, ingresendo avec chora colo contribiondesistentusios y digit el especituro códio, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera tilinitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Villamil

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 112 del 7 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 02998940 del Libro IX, se designó a:

IDENTIFICACIÓN NOMBRE

Revisor Fiscal AMÉZQUITA & CÍA S.A.S N.I.T. No. 860023380 3 Persona Juridica

or Documento Privado del 30 de enero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2024 con el No. 03061817 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Juan Carlos Romero C.C. No. 10 Principal Acero No. 173594-T 1018431450 T.P.

Por Documento Privado del 4 de julio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 02998941 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE CARGO IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Andrea Dayana Florez C.C. No. 1032456838 T.P. Suplente Mogollon No. 251030-T Mogollon Suplente

PODERES

Por Escritura Pública No. 3060 del 26 de octubre de 2022, otorgada en Por Escritura Pública No. 3060 del 26 de octubre de 2022, otorgada en la Notaria 18 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Noviembre de 2022, con el No. 00048540 del libro V, la persona juridica confirió poder general, amplio y suficiente a Lina María González Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.443.360 expedida en Bogotá D.C., quien funge en calidad de jefe



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contemido y confishilidad de este certificado, ingressando a wav coh ora; co/certificadoselectronicos y digite el sespectivo código, pare que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 díase calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Andres Jose Ignacio C.C. No. 11230592 Bravo Lievano Segundo Renglon

SUPLENTES

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Luisa Fernanda Tovar C.C. No. 52819830 Primer Renglon

Segundo Renglon Lelio Rodriguez Pabon C.C. No. 19433073

Por Acta No. 110 del 11 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2023 con el No. 02932789 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

IDENTIFICACIÓN

Cuarto Renglon Manuel Francisco C.C. No. 14970920 Tenorio Rebolledo

Quinto Renglon Manuel Grau Pujadas C.E. No. 469989

SUPLENTES CARGO

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Tercer Renglon Adriana Maria Guzman C.C. No. 51937181

Rodriguez

Gabriel Misas Arango Cuarto Renglon C.C. No. 17114670

Por Resolución No. 1999 del 8 de agosto de 2023, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2024 con el No. 03060435 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Lucia Angulo C.C. No. 52227319 Primer Renglon Ana

Página 10 de 22



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a new.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de relacionamiento con la ciudadanía o quien haga sus veces, para q en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., socied que representa y previo cumplimiento de los procedimientos en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Suscribir las Escrituras Públicas de cancelación de hipoteca y cualquier otro documento necesario para la cancelación de las garantias reales (hipoteca, prenda y otras), otorgadas por los deudores a favor del mandante, para el respaldo de las obligaciones de las cesiones efectuadas en virtud de los contratos marco. 2. Representar a la Sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que la funcionaria deje su cargo.

Por Escritura Pública No. 219 del 3 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 15 del círculo de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Marzo de 2023, con el No. 00049477 del libro V, la comercio el 16 de Marzo de 2023, con el No. U00494/ del intro V, la persona juridica confirió poder general, amplio y suficiente a Aydee Marqueza Marsiglia Bello, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.802.973 de Bogotá D.C., para que nombre y representación de central de inversiones s.a., sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones. 1. Representar en asuntos judiciales central de inversiones s.a, ante autoridades judiciales y administrativas, así como, organismos de vigilancia y de control, o ante terceros. 2. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias de conciliación, exhibición de documentos, inspecciones judiciales o cualquier otro tipo de audiencias de inversiones s.a., que se adelanten ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, entidades de vigilancia y control, centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 3. Otorgar, ratificar y revocar los poderes que se requieran en los procesos judiciales o administrativos que adelante central de inversiones s.a. igualmente, podrá designar árbitros, conciliadores, peritos y persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Aydee judiciales o administrativos que adeiante central de inversiones s.a. igualmente, podrá designar árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores cuando sea necesario. 4. Retirar y consignar títulos de depósito judiciales producto de los procesos adelantados a favor y en contra de central de inversiones s.a. a nivel nacional. 5. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien central de inversiones s.a., celebre o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

COLORD DE VERIFICACIÓN A24221/48GAMARB

VWW.cob.org.co/cartificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la inagen generala al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera liliatada, durante do dias cilamento contados a partir de la fecha de su expedición.

haya celebrado convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de central de inversiones s.a. 6. Solicitar la terminación de procesos judiciales a nível nacional cuando las obligaciones en materia de cartera se encuentren canceladas en su totalidad, con facultad de recibir de acuerdo a lo previsto en el artículo 461 del código general del proceso. 7. Para que suscriba las escrituras públicas por medio de las cuales se cancelen hipotecas o cualquier otro gravamen constituido de manera exclusiva a favor , entidades financieras extintas o activas, en virtud de las facultades que estas hayan otorgado u otorgune directamente a la CENTRAL DE INVERSIONES a CISA S.A. (y/o a algunos de sus funcionarios) o mediante el FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFIN en calidad de apoderado o mandatario de dichas instituciones financieras extintas o activas. 8. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades corgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de su las facultades otorgadas por el presente poder, para los etectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, cuando se revoque y, en todo caso, cuando finalice la relación laboral entre la funcionaria y cisa s.a. Se otorga poder general, amplio y suficiente a Sandro Jorge Bernal Cendales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.707.691 de Bogotá D.C., quien funge en calidad de gerente de cartera, para que en nombre y representación de central de inversiones s.a., sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Representar en asuntos judiciales a central de inversiones s.a., ante autoridades judiciales y administrativas, así como organismos de vigilancia y de control, o ante terceros. 2. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte a maiorida de comportor ante terceros. 2. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias de conciliación, exhibición de documentos, inspecciones judiciales o cualquier otro tipo de audiencias o diligencias dentro de los procesos en que participe central de inversiones s.a., que se adelanten ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, entidades de vigilancia y control, centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 3. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien central de inversiones s.a., celebre o haya celebrado convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de central de inversiones s.a. 4. realizar endosos de títulos valores en representación de central

Página 13 de 22



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La vurificación se puded realizar de anexa
limitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicións.
sus veces, para que, en nombre y representación de dicina empresa, y
previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas
realice las siguientes actuaciones: 1. Asistir y actuar en
diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos,
inspecciones judiciales, audiencias en procesos concursales,
audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de diligencia o
audiencia dentro de los procesos en que participe Central de
Inversiones S.A., que se adelanten tanto en los despechos judiciales,
como en los centros de conciliación o superintendencias, en todo el
territorio nacional, con facultad de conciliar, previa instrucción de
la dirección jurídica de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 2. Representar
judicialmente a CENTRAL DE INVERSIONES S.A, ante los órganos y
autoridades judiciales y administrativas en los procesos concursales
de cualquier naturaleza en todo el territorio nacional. 3. Recibir
notificación de providencias judiciales y administrativas en nombre
de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los procesos concursales. 4.
Suscribir memoriales en representación de CENTRAL DE INVERSIONES
S.A., dentro de los procesos concursales que se adelanten tanto en
los despachos judiciales, como en los centros de conciliación o
superintendencias a nivel nacional y demás autoridades en la materia.
5. Otorgar bajo su exclusiva responsabilidad, poder especial a los
abogados internos de Central de Inversiones S.A., para la asistencia
a las audiencias que se programen por parte de las autoridades
judiciales y administrativas, en todo el territorio nacional, en
procesos concursales, así como sustituir poderes. El presente poder
tendrá vigencia a partir

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS	NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2878		11-VI-1982	4. BOGOTA	22-XII-1982 NO.126196
2861		1-VIII-1983	27 BOGOTA	12-VIII-1983-137.316
4501		7-XI- 1983	27 BOGOTA	17- XI-1983-142.534
4785		17-VIII-1984	27 BOGOTA	27-VIII-1984-157.028
1317		29- I -1988	27 BOGOTA	18- II -1988-229.079
6925		25-VII -1988	27 BOGOTA	3-VIII -1988-242.076
4208		5-VII -1991	18 BOGOTA	24-VII -1991-333.828
6158		21-VIII-1992	1 STAFE BTA	2-IX -1992-376.848

Página 15 de 22



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inversiones s.a. 5. Representar a la sociedad ante tercero: erdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para lo: acuerdo con efectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, cuándo se revoque y, en todo caso, cuando finalice la relación laboral entre el funcionario y cisa s.a. Se otorga poder general, amplio y suficiente a Victor Manuel Soto López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Cali, en su calidad de con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Calí, en su calidad de jefe de procesos judiciales, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Representar en asuntos judiciales a central de inversiones s.a., ante autoridades judiciales y administrativas, así corno organismos de vigilancia y de control, o ante terceros. 2. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias de conciliación, exhibición de documentos, inspecciones judiciales o cualquier otro tipo de audiencias de inversiones s.a., que se adelanten ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, entidades de vigilancia y control, centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 3. Retirar y consignar títulos de depósito judiciales producto de los procesos adelantados a favor y en contra de central de inversiones s.a. a ivel nacional. 4. Solicitar la terminación de procesos judiciales a adelantados a favor y en contra de central de inversiones s.a. a nivel nacional. 4. Solicitar la terminación de procesos judiciales a nivel nacional cuando las obligaciones en materia de cartera se encuentren canceladas en su totalidad, con facultad de recibir de acuerdo a lo previsto en el artículo 461 del código general del proceso. 5. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. El presente poder a cada uno de los funcionarios rendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente. tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente respecto de cada uno de ellos, fuera de las causas legales, cuando se revoque y, en todo caso, cuando finalice la relación laboral entre el (la) funcionario (a) y cisa s.a.

Por Escritura Pública No. 1767 del 17 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 67 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a

Diana Carolina Amorocho Amaya, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.526.126 de Bogotá D.C., en su calidad de jefe de cobro coactivo y concursal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A o quien haga



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Varifique el contenido y confishilidad de este certificado, ingresando a bol org. co/certificadoselectronicos y digita el respectivo codigo, para que viusulice la sgen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2483	8-	IV	-1994		1 STAFI	E BTA	6	5- V	-1	994-446.735	
2974	29-	V-	1996	1	STAFE	BTA	31-	V-	1996	NO.540.149	
527	6-	II-	1997	1	STAFE	BTA	13-	II-	1997	NO.573.636	

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Los estatutos de la sociedad nan sido	reiormados asi:
DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004566 del 25 de	
noviembre de 1998 de la Notaría 35	de 1998 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0003242 del 19 de julio	
de 2000 de la Notaría 13 de Bogotá	2000 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0003934 del 28 de agosto	00744346 del 11 de septiembre
de 2000 de la Notaría 13 de Bogotá	de 2000 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0002813 del 25 de	
octubre de 2000 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003749 del 20 de	00768683 del 14 de marzo de
diciembre de 2000 de la Notaría 30	
de Bogotá D.C.	2001 GET BIDIO IX
E. P. No. 0000848 del 1 de marzo	00768686 del 14 de marzo de
de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá	
D.C.	
E. P. No. 0002158 del 11 de mayo	00782744 del 21 de junio de
de 2001 de la Notaría 37 de Bogotá	2001 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0002822 del 6 de julio	
de 2001 de la Notaría 31 de Bogotá	2001 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0001934 del 24 de julio	
de 2001 de la Notaría 58 de Bogotá	2001 del Libro IX
D.C. E. P. No. 0004463 del 24 de	00807354 del 20 de diciembre
octubre de 2001 de la Notaría 12	de 2001 del Libro IX
de Bogotá D.C.	de 2001 del Libio IX
E. P. No. 0004367 del 11 de	00807336 del 20 de diciembre
diciembre de 2001 de la Notaría 51	
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0001431 del 6 de mayo de	00884731 del 17 de junio de

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Werffigns al contemido y confishilidad de sete cartificado, impresando a coch ora cofentificadealestromicos y digita el respectivo codigo, para que visualice la magen generada al momento de su espedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contendos a partir de la fecha des us expedición.

ilimitada, durante 60 dias calendario contados	a partir de la fecha de su expedición.
2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	2010 del Libro IX
E. P. No. 6284 del 25 de mayo de	01484143 del 1 de junio de
2011 de la Notaría 29 de Bogotá	2011 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 180 del 31 de enero de	01605734 del 9 de febrero de
2012 de la Notaría 61 de Bogotá	2012 del Libro IX
D.C.	
Acta No. 84 del 21 de marzo de	
2013 de la Asamblea de Accionistas	del Libro IX
E. P. No. 1266 del 7 de mayo de 2013 de la Notaría 51 de Bogotá	01745679 del 8 de julio de
2013 de la Notaría 51 de Bogotá	2013 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 616 del 16 de mayo de 2014 de la Notaría 10 de Bogotá	01837710 del 23 de mayo de
2014 de la Notaría 10 de Bogotá	2014 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 595 del 3 de marzo de	
2015 de la Notaría 69 de Bogotá	2015 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 711 del 25 de abril de	
2017 de la Notaría 34 de Bogotá	2017 del Libro IX
D.C.	
Acta No. 536 del 21 de diciembre	
de 2017 de la Junta Directiva	2019 del Libro IX
E. P. No. 926 del 13 de junio de	
2018 de la Notaría 26 de Bogotá	2018 del Libro IX
D.C. Acta No. 567 del 30 de abril de	02496369 del 14 de agosto de
2019 de la Junta Directiva	2019 del Libro IX
E. P. No. 2119 del 22 de mayo de	2019 del Libro IX
E. P. NO. 2119 del 22 de mayo de	2019 del Libro IX
2019 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	2019 del Libro IX
E. P. No. 1088 del 2 de diciembre	02524915 dol 10 do digiombro
de 2019 de la Notaría 31 de Bogotá	do 2010 del Tibro TV
D.C.	de 2019 del Libio ix
E. P. No. 00771 del 13 de octubre	02656740 del 29 de enero de
de 2020 de la Notaría 75 de Bogotá	2021 del Libro IX
D.C.	ZUZI GET BIDIO IA
E. P. No. 845 del 16 de mayo de	02846862 del 7 de junio de
2022 de la Notaría 12 de Bogotá	
D.C.	LOLL GOT DIDIO IA
E. P. No. 0535 del 15 de febrero	02939587 del 1 de marzo de
	111111111111111111111111111111111111111

Página 18 de 22





Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contemido y confimilidad de este certificado, impresento a colo orgo o/certificadeselectronicos y digita el respectivo codúso, pase que visualice la agen generada al momento de su expedición. La verificación as puede realizar de manera limitada, durante 60 dias calendario contactos a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad	principal	Código	CIIU:	682
Actividad	secundaria	Código	CITU:	661

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AGENCIA INSULAR CENTRO ORIENTE

Matrícula No.:

COMERCIO.

01290978 18 de julio de 2003 Fecha de matrícula: Último año renovado: Categoría: 2023 Agencia Dirección: Cl 63 No. 11 09

Municipio: Bogotá D.C. SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMBREIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. LA INFORMACION CORRESPONDIBNIE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo $2.2.1.13.2.1\,\mathrm{del}$ Decreto $1074\,\mathrm{de}\,2015\,\mathrm{y}\,\mathrm{la}\,\mathrm{Resoluci\'on}\,2225\,\mathrm{de}\,2019\,\mathrm{del}\,\mathrm{DANE}\,\mathrm{el}\,\mathrm{tama\'no}\,\mathrm{de}\,\mathrm{la}\,\mathrm{empresa}\,\mathrm{es}\,$ Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Writique al contenido y confinhilidad de este certificado, impresendo a non chorga coloratificadeselectronicos y digiste al respectivo códipo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2003 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0003927 del 10 de	00904653 del 31 de octubre de
octubre de 2003 de la Notaría 64	2003 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0002427 del 21 de julio	
de 2004 de la Notaría 64 de Bogotá	2004 del Libro IX
D.C.	00050000 1 1 21 1
E. P. No. 0003633 del 24 de agosto de 2004 de la Notaría 53 de Bogotá	2004 del Libro IX
D.C.	2004 del Biblo in
E P No 0004260 del 26 de agosto	00950403 del 31 de agosto de
de 2004 de la Notaría 42 de Bogotá	2004 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0003017 del 24 de	00973666 del 25 de enero de
noviembre de 2004 de la Notaría 15	2005 del Libro IX
de Bogotá D.C.	00007474 1 1 00 1 1 11 1
E. P. No. 0003017 del 24 de noviembre de 2004 de la Notaría 15	00987474 del 22 de abril de 2005 del Libro IX
de Bogotá D.C.	2005 del biblo ix
E. P. No. 0000208 del 27 de enero	01043094 del 9 de marzo de
de 2006 de la Notaría 4 de Bogotá	
D.C.	
E. P. No. 0000723 del 7 de febrero	
de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá	2008 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0000879 del 20 de junio de 2008 de la Notaría 75 de Bogotá	2008 del Libro IX
D.C.	2006 del Libro IX
E. P. No. 0002206 del 21 de	01263182 del 17 de diciembre
noviembre de 2008 de la Notaría 10	de 2008 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 1943 del 9 de junio de	01303977 del 9 de junio de
2009 de la Notaría 12 de Bogotá	2009 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 1943 del 9 de junio de 2009 de la Notaría 12 de Bogotá	01342860 del 25 de noviembre de 2009 del Libro IX
D.C.	de 2009 dei Libro ix
E. P. No. 2032 del 16 de julio de	01313541 del 17 de julio de
2009 de la Notaría 40 de Bogotá	2009 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 900 del 29 de abril de	01386423 del 26 de mayo de

Página 17 de 22



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

wrifings al contenido y continuitidad de este certificado, impresento. So con orgo colertificados electronicos y digita el respectivo codido, pase que vinualice la spen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de	2023 de la Notaría 27 de Bogotá	2023 del Libro IX	
D.C.			
E.	P. No. 6376 del 24 de julio de	03007664 del 15 de agos	to de
2023	3 de la Notaría 62 de Bogotá	2023 del Libro IX	

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 20 de octubre de 2009 de Representante Legal, inscrito el 10 de noviembre de 2009 bajo el número 01339748 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Bogotá D.C. Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio Presupuesto:

Aclaración Situación de Control

Que la Situación de Control inscrita bajo el Registro No. 01339748 del libro IX, fue configurada el 20 de octubre de 2009.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 98.058.595.690
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 16 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación: 2 de febrero de 2024. Na Na Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

 $\ensuremath{\mathsf{El}}$ presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado fue generado electrônicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Página 21 de 22



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:1

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al moemnto de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Página 22 de 22

RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA Abogado

SEÑORES
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS-NORTE DE SANTANDER
E.S.D.

RADICADO:

54051408900120160005000

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO:

SATURNINO PADILLA GELVEZ C.C. 5.410.597

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.258.728 de Cúcuta, y portador de la tarjeta profesional No. 95682 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, de la especie de las anónimas, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculado al Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.; comedidamente me permito manifestar que renuncio al poder otorgado por el Banco Agrario de Colombia S.A., en atención a que el mismo le trasfiere el presente proceso a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A., conforme se corrobora en el escrito de cesión anexo.

Del señor Juez.

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA C.C. 13.258.728 expedida en Cúcuta

T.P. 95682 del C.S. de J.

BA116

457

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL UNICO ARBOLEDAS NORTE DE SANTANDER CIUDAD ARBOLEDAS, DPTO NTEDESANTANDER

REF. PROCESO EJECUTIVO

DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CONTRA PADILLA GELVEZ SATURNINO; CC5410597 -

OBLIGACION(ES) 725051120057075 - - - .

RADICADO: 2016-00050

Entre los suscritos a saber AURA CRISTINA VALDIVIESO ZÁRATE, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bucaramanga, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1095931599 de Girón (Santander), obrando como apoderado general (a) del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con NIT No 800037800-8, según consta en la inscripción mercantil realizada en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 12 del mes de octubre de 2022, bajo el número 00048347 del libro V, de la escritura pública número 0931 del día 01 del agosto del 2022 otorgada en la Notaria 22 del círculo de Bogotá, para lo cual se aporta certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominara EL CEDENTE y SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 79707691 de Bogotá D.C., obrando como apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., según consta en la inscripción mercantil realizada en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 16 del mes de marzo de 2023, bajo el número 00049477 del libro V, de la escritura pública No 219 del 3 de marzo de 2023 de la Notaria 15 del círculo de Bogotá, para lo cual se aporta certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará EL CESIONARIO, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta EL CEDENTE, con relación al crédito de la referencia, los términos de cesión son los siguientes:

PRIMERA: Que EL CEDENTE, trasfiere AL CESIONARIO la(s) obligación(es) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como todas las garantías ejecutadas por EL CEDENTE y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA: Que **EL CEDENTE**, no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERA: Que de conformidad con el artículo 530 del estatuto Tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos el siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente trámite.



ANEXOS

 Certificados de Cámaras de Comercio y de Existencia y Representación legal de EL CEDENTE y EL CESIONARIO.

Colom

Del Señor Juez,

EL CEDENTE

AURA CRISTINA VALDIVIESO ZÁRATE C.C No. 1095931599 de Girón (Santander) BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EL CESIONARIO

SANDRO JORGE BERNAL CENDALES C.C. No. 79707691 de Bogotá D.C CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

DIEGO ZAPATA GARCIA NOTARIO 42 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

Que BERNAL CENDALES SANDRO JORGE

quien se identifico con C.C. 79707691

manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento γ que la firma que en él aparece es la suya. En constancia firma nuevamente

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogota D.C 2024-01-05 16:50:38

Cod. lo1r1

13020-8d4b9c7a

PRESENTACIÓN PERSONAL o fue presentado ante la BUCARAMANGA (SANTANDER)
Cilstina
Zarate.
1.095.931.599.
61100
que aparece en el presente el contenido del mismo es cierto. 2 5 ENE 2924
Vollativieso (1880) López Gely TERCERA BUCARAMANGA



SLANCO

BLANCO

EP 219-2023 República de Colombia

Página 1



Ca424451973

República de Colombia.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 219	
DOSCIENTOS DIECINUEVE	
FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (3) DE MA	RZO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023)	
OTORGADA EN LA NOTARIA QUINCE (15) DEL CIRCUL	
CODIGO 11001015	
CLASE DE ACTO:	
REVOCATORIA DE PODER	
VALOR DEL ACTO	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	
PODERDANTE(S) :	
DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A/	NIT: 860.042.945-5
A: CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA ALEX BALANTA MERA	C.C. 79.156.836
RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA	C.C. 79.388.820
ALEX BALANTA MERA	C.C. 76.042.359
FEDERMAN OSPINA LARGO	C.C. 71.712.175
LILIANA ROCÍO GONZÁLEZ CUELLAR-	C.C. 60.348.593
LINDA MARITZA LUGO LÓPEZ	C.C. 1.013.603.804
DIANA JUDITH GUZMAN ROMERO	C.C. 1.032.364.854
LAURA MARÍA CASTAÑEDA NUÑEZ	
SANDRO JORGE BERNAL CENDALES	
ADRIANA JANNETH REYES PICO	
ANA MARÍA MELO HURTADO	
En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cun	
Colombia, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veir	
ubicada la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá D.C., cuyo	
acto administrativo - Resolución número cero mil quinientos sete	
(21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), de la Superinter	
Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro es EL	
CORTES, se otorga la escritura pública que se consigna en los sig	
Compareció con minuta enviada, NICOLÁS CORSO SA	
edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identifi	cado con la cédula de

Papel notarial para non exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

08-06-22

ciudadanta número 79.955.632 expedida en Bogotá D.C., quien en su condición de Presidente, actúa en nombre y representación legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., NIT: 860.042.945-5, sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, de naturaleza única y sujeta al régimen de derecho privado en todos sus actos y contratos, constituida mediante escritura pública número 1084, otorgada en la notaría cuarta (4ª) del círculo de Bogotá d. c., el día 5 de marzo de 1975, con matrícula mercantil número 58613 de la cámara de comercio de Bogotá, con domicilio único en Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, documento que se anexa para su protocolización y quien por medio del presente escrito manifestó:

PRIMERO. - Que para celebrar el presente acto comparece en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de lo dispuesto en el artículo 45 literal f de los estatutos de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CONFORME A LOS CUALES ES FUNCIÓN DEL PRESIDENTE DE CISA AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD.

SEGUNDO. Que revoca TOTALMENTE el poder general otorgado mediante la escritura pública no. 2496 de la notaría 77 de Bogotá D.C. Del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo el no. 00021112 del libro v, ante la cámara de comercio de Bogotá, modificada por la escritura pública no. 968 de la notaría 35 de Bogotá D.C. Del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo el no. 00028319 del libro v, a CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ identificado con cédula de ciudadanía no. 79.156.836 de Usaquén.

TERCERO. Que revoca TOTALMENTE el poder general otorgado mediante la escritura pública no. 2496 del 30 de noviembre de 2011, de la notaría 77 de Bogotá D.C., inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo el número 00021118 del libro v ante la cámara de comercio de Bogotá, modificado por las escrituras públicas no. 147 de la Notaría 67 de Bogotá D.C. Del 26 de enero de 2016, inscrita el 8 de febrero de 2016 bajo el no. 00033567 del libro v, y por la escritura pública no. 968 de la notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014

Aurol



República de Colombia

Aa079716461



Página 3

bajo los nos. 00028320 y 00028321 del libro v, a RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.388.820 expedida en Bogotá D.C.

cuarto. Que revoca Totalmente el poder general otorgado mediante la escritura pública no. 2496 de la notaría setenta y siete (77) de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo los números 00021138, 00021141 del libro v, ante la cámara de comercio de Bogotá, a ALEX BALANTA MERA, identificado con cédula de ciudadanía no. 76.042.359 de puerto tejada, cauca y FEDERMAN OSPINA LARGO, identificado con cédula de ciudadanía no. 71.712.175 de Medellín, modificado respecto de ésta última persona por escritura pública no. 968 de la notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los nos. 00028332, 00028333 y del libro v.

QUINTO. Que revoca totalmente el poder general otorgado mediante la escritura pública no. 2174 de la notaria 51 de Bogota D.C. del 24 de julio de 2013 inscrita el 31 de julio de 2013 bajo el no. 00025928 del libro v, modificada mediante escritura pública no. 753 de la notaria 31 del círculo de Bogotá D.C., del 07 de septiembre de 2015, inscrita el 11 de septiembre de 2015 bajo el número 32030 del libro v, modificado por escritura pública no. 0502 de la notaría 59 de Bogotá D.C., del 13 de julio de 2020, inscrita el 29 de julio de 2020 bajo el número 00043727 del libro v, a LILIANA ROCÍO GONZÁLEZ CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía no. 60.348.593 de Cúcuta.

SEXTO. Que revoca totalmente el poder general otorgado mediante la escritura pública no. 87 de la notaría 34 de Bogotá D.C., del 22 de enero de 2020, inscrita el 6 de febrero de 2020, bajo el registro no. 00043060 del libro v, a LINDA MARITZA LUGO LÓPEZ identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.013.603.804 expedida en Bogotá y a DIANA JUDITH GUZMÁN ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.032.364.854 expedida en Bogotá.

SÉPTIMO. Que revoca totalmente el poder general otorgado mediante la escritura pública no. 0502 de la notaría 59 de Bogotá D.C., del 13 de julio de 2020, inscrita el 29 de julio de 2020 bajo el registro no 00043726 del libro v, a LAURA MARÍA CASTAÑEDA NUÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía no. 52.966.804

Japel notacial para uso exclusivo en la escrifura pública - No tiene costo para el usuario

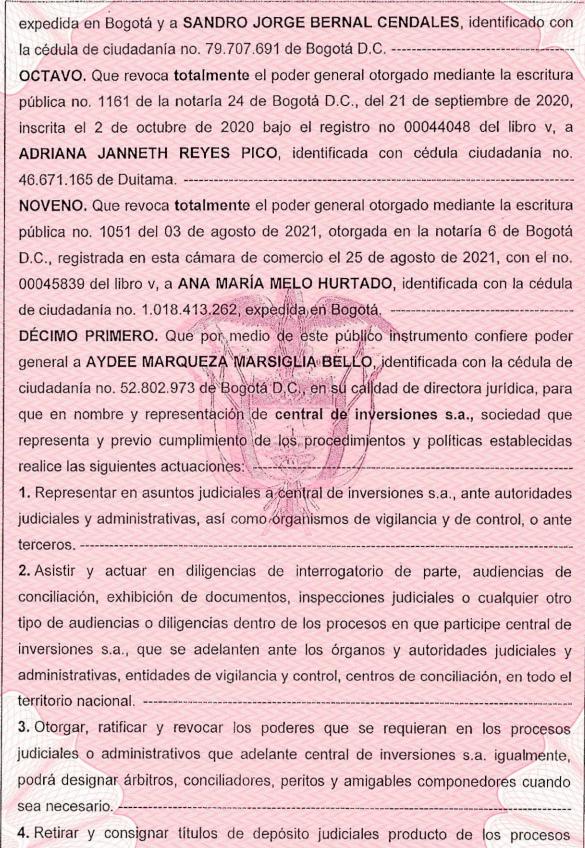
TO TO TO THE PROPERTY OF THE P

MANUEL MACE CONTES

11201ADASE2855AD

09-06-22

٣



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



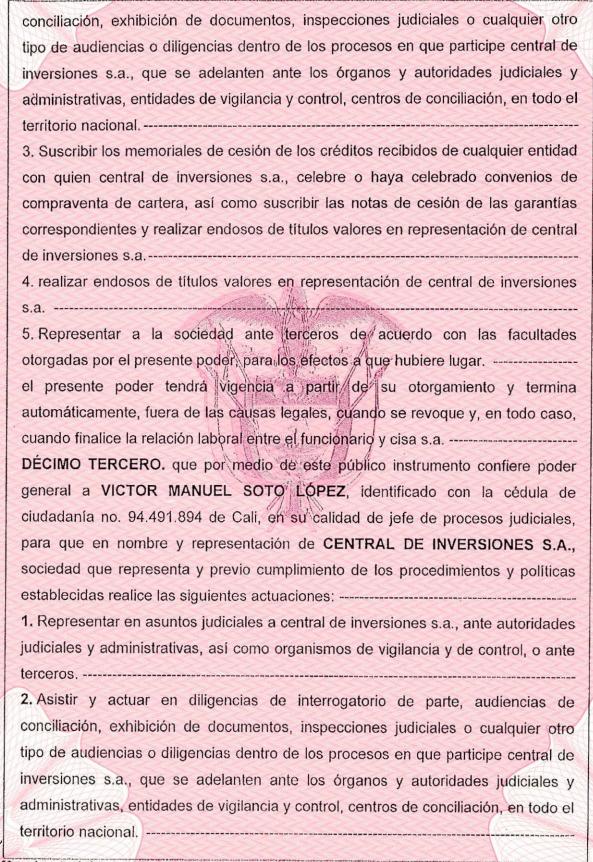
Página 5

adelantados a favor y en contra de central de inversiones s.a. a nivel nacional -----5. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien central de inversiones s.a., celebre o haya celebrado convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de central de inversiones s.a.----6. Solicitar la terminación de procesos judiciales a nivel nacional cuando las obligaciones en materia de cartera se encuentren canceladas en su totalidad, con facultad de recibir de acuerdo a lo previsto en el artículo 461 del código general del 7. Para que suscriba las escrituras públicas por medio de las cuales se cancelen hipotecas o cualquier otro gravamen constituido de manera exclusiva a favor entidades financieras extintas o activas, en virtud de las facultades que estas hayan otorgado u otorguen directamente a/la CENTRAL DE INVERSIONES a CISA S.A. (y/o a algunos de sus funcionarios) o mediante el FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFIN en calidad de apoderado o mandatario de dichas instituciones financieras extintas o activas. -----8. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. -----el presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, cuando se revoque y, en todo caso, cuando finalice la relación laboral entre la funcionaria y cisa s.a. ------DÉCIMO SEGUNDO. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, identificado con la cédula de ciudadanía no. 79.707.691 de Bogotá D.C., quien funge en calidad de gerente de cartera, para que en nombre y representación de central de inversiones s.a., sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: -----1. Representar en asuntos judiciales a central de inversiones s.a., ante autoridades judiciales y administrativas, así como organismos de vigilancia y de control, o ante terceros. -----2. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias de

Ca424451953

09-06-22

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



hal



EP 219-2023 República de Colombia



Página 7

	-	e#043	4	
		200	4	
	=	den	4	
	-	auti	ad .	
	24	elate elate		
	=		3	
	-	-	7	
	-	resta		
		OLD R	d	
	=	***	:	2
1	=	-	1	۲
2			1	9
	Marie 1		H	,
	-	-	٠.	•
			ï	
	100	Sale	4	5
			ŧ.	-
	38N		ď	9
		medica		T
	製型 新食養養 [在 被发題] 整 整 項 是! 要求 表! E I E 英 E II 和 E	444	4	1
	160	N/A		

Ca424451952

3. Retirar y consignar títulos de depósito judiciales producto de los procesos adelantados a favor y en contra de central de inversiones s.a. a nivel nacional,-----

4. Solicitar la terminación de procesos judiciales a nivel nacional cuando las obligaciones en materia de cartera se encuentren canceladas en su totalidad, con facultad de recibir de acuerdo a lo previsto en el artículo 461 del código general del

5. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. ----el presente poder a cada uno de los funcionarios tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente respecto de cada uno de ellos, fuera de las causas legales, cuando se revoque y, en todo caso, cuando finalice la relación laboral entre el (la) funcionario (a) Vicisa s.a.

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA.

CONSTANCIA NOTARIAL. El suscrito Notario advirtió al compareciente que de conformidad con el Artículo 91 del Decreto 19 de 2012, se enviarán certificados a las Notarías Setenta y siete (77), Cincuenta y uno (51), Treinta y cuatro (34), Cincuenta y nueve (59), Veinticuatro (24) y Sexta (6), del Círculo de Bogotá D.C., para que este imponga la nota correspondiente. -----

NOTA 1. El Notario le(s) informa a el(la,los) otorgante(s): -----Que únicamente responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los Otorgantes. ------Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Art. 9°. Decreto 960 de 1970).-----NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación, y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactada. -----

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

3. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del

Papel notarial para uso exclusivo en la escrifura pública - No tiene costo para el usuario

-. Se protocoliza constancia de Reparto. Tipo. Ordinario, de fecha 21-12-2022. --

09-06-22



RESOLUCIÓN

202300260/CG

EP 219-2023 República de Colombia





Página 9

OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINCE (15) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. --

DE

ELIOT ALEXANDER PÁEZ CORTES

NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Dapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ENERO

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.: 219 ------

DOSCIENTOS DIECINUEVE -----

FECHA:TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RECAUDO SUPERNOTARIADO Y REGISTRO \$7.950-----

RECAUDO FONDO ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ 7.950 ------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

23

DEL

DERECHOS NOTARIALES \$ 823,900 -----

0783

2023.

DE

~	
	Ca424451974

Ca424451974

República de Colomb TELÉFONO: DIRECCIÓN: CII. 63 \$17-09 CORREO ELECTRÓNICO: acastelblanco Casa. pov.co Presidente de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., NIT: 860.042.945-5 ESCRITURACION REVITESTA RECIBIO RADICO VISTO BUENO DIGITO LIQUIDO NUM REV FINAL

11234U5AA8AU9C9Q

SEGUNDA (02) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 219 DEL 03 DE MARZO DE 2023 TOMADA DE SU ORIGINAL LA QUE EXPIDIÓ Y AUTORIZÓ EN VEINTITRES (23) A HOJAS ÚTILES CON DESTINO: AL INTERESADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970. DADA EN BOGOTA D.C., A LOS 07 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023

ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escrifuca pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Ca424451971

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2023-03-03 11:11:04

Ante la Notaria 15 del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

CORSO SALAMANCA NICOLAS identificado(a) con C.C. 79955632







Quien autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaentinea.com para verificar este documento código gnkae.

colon Corso

rima dei Compareciente

NOTARIO (E) 15 DE BOGOTÁ D.C. ELIOT ALEXANDER PAEZ CORTES

DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO

EL SUSCRITO NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ **CERTIFICA:**



CERTIFICADO No. 239

Que por medio de la escritura pública número 219 de fecha 03 de MARZO de 2023 de esta Notaría, compareció con minuta enviada, NICOLÁS CORSO SALAMANCA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.632 expedida en Bogotá D.C., quien en su condición de Presidente, actúa en nombre y representación legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., NIT: 860.042.945-5, confirió PODER GENERAL, AMPLIO y SUFICIENTE a: AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO, identificada con la cédula de ciudadanía no. 52.802.973 de Bogotá D.C., en su calidad de directora jurídica, SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, identificado con la cédula de ciudadanía no. 79.707.691 de Bogotá D.C., quien funge en calidad de gerente de cartera, VICTOR MANUEL SOTO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía no. 94.491.894 de Cali, en su calidad de jefe de procesos judiciales, para que representen a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en todos los asuntos v actos allí relacionados---

Que revisado el original o matriz de la escritura pública número 219 de fecha 03 de marzo de 2023 de esta Notaría, no presenta nota de revocación o sustitución de dicho poder, por lo tanto, se presume vigente.

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 días del mes de febrero de 2024, con destino al INTERESADO. -

Derechos Notariales \$ 3.800 Iva \$ 722.00

> ALEXANDER PAEZ CORTI NOTARIO QUINCE ENCARG

113850M09GC0a588

A República de Colombia





	-
	A
-	4 4
	1, 2, 2, 3
	- F 407 / 1/2014/67 (
	1. 6. 1. 1. 1.
	47 - 27 / W. W. W. W. W.
	1 10 10 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
	化 有数字 4.6
	4.4
	A THE PARTY.
	ALC: NO PERSONS AND ADDRESS OF THE PERSONS ASSESSED.
	V
	1,000
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	7.67
	Z//2 %.
	~ 1

ξ	
tal des elements by the enteresticated by the second secon	_
1	Approx.
è	100
a i	
۴.	1. 433
1	
1	27/1/2018
1	1. 3. 5. 6. 6.
ì	The state of the s
2	Little Control
1	The state of
1	A CONTRACTOR
Ţ	
ż	15.3
ž	
7	V4/4
3	
)	
ŧ	,
ï	6.5
:	- K.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----0931 CERO NOVECIENTOS TREINTA Y UNO -----FECHA DE OTORGAMIENTO: 1º DE AGOSTO DE 2022..... OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. -----CLASE DE ACTO: PODER GENERAL-----PODERDANTE ----- IDENTIFICACIÓN BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A...... NIT. 800.037.800-8. representado por LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA identificado con cédula de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle. -----APODERADOS------IDENTIFICACIÓN -------COORDINADOR DE LA REGIONAL SANTANDERES:-----JONATHAN ANDRÉS SANTAMARÍA AMADO, identificado con la C.C. 1.096.618.413 de La Paz, con Tarjeta Profesional No. 227.071 del C.S de la Judicatura. -----PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL SANTANDERES: ----AURA CRISTINA VALDIVIESO ZARATE, identificada con la C.C. 1.095.931.599 de Girón, con Tarjeta Profesional No. 274.546 del C.S de la Judicatura. --------DIANA CAROLINA PENALOZA REYES, identificada con la C.C. 1.098.624.349 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 240.837 del C.S de la Judicatura. ---JAMKO CAMILO COLMENARES GARCÍA, identificado con la C.C. No. 1.090.409.036 de Cúcuta, con Tarjeta Profesional No. 297.359 del C.S. de la Judicatura. -----En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, al PRIMER (1°) día del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDOS (2.022), ante el Notario Veintidós Encargado del-Girculo de Bogotá D.C., JUAN MANUEL CAROPRESE CANAY, se otorgó stat présènte escritura pública que se consigna en los siguientes términos: — (இதியிர்க்கு

identificado con cédula de ciudadanía número 94.381.719 expedida en CalisValle, Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Compareció con minuta escrita: el Doctor LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA

mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente de Crédito y representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con NIT. /800:037:800-8, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó:----PRIMERO: Que obrando en el carácter ya expresado otorgo PODER GENERAL para efectos judiciales a: JONATHAN ANDRÉS SANTAMARÍA AMADO; identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.096.618.413 de La Paz, con Tarjeta Profesional Número 227.071 del C.S de la Judicatura, COORDINADOR DE LA REGIONAL SANTANDERES, AURA CRISTINA VALDIVIESO ZARATE. identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.095.931,599 de Girón, con Tarjeta Profesional Número 274.546 del C.S de la Judicatura, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SANTANDERES, DIANA CAROLINA PENALOZA REYES, identificada con la Cédula de Ciudadania número 1.098.624.349 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 240.837 del C.S de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL Judicatura, SANTANDERES, JAMKO CAMILO COLMENARES, GARCIA, identificado con la Cédula de Ciudadania número 1:090 409 036 de Cúcuta, con Tarjeta Profesional Número 297:359 del C.S de la Judicatura, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SANTANDERES, en los siguientes actos:-

- 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales.
- Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se

República de Colombia

12.

adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco; recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al **BANCO AGRARIO DE** COLOMBIA S.A.---Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco. realicen desgloses, solicitud de copias, rétiro de la demanda y desarchives del Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. ----Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente. dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. ---Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante.----Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte. que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. ------

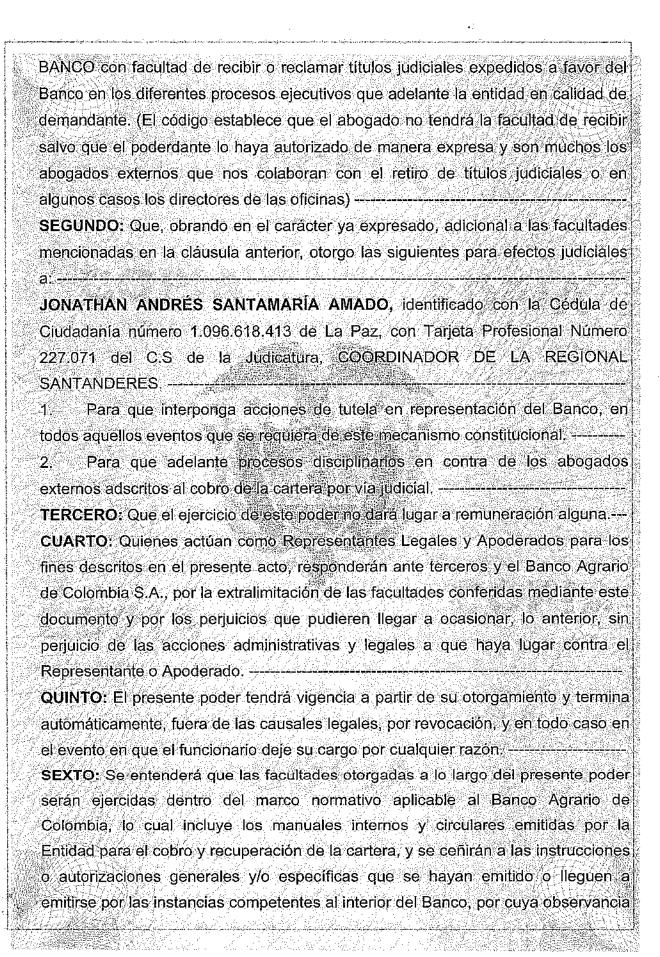
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo par el usuario

2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. --

10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos ----

Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Lev 1676 de

Para otorgar poder especial a los abogados externos y\funcionario







Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PODERDANTE:						
	λ_{z}					
\Rightarrow	XY)					
LUIS FERNAND	O PERDOMO	PEREA			(2. 7.45)	
C.C. No. 94 TELÉFONO: 313	77790954					HUELLA
DIRECCIÓN: ८१ CIUDAD: ७०९०		H == 27			TOMADA POR:	
E-MAIL: Luisis	Sucposition @ par	rceagarda	, • 850 . Co ,			
PROFÉSIÓN U C ACTIVIDAD ÉCC						
ESTADO CIVIL: PERSONA EXPUE		AMENTE	DECRETO	o 1674 Di	F 2 016 S	NO
CARGO: Vicepia	sidante de c	redito				
FECHA DE VING FECHA DE DES	CULACION: WINCHI ACIO	16 de 5 1N'	ept (1)	er Servic Service		
97 世紀 17767世紀第2日編集			可能到的特殊的 对比较为	Section Company	and the first and are defined by the Albert College	
Quien obra en su	i condición de	Vicepre	sidente de	Crédito	y represer	itante lega
Quien obra en su BANCO AGRAR	i condición de IO DE COLO	e Vicepre MBIAS.	A. con NIT	. 800.03	7.800-8.	
Quien obra en su	i condición de IO DE COLO	e Vicepre MBIAS.	A. con NIT	. 800.03	7.800-8.	
Quien obra en su BANCO AGRAR	i condición de IO DE COLO	e Vicepre MBIAS.	A. con NIT	. 800.03	7.800-8.	
Quien obra en su BANCO AGRAR	i condición de IO DE COLO	e Vicepre MBIAS.	A. con NIT	. 800.03	7.800-8.	
Quien obra en su BANCO AGRAR	i condición de IO DE COLO	e Vicepre MBIAS.	A. con NIT	. 800.03	7.800-8.	
Quien obra en su BANCO AGRAR	i condición de IO DE COLO FUERA DEL	Vicepre	A. con NIT HO (Articu)	- 800:03 lo 12 del	7.800-8. Decreto 21	
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve	i condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA Intidos E	O Vicepre MBIA S. DESPAC DESPAC NUEL 4	A. con NIT HO (Articul LAROPRI do del	800.03 (c 12 del 12 del ESE CA Circul	7.800-8. Decreto 21	48 de 1.98
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve	I condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA	O Vicepre MBIA S. DESPAC DESPAC NUEL 4	A. con NIT HO (Articul LAROPRI do del	800.03 (c 12 del 12 del ESE CA Circul	7.800-8. Decreto 21	48 de 1.98 (CAIDE CO) VAN MANUEL BPRESE CANAY NO TRIO
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve	i condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA Intidos E	Vicepre MBIA S DESPAC NUEL I ncarga el 25 de Julio	A. con NIT HO (Articul CAROPRI Ido del o de 2022. (I.A	800:03 lo 12 del ESE CA Círcul No:12 de A	7.800-8. Decreto 21 NAY. NAY. o de Bo	48 de 1.98 (CAIDE CO) UAN MANUEL DPRESE CANAV NO TARIO
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve	i condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA Intidos El Diución No. 08592 d	Vicepre MBIA S DESPAC NUEL I ncarga el 25 de Julio	A. con NIT HO (Articul CAROPRI Ido del o de 2022. (I.A	800:03 lo 12 del ESE CA Círcul No:12 de A	7.800-8. Decreto 21 NAY. NAY. o de Bo	48 de 1.98
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve Res Elaboro: Mariluz	i condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA Intidos El Diución No. 08592 d	Vicepre MBIA S DESPAC NUEL I ncarga el 25 de Julio	A. con NIT HO (Articul CAROPRI Ido del o de 2022. (I.A	800:03 lo 12 del ESE CA Círcul No:12 de A	7.800-8. Decreto 21 NAY. NAY. o de Bo	48 de 1.98
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve Res Elaboro: Mariluz	i condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA Intidos El Diución No. 08592 d	Vicepre MBIA S DESPAC NUEL I ncarga el 25 de Julio	A. con NIT HO (Articul CAROPRI Ido del o de 2022. (I.A	800:03 lo 12 del ESE CA Círcul No:12 de A	7.800-8. Decreto 21 NAY. NAY. o de Bo	48 de 1.98 (CAIDE CO) UAN MANUEL DPRESE CANAV NO TARIO
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve Res Elaboro: Mariluz	i condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA Intidos El Diución No. 08592 d	Vicepre MBIA S DESPAC NUEL I ncarga el 25 de Julio	A. con NIT HO (Articul CAROPRI Ido del o de 2022. (I.A	800:03 lo 12 del ESE CA Círcul No:12 de A	7.800-8. Decreto 21 NAY. NAY. o de Bo	48 de 1.98 (CAIDE CO) UAN MANUEL DPRESE CANAV NO TARIO
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve Res Elaboro: Mariluz	i condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA Intidos El Diución No. 08592 d	Vicepre MBIA S DESPAC NUEL I ncarga el 25 de Julio	A. con NIT HO (Articul CAROPRI Ido del o de 2022. (I.A	800:03 lo 12 del ESE CA Círcul No:12 de A	7.800-8. Decreto 21 NAY. NAY. o de Bo	48 de 1.98
Quien obra en su BANCO AGRAR FIRMA TOMADA Notario Ve Res Elaboro: Mariluz	i condición de IO DE COLO FUERA DEL JUAN MA Intidos El Diución No. 08592 d	Vicepre MBIA S DESPAC NUEL I ncarga el 25 de Julio	A. con NIT HO (Articul CAROPRI Ido del o de 2022. (I.A	800:03 lo 12 del ESE CA Círcul No:12 de A	7.800-8. Decreto 21 NAY. NAY. o de Bo	48 de 1.98 (CAIDE CO) UAN MANUEL DPRESE CANAV NO TARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA VEINTIDÓS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ NOTARIO

ES **PRIMERA (1º)** COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **0931**DEL **01 DE AGOSTO DE 2022** TOMADA DE SU ORIGINAL
(ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).

SE EXPIDE EN OCHO (08) HOJAS ÚTILES.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

OTORGANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CON DESTINO AL: INTERESADO

BOGOTÁ D.C., 02 DE AGOSTO DE 2022

POLITICA DE MENDEZ PAROPRESE MENDEZ PAROPRESE MENDEZ PAROPRESE MENDEZ PAROPRESE MENDEZ PAROPRESE MENDEZ PAROPRESE POLITICA DE BOGISTA DE COMPANIO DE POLITICA DE P

Verificó y Fotocopió:

JOSE RAMIREZ PARALES Sección de Protocolo



THE REPORT OF THE PARTY OF THE

Republica de Colombia

Ca462789970



CERTIFICADO: 0266

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0931 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCTOR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.381.719 EXPEDIDA EN CALI-VALLE, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CON NIT. 800.037.800-8 OTORGÓ PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A: JONATHAN ANDRES SANTAMARIA AMADO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.096.618.413 DE LA PAZ, CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 227.071 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, COORDINADOR DE LA REGIONAL SANTANDERES, AURA CRISTINA VALDIVIESO ZARATE IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.931,599 DE GIRON. CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 274.546 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA REGIONAL SANTANDERES. DIANA CAROLINA PEÑALOZA REYES, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.624.349 DE BUCARAMANGA, CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 240.837 DEL C.S. DE JUDICATURA. PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SANTANDERES, JAMKO CAMILO COLMENARES GARCIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.090.409.036 DE CUCUTA, CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 297.359 DEL C.S. DE LA JUDICATURA. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SANTANDERES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO. ---------------------------------

DADO EN BOGOTÁ AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), CON DESTINO AL: INTERESADO ------

JUAN MANUEL CAROPRESE CANAY CRIAVE Notario Veintidós Encargado (E) del Círculo de Bogota D.C.

ELABORO: JOSE RAMIREZ PARALES

na. Nit. Socoocean



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagon generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

800.037.800-8 Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00336392

00336392
Fecha de matrícula: 11 de julio de 1988
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 1 de marzo de 2023 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 8 No. 15 - 43 Pi 12

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: secretariageneral@bancoagrario.gov.co Teléfono comercial 1: Teléfono comercial 2: Teléfono comercial 3: 5945555 5821400 No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 8 No. 15 - 43 Pi 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notifi

notificación:

Correo electrónico secretariageneral@bancoagrario.gov.co Teléfono para notificación 1: Teléfono para notificación 2: No reportó. Teléfono para notificación 3:

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página 1 de 59





Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaria Cuarta de Bogotá D.C., inscrita el 03 de abril de 2007 bajo el número 1121637 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO, por el de: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA O BANAGRARIO.

Por Escritura Pública No. 1845 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2019 inscrita el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537893 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad GRUPO BICENTENARIO SAS que se constituye.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1467 del 31 de octubre de 2018, inscrito el 17 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176345 del libro VIII, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de El Banco (Magdalena), comunicó que en el proceso verbal sumario de responsabilidad civil contractual No. 47-245-40-89-001-2018-064-00, de: Alberto Torres Florián CC. 9.268.477, Contra: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Por E. P. No. 1.219 Notaria 32 de Bogotá del 11 de abril de 1.990 inscrita el 6 de junio de 1.990 bajo el No. 296.225 del libro IX, se protocolizo la Resolución No. 1033 del 29 de marzo del.990 de la Superintendencia Bancaria, por medio de la cual se autoriza el Superintendential Bandaria, por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de la sociedad para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social hasta el 30 de junio del año 2.010.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es

OBJETO SOCIAL

Página 3 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUM

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagon generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencias: Lenguazaque Cundinamarca, Carmen de Carupa Cundinamarca, Susa Cundinamarca, Santa Fe de Bogotá D.C., Pandi (Cundinamarca), Fusagasugá (Cundinamarca), Guayabetal (Cundinamarca)

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 3.246 de la Notaría 44 de Santafé de Bogotá del 19 de noviembre de 1.993, inscrita el 1 de diciembre de 1.993 bajo el No. 429.095 del libro IX, la sociedad por conversión asumió el arquetipo de compañía de financiamiento comercial bajo el nombre: AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Por E.P. No. 0040 de la Notaría Cuarenta y Cuatro de Santafé de Bogotá, del 13 de enero de 1.994, inscrita el 19 de enero de 1.994, bajo el No. 434.189 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: "AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMENTO COMERCIAL", por el de: "FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Por Escritura Pública número 2474 del 26 de junio de 1.999 de la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de junio de 1.999 bajo el número 685972 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: "BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A." por el de: "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO."

Por Escritura Pública número 2655 del 24 de junio de 1.999, adicionada por Escritura Pública número 2692 del 25 de junio de 1.999, ambas de la Notaría primera de Santafé de Bogotá D.C., inscritas el 28 de junio de 1.999 bajo los números 685976 y 685986 del 1ibro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de "FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL" por el de: "BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A."

Por Escritura Pública número 0999 del 23 de marzo de 2007 de la

Página 2 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Werifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitad, durante 60 disa calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En los términos del Artículo 234 del estatuto orgánico del sistema financiero, el objeto de BANAGRARIO consiste en financiar, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con las actividades rurales, agricolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agricidatyriales. En desarrollo de su objeto social, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (BANAGRARIO), podrá celebrar todas las operaciones autorizadas a los establecimientos bancarios.

CAPTTAL.

* CAPITAL AUTORIZADO *

: 52.000.000.00

No. de acciones Valor nominal

* CAPITAL SUSCRITO *

: \$445.637.520.000,00 Valor No. de acciones Valor nominal : 44.563.752,00 : \$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

: \$445.637.520.000.00 No. de acciones Valor nominal : 44.563.752,00 : \$10.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

CARGO NOMBRE TDENTIFICACIÓN

Jorge Antonio Cuenca C.C. No. 80082277 Primer Renglon

PRINCIPALES

Página 4 de 59

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vimulice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 96 del 20 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2023 con el No. 02921374 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

IDENTIFICACIÓN CARGO NOMBRE Miguel Samper Strouss C.C. No. 80098317 Ouinto Renglon Sexto Renglon Santiago Perry Rubio C.C. No. 19146450

Clemente Luis Del C.C. No. 79148272 Septimo Renglon Valle Borraez

Noveno Renglon Alfonso Camilo Barco C.C. No. 80411348 Muñoz

Por Documento Privado del 13 de octubre de 2023, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2023 con el No. 03042838 del Libro IX, se designó a:

IDENTIFICACIÓN CARGO NOMBRE

Nasly Jennifer Ruiz C.C. No. 52555277 Tercer Renglon Gonzalez

Por Decreto No. 1800 del 30 de octubre de 2023, de Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2023 con el No. 03043301 del Libro IX, se designó a:

IDENTIFICACIÓN

Jose Daniel Rojas C.C. No. 81717276 Medellin Cuarto Renglon

Por Acta No. 98 del 27 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2024 con el No. 03065062 del Libro IX, se designó a:

Página 6 de 59



PRINCIPALES

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vew.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Gloria Margarita C.C. No. Segundo Mahecha Garcia No. 45048-T No. 39565176 T.P. Segundo Suplente

Por Documento Privado del 7 de diciembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2021 con el No. 02717424 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Mariana Milagros C.E. No. 300095 T.P. No. Primer Rodriguez 112752-T

Suplente

PODERES

Por Escritura Pública No. 4148 de la Notaría 4 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2007, inscrita el 16 de septiembre de 2008 bajo el No. 14522 del libro V, compareció Juan Manuel Reveiz Navia, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.647.342 de Cali, en su Calidad gerente regional y a nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Frank Everto Romero Romero, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.184.293 de une, para que en nombre y con Cédula de Ciudadania No. 79.184.293 de une, para que en nombre y representación del BANCO AGRARIO S.A. BANAGRARIO, suscriba los contratos de prenda abierta sin tenencia constituidas a favor de la entidad y acepte las hipotecas que se constituyan a favor del banco por razón de los créditos que este conceda, así como para la cancelación de los gravámenes correspondientes, cuando ello proceda cancelación de los gravámenes correspondientes, cuando ello proceda de acuerdo a lo reglamentado por el banco. En todos los documentos, actos y negocios que con fundamento en el presente poder se celebren deberá registrarse expresamente la Calidad de apoderado especial que frente a BANAGRARIO ostenta el (la) doctor (a) Frank Everto Romero Romero aun en aquellos actos en los cuales tal aclaración no sea requerida por la Ley.

Por Escritura Pública No. 0095 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 04 de febrero de 2019, inscrita el 25 de abril de 2019 bajo el registro No 00041325 del libro V, compareció Alba Lucía Linares Urquijo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.110.770 de Villeta en su Calidad de Representante legal y Vicepresidente de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUM

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vew.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 07 de junio de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de Noviembre de 2023 con el No. 03031986 del Libro IX, Jorge Antonio Cuenca Osorio presentó la renuncia al cargo.

Diego Alejandro C.C. No. 80076478
Guevara Castañeda
Nasly Jennifer Ruiz C.C. No. 52555277 Tercer Renglon Nasly Jennie Gonzalez
Jose Daniel Rojas C.C. No. 81717276 Cuarto Renglon Miguel Samper Strouss C.C. No. 80098317 Ouinto Renglon Santiago Perry Rubio C.C. No. 19146450 Clemente Luis Del C.C. No. 79148272 Valle Borraez Sexto Renglon Septimo Renglon Valle Borraez Jose Alejandro Herrera C.C. No. 79346654 Octavo Renglon

Lozano Noveno Renglon Alfonso Camilo Barco C.C. No. 80411348 Muñoz

or Resolución No. 2509 del 22 de septiembre de 2022, de Ministerio d Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2022 con el No. 02890213 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon Diego Alej Guevara Castañeda Alejandro C.C. No. 80076478

Por Resolución No. 00298 del 23 de agosto de 2022, de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2023 con el No. 02921373 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE IDENTIFICACIÓN CARGO Jorge Antonio Cuenca C.C. No. 80082277 Primer Renglon

Osorio

Por Documento Privado del 07 de junio de 2023, inscrito en esta

Cámara de Comercio el 1 de Noviembre de 2023 con el No. 03031986 del Libro IX, Jorge Antonio Cuenca Osorio presentó la renuncia al cargo.

Página 5 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a nww.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realitar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN Jose Alejandro Herrera C.C. No. 79346654

Octavo Renglon

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 95 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2022 con el No. 02881443 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Revisor Fiscal ERNST & YOUNG AUDIT N.I.T. No. 860008890 5

Juridica

CARGO

Por Documento Privado No. AS9110 del 21 de noviembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2022 con el No. 02905222 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Fiscal Jorge Enrique Peñaloza C.C. No. 79359344 T.P. al Porras No. 43402-T Principal

Por Documento Privado del 24 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No.

02602159 del Libro IX, se designó a: CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Milagros C.E. No. 300095 T.P. No. Revisor Fiscal Mariana Rodriguez 112752-T

Por Documento Privado del 9 de diciembre de 2021, de Revisor Fiscal,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2021 con el No. 02771896 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE

Página 7 de 59

IDENTIFICACIÓN

Página 8 de 59

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificadoselectronicos y digite al respectivo código, para que visualice la imagen generada al mosento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dito y Cartera de la sociedad de la referencia, por medio de la sente Escritura Pública , confiere poder general a Hernán Pardo ero identificado con la Cédula de Ciudadania No.79.569.394 escida en Bogotá, quien actúa en su condición de Representante al y Presidente en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Legal y Presidente en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., quien para los efectos del presente contrato se denominará mandatario, para que realice bajo su absoluta responsabilidad y autonomía, y de igual forma gestione y lleve a cabo los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente para facilitar la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato administrativo de compraventa de Cartera No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otro sies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, en especial lo relacionado con la actividad procesal y judicial de dicha cartera en los despachos judiciales donde se requiera, hasta tanto sea reconocido procesalmente al mandatario, en cada uno de los procesos, como titular de los derechos, poder que se rige por las siguientes como títular de los derechos, poder que se rige por las siguientes cláusulas: Cláusula primera: 1. Endose en propiedad los títulos valores y ceda los demás documentos de deber y/o contratos, así como cláusulas: Cláusula primera: 1. Endose en propiedad los títulos valores y ceda los demás documentos de deber y/o contratos, así como las garantías que respalden la cartera relacionada en las actas de venta del Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies y adiciones de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 2. Suscribir los memoriales de cesión de derechos de crédito de las obligaciones objeto de la compra y venta según el Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, cuando a ello haya lugar. 3. Suscribir las cesiones de los acuerdos de pago firmados por los deudores y que respaldan las obligaciones y derechos de crédito del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y derechos de crédito del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 4. Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de los procesos de cancelación y reposición de los títulos valores que contengan las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 5.- Solicitar ante las notarias respectivas la expedición de las copias



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a now.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suscrito el 3 de diciembre de 2018, a fin de cobrar sumas de dinero que correspondan y demás derechos y prerrogativas provenientes de las obligaciones del citado Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 12. Sustituir de manera parcial o total a su buen criterio, pero bajo su exclusiva responsabilidad, el presente poder a funcionarios del mandatario o a terceras personas, en lo relacionado con las obligaciones que hacen parte del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 13. Retirar, ceder y endosar a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., los títulos de depósitos judiciales que dentro de los procesos ejecutivos relacionados con los créditos que se encuentran inmersos en el presente contrato, así como la facultad de consignarlos igualmente a favor del mandante cuando estos se hayan constituido previo a la sobligaciones del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, con la facultad expresa de recibirlos y cobrarlos. 14. Endose en propiedad los títulos valoras junto con las garantías a que haya lugar y que fueron objeto del contrato marco del mandante y 14. Endose en propiedad los títulos valoras junto con las garantias a que haya lugar y que fueron objeto del contrato marco del mandante y que tenga relación directa con las obligaciones incorporadas en este bajo el No. No. CM-029.2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad.

15. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca y cualquier otro documento necesario para la cancelación de las garantias reales (hipoteca, prenda y otras) otorgadas por los deudores a favor del mandante, para el respaldo de las obligaciones objeto de la cesión efectuada en virtud del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan a referido contrato o compras a futuro con la entidad. 16. Representar la mandante en todas las actuaciones derivadas de la scentación referido contrato o compras a rituro con la entidada. 16. Representar al mandante en todas las actuaciones derivadas de la aceptación de promoción de los acuerdos de restructuración de pasivos sometidos a Ley 550 de 1999, así mismo en los procesos de insolvencia empresarial en el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás normas sobre insolvencia empresarial o económica, en que sea parte obligaciones objeto de la compra y venta según contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cot.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitado, durante 60 disa calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sustitutivas de las Escrituras Púbicas de hipoteca que presten mérito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o comparsa a futuro con la entidad. 6. Recibir y atender las notificaciones o citaciones o ordenadas por los despachos judiciales o entidades administrativas a nivel nacional, entendiendo que, en estos casos, la citación y la comparecencia personal, se surtirá a través de la comparecencia de los designados por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., respecto de las obligaciones que hicieron parte del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 7. Asistir a las diligencias de conciliación con la facultad expresa para conciliar, solicitar pruebas y atienda la práctica de las mismas, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales, testimonios, interrogatorios y en general todo tipo de diligencias judiciales o extrajudiciales donde el mandante actué como parte procesal o tercero interviniente de las obligaciones que fuero objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otro sies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 8. Otorgar poderes y/o constituir apoderados respecto de todo tipo de procesos judiciales, extrajudiciales, policiovos y administrativos, en que sea parte el mandante y que tenga relación directa con las obligaciones del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 9. Pastificar, bajo sus exclusiva do compras a futuro con la entidad. 9. Ratificar, bajo su exclusiva compras a futuro con la entidad. 9. Ratificar, bajo su exclusiva compras a futuro con la entidad. 9. Ratificar, bajo su exclusiva de 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 9. Ratificar, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, los poderes otorgados a los abogados externos nombrados por el mandante en los procesos relacionados con las obligaciones que fueron objeto del contrato. 10. Contestar las demandas en los procesos en que el mandante, sea demandado o citado como Litis consorte, o en cualquier otra Calidad y en general representarlo hasta la culminación de procesos promovidos contra este respecto de las obligaciones que hacen parte del Contrato. No representario nasta la culminación de procesos promovidos contra este respecto de las obligaciones que hacen parte del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 11. Adelantar todas las gestiones necesarias y que se requieran, dada su condición de adquirente de las obligaciones del Contrato No. CM-029-2018



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contendo y confibbilidad de este certificado, ingresando a veve.cob.org.co/certificadoselectronico y digite el respectivo código, para que vimalice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera illinatada, durante fo dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 17. Suscribir las notas de cesión de los acuerdos de pago que se encuentren en cobro judicial o tramite concursal, sea concordato o Ley 550 de 1999, ante la autoridad correspondiente, así mismo en los procesos de insolvencia empresarial en el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás normas sobre insolvencia empresarial o e conómica, provenientes de los deudores o promotores que respalden las obligaciones o derechos de crédito de los Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. Suscribir las cesiones de los contratos de arrendamiento, así como de sus adendas u otrosies, si los hubiere, que respaldan las obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 8. Solicitar, ante los despachos judiciales donde se tramitan los procesos atinentes a los créditos litigiosos transferidos por el mandante al mandatario, copia auténtica que preste mérito ejecutivo, con constancia de notificación y ejecutoria, de las sentencias judiciales y demás providencias donde se liquiden, aprueban a prueban con la contrato a proceso a su contrato a compa a su contrato a proceso a su contrato a conficación y ejecutoria, de las sentencias indiciales y demás providencias donde se liquiden, aprueban con la contrato con consta procesos atimentes a los créditos litigiosos transferidos por el mandante al mandatario, copia auténtica que preste mérito ejecutivo, con constancia de notificación y ejecutoria, de las sentencias judiciales y demás providencias donde se liquiden, aprueben o reconozcan costas judiciales y, además solicitar la reposición de tales documentos en caso de pérdida, extravio o deterioro, que respaldan las obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 19. Iniciar demandas y terminar procesos ejecutivos, retirar oficios de embargo y desembargo, así como también realizar desgloses y/o retirar documentos legales correspondientes a los procesos ejecutivos iniciados por el mandante sobre las obligaciones objeto de venta de la cartera, mientras se hace el reconocimiento a CISA como titular del derecho en cada proceso, que respaldan las obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 20. Actuar en nombre del mandante hasta que sea reconocido dentro de los procesos ejecutivos, como cesionario del derecho que le hace mandatario de conformidad con el Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones otrosies, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite al respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referido contrato o compras a futuro con la entidad. 21. Solicitar y registrar ante las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a registrar ante las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional los documentos de cancelación de medidas cautelares. Igualmente, solicitar, tramitar y legitimarse ante las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la creación, corrección, modificación y aclaración de folios de matrículas inmobiliarias para el cobro de las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 22. Iniciar procesos monitorios, de cancelación y reposición de títulos valores que contengan las obligaciones citadas que respaldan las obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 23. Transigir, recibir, reasumir, desistir, renunciar, interponer recursos, hacer posturas en las diligencias de remate para la adjudicación de bienes en pago de las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. 24. Interponer y dar trámite a los respectivos derechos de petición y/o acciones de tutela en aquellos casos en que, conforme con su mejor criterio jurídico, estime necesarios para la protección de sus derechos y los del mandante y con el fin que el mandatario cumpla a cabalidad con el objeto del presente mandato emanado de las obligaciones provenientes del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 25. Suscribir las escrituras públicas de vransferencia de dominio respecto de los imuebles adqu nivel nacional los documentos de cancelación de medidas cautelares. venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 25. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio respecto de los immuebles adquiridos por el mandante a título de adjudicación en remate y dación en pago, dentro de los procesos judiciales adelantados inicialmente por el mandante, así mismo intervenir en la adjudicación de bienes, directamente relacionados con la cartera objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 26. Suscribir las Escritura Pública s de aclaración, adición, corrección, modificación y cualquier otra Escritura Pública o documento requerido para la transferencia de cualquier bien sujeto a registro



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a now.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitado, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de La Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados (as) de la entidad ramitar hasta su terminación processos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales. Tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo 3.Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S.Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar 8.Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite al respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

www.cob.org.co/cartificadosalectronicos y digite el respectivo código, para que visualico la inagen generada al mesento de su expedicion. La varificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion. La varificación se puede realizar de manera la cartera e objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 27. Representar al mandante ante las entidades administrativas tanto de hacienda, tesorería o secretaria para solicitar prescripción de documentos y todo trámite relacionado con el saneamiento del inmueble para la cartera objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 28. Realice todas las gestiones de saneamiento que sean necesarias tanto judicial como extrajudicialmente, de los bienes inmersos en el Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018. Así mismo todas las gestiones notariales, judiciales, policivas y/o administrativas que sean necesarias para lograr el saneamiento jurídico y/o administrativo de los activos objeto o derivados del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018. 29. Realizar todas las Gestiones jurídicas, pre jurídicas y administrativas necesarias para el cobro y la recuperación de la cartera objeto de la compraventa correspondiente a obligaciones proveniente de contratos de arrendamiento de inmuebles, contratos de mutuo, pagares, facturas, escrituras de hipoteca, resoluciones, acuerdos de pago, y demás documentos en que se hayan instrumentado las obligaciones objeto de venta mediante el contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de bobligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad.

Por Escritura Pública No. 232 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043371 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perea identificado con cédula de ciudadanía No.94.381.719 de Cali Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal, por su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para efectos judiciales al siguiente funcionario: Faydi Nerieth Reyes Ardila, identificada con la con cédula de ciudadanía número 1.097.332.699 de Guavata, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S.J. profesional universitario de la regional Bogotá en los siguientes actos: 1. Para que otorquen poderes especiales a los abogado externos y/o funcionarios del Banco, que represente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Weilique il contemido y contibilidad de este certificado, ingresando a weilica la wevocho contemido y contibilidad de este certificado, ingresando a malica la insegna que se este certificado, ingresando a malica la insegna de la manta de la fecha de su expedición.

Los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los processos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver Interrogatorio de parte-que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios do Garantias Mobiliarias. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios do Garantías Mobiliarias. 12 Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Tercero: Que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Tercero: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Cuarto: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. Quinto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón Sexto: Se entenderá causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón Sexto: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual Incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 231 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043366 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perea identificado con cédula de ciudadanía No.94.381.719 de Cali Valle en

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

CÓDIGO DE VERTICACIÓN 124025016FELME

Verifique el contenido y confishilidad de este certificado, ingresando a ilimitado, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su espedito.

SU calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a los siguientes funcionarios: Luz Estella Mejia Serna, identificada con la cédula de ciudadania número 30.307.127 de Manizales, Con Tarjeta Profesional No. 100.323 del C.S.J., coordinador de la regional cafetera; Angelica Maria Aricapa Arias, identificada con la cédula de ciudadania número 4.335.678 de Manizales, con Tarjeta Profesional No. 216.608 del C.S.J., profesional universitario de la regional cafetera; Diana Constanza Quintero Castro identificada con la cédula de ciudadania número 1.053.766.321 de Manizales, con Tarjeta Profesional No. 218.466 del C.S.J. profesional universitario de la regional cafetera; Esteban Madrid Arcila, identificada con la cédula de ciudadania número 1.053.766.321 de Manizales, con Tarjeta Profesional No. 218.466 del C.S.J., profesional universitario de la regional cafetera; Esteban Madrid Arcila, identificado con la cédula de ciudadania número 1.053.815.069 de Manizales con Tarjeta Profesional No. 246.799 del C.S.J., profesional universitario de la regional cafetera, en los siguientes actos: 1. Para que otorquen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no -i



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a nww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realisar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por via judicial. Tercero: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Cuarto: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para Cuarto: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en la presente acta, responderán. Ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A. por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. Quinto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Sexto: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o especificas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 229 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043372 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perdo identificado con C.C. No. 94.381.719 expedida en Cali Valle, actuando en su calidad de vicepresidente de crédito y representante legal de en su calidad de vicepresidente de crédito y representante legal de la sociedad de la referencia, otorga poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Elizabeth Realpe Trujillo, identificada con la cédula de ciudadania número 66.808.253 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 203.316 del C.S.J. coordinadora de la regional occidente; Elvia Marina Olave Diaz, identificada con la cédula de ciudadania número 66.997.421 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 178.274 del C.S.J., profesional universitario de la regional occidente; Maria Fernanda Lozano Laguna, identificada con la Cádula de ciudadania número 1.144.37.664 de Calidada con la Cádula de ciudadania número 1.144.37.664 de Calidada con la Cádula de ciudadania número 1.144.37.664 de Calidada con Calidada con la Cádula de ciudadania número 1.144.37.664 de Calidada con Ca regional occidente; Maria Fernanda Lozano Laguna, identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.144.137.664 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 220.910 del C.S.J. profesional universitario de la regional occidente, Yaritza Echeverri Sanchez, identificada con la Cédula de ciudadanía número 66.655.567 El Cerrito, con Tarjeta Profesional No. 122.973 del C.S.J., profesional universitario de la regional occidente; Diana Marcela Franco Paz, identificada con la CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al memento de su expedición. La verificación se puede realizar de anaera
limitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición. La verificación se puede realizar de anaera
comerciantes, con la facultad de presentar objecciones, nulidades,
solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto
en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para
ejercer y defender los intersess del Banco. 4. Para que ratifique y/o
revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones
para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los
que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos
legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco,
realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y
desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y
cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los
procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban,
asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y
practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los
que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero
interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar.
8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de
los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor
de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco
actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias
decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o
soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel
nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales
como exhibición de documentos, i 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias.

12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa. segundo: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Luz Estella Mejía Serna, identificada con del C.S.J., Coordinador De La Regional Cafetera. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco; en todos



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

vww.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
illinitada, durante fo díase calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía número 1.143.842,659 de Cali, con Tarjeta
Profesional No. 267.015 del C.S.J., profesional universitario del
regional occidente, David Mora Hurtado, identificado con la cédula de
ciudadanía número 1.144.043.48 de Cali, con Tarjeta Profesional No.
255.679 del C.S.J., profesional universitario de la regional
occidente, en los siguientes actos; 1. Para que otorguen poderes
especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que
representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial
de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a
favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente.
Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir,
allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar,
suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendal
las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos
ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel
nacional sea llamado como tercero interviniente, con facultades ae
conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, y actuar como apoderados (as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados (as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de proceso ejecutivos y concursales en los que el Banco, se para realizar vigilancia de proceso ejecutivos y concursales en los que el Banco, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contanido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vinualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

imagen gúnerada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera illimitada, durante fod dias calandario contados a partir de la fecha de su expedición.

del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y lo suspender todo tipo decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y lo suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar titulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Elizabet Realpe Trujillo, identificada con la C.C 66.808.253 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 203.316 del C.S.J, CORDINADOR DE LA REGIONAL OCCIDENTE. 1. Para que interponga acciones de tutela en Tarjeta Profesional No. 203.316 del C.S.J, COORDINADOR DE LA REGIONAL OCCIDENTE. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional.2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por via judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá

Página 21 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a nww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generadas al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilinitada, durante fod diaz calendario contados a partir de la rechad seu sexpedición.

documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2.Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBITA S.Á, y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intersess del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del procesos. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos os ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para asistir a

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contanido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vinualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares omitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se cenirán a las instrucciones o autorizaciones generales y y o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

responderà el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 0228 de la Notaria 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043363 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perea identificado con cédula de ciudadanía No.94.381.719 de Cali Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios, para efectos judiciales a los siguientes funcionarios. Laura Carolina Casas García, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.376.072 de Tunja con Tarjeta Profesional No 172.344 de C.S.J., coordinadora de la regional oriente; Diana Carolina Esquivel Avila, Identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.640.459 Tunja Tarjeta Profesional No. 302.586 del C.S.J. profesional universitario de la regional oriente y Erika Geraldine Moreno Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía mímero 1.057.587.957 de Sogamoso con Tarjeta Profesional oriente, en los C.S.J. profesional universitario de la regional oriente, en los 1.057.587.957 de Sogamoso con Tarjeta Profesional No. 248.537 del C.S.J. profesional universitario de la regional oriente, en los siguientes actos: 1. Para que otorquen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorqar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de

Página 22 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Werifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a now.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

limitada, durante 60 dias calendario contados a partir de 1 fecha de su expedición.

las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los, abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa) Que, obrando en el carácter y expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Laura Carolina Casas García, identificada con la C.C. 33.376.072 de Tunja, con Tarjeta Profesional No. 172.344 del C.S.J., coordinador de la regional oriente 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro judicial. Que el ejercício de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de la Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el Representante en en el evento en que el egales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas racultades otorgadas a lo largo del presente poder seran ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 0199 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044977 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Ingrid Reina Bravo identificada con cédula de ciudadanía número 52.076.450 de Bogotá Gerente de Normalización y

Página 23 de 59

Página 24 de 59

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

insgen generada al acometo de su espedición. La verificación es puede realizar de manera ilimitade, durante fod dias calandario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cobro Juridico; Victor Manuel Villamizar Peñaranda identificado con cédula de ciudadanía número 79,794.427 y T.P. No 171099 del C.S.J. Jefe de Cobro Juridico y de Garantías; Beatriz Elena Arbelacz Otalvaro identificada con cédula de ciudadanía No. 36,302.374 de Neiva-Huila y T.P. No. 241977 del C.S.J. Profesional Senior de Alistamiento de Cobro Juridico; Ingrid Elena Becerra Ramirez identificada con cedula de ciudadanía número 52,557.419 de Bogotá D.C. y T.P. No. 86793 del C.S.J. Profesional Senior de Cobro Juridico; Berta Elcira Macias Diaz Granados identificada con cédula de ciudadanía número 52.094.114 de Bogotá D.C. y T.P. No. 136089. del C.S.J. Profesional Senior de Cobro Juridico; Seidy Katerine Figueroa identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.128.907 de Guadalupe y T.P. No. 268583 Profesional Senior 999009KRN; Amanda Velasquez Rodriguez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.915.200 de Bogotá D.C. Profesional Senior de Alostamiento de Cobro Juridico; Seldy Raterine Figueroa número 7.187.517 de Tunja-Boyacá y T.P. No. 217992 del C.S.J. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Capar Andres Solano Suarez identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.191.502 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Jenifer Lizeth Orozco Lopez identificada con cédula de ciudadanía número 52.274.097 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Jenifer Lizeth Orozco Lopez identificada con cédula de ciudadanía número 50.00 de Rogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Jenifer Lizeth Orozco Lopez identificada con cédula de ciudadanía número 50.00 de Rogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Jenifer Lizeth Orozco Lopez identificada con cédula de ciudadanía Oct. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Jenifer Lizeth Orozco Lopez identificada con cédula de ciudadanía número 1.033.734.380 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Ana Esmeralda Murillo Cortes identificada con cédula de ciudadanía número 52.320.622 de Bogotá D.C Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Cristian Eduardo Gutierrez Afanador identificado con cédula de ciudadanía número 79.883.860 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Auritian Eduardo Gutierrez Afanador identificado con cédula de ciudadanía número 79.883.860 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Nazly Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; Nazly Pahisiury Vasquez Ortiz: identifica con cédula de ciudadanía número 53.120.415 de Bogotá D.C. y T.P. No 178.957 del C.S.J. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Juridico; para que obre en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en los siguientes actos: 1.- Para que otorgue poderes especiales a los abogados externos que representan al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el trámite judicial de process ejecutivos para el cobro de en el trámite judicial de procesos ejecutivos para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad. Parágrafo: Los mandatarios podrán otorgar las facultades autorizadas en el articulo setenta y siete

Página 25 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.cob.org.co/certificadocelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
images que aprarda al necesito de su expedición. La varificación se poder realizar de annara
inatates, manas 60 dus antendrio consciuntos a printi de la Recha de an Espedición.

títulos judiciales expedidos a favor del Banco Agrario de Colombia
S.A. en los diferentes procesos ejecutivos que adelanta la entidad en calidad de demandante. 13.- Solicitar ante las notarias respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de hipoteca que presten merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por hipoteca que presten merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones adquiridas con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 14.- Se otorga poder especial amplio y suficiente Para que represente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados (as) de la entidad en el trámite judicial propio de los procesos concursales que se delante de acuerdo con la Ley 116 de 2006, el Código General del Proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales , comerciantes o no comerciantes , con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar aportar prueba, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieran llegar a coasionar, lo anterior sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de sus causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o especificas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco por cuya observancia responderá al mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de la causales contempladas en el articulo 2189 del código civil.

Escritura Pública No. 0198 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044980 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a: Anabella

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagon generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(77) del Código General del Proceso y todos los demás actos que impliquen disposición del derecho en litigio. 2.- Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. dentro de los procesos concursales que adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del Proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 3.- Para que ratifiquen y/o revoquen los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4.- Para que suscriban autorizaciones o poderes para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte, y retire y autorice el retiro de oficios de embargo, desembargo, documentos legales y desglose, como también solicitud de copias y desarchives. 5.- Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 6.- Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente. 7.- Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 8. - Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. 9. - Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos y otorgar poder especial para terminar y /o suspender procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. 10. - Para Iniciar o continuar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados de la entidad en el trámite judicial propio de esta ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del articulo setenta y siete (77) del código general del proceso con fundamento en las funciones de su cargo. 11.- Para sustituir su(s) condición(es) de apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., en tales procesos a otros abogados. 12.- Para reclamar



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Werifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realisar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lucia Bacci Hernandez, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.305.084 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 173.953 del C.S de la Judicatura, Coordinadora de la Regional Costa; Yulenis Del Carmen Figueroa Barrera, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.648.132 de Soledad, con Tarjeta Profesional No. ciudadanía número 22.648.132 de Soledad, con Tarjeta Profesional No. 315.076 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa; Rosa Angela Aroca Palacios, identificada con cédula de ciudadanía número 22.667.789 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 143.498 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa; Katrin Clarena Causil Cogollo, identificada con cédula de ciudadanía número 50.919.149 de Monteria, con Tarjeta Profesional No. 168.767 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa; Edith Patricia Rodriguez Jarava, identificada con cédula de ciudadanía número 1.140.831.13 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 256.574 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa; para que actúen en nombre y representación del BANCO AGRARTO para que actúen en nombre y representación del BANCO AGRARTO para que actúen en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer, del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados (as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados (as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del articulo setenta y cumplimiento de este mandato, en los términos del articulo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vinualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inagen ginerada al momento de su expedición. La werificación se piede realizar de manera illimitada, durante 90 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del procesos. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas Cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Poesas ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Poesas asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio que de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco un calidad de adenados o la la practica de pruebas en que sea citados per el general todo de la decendados en la Banco un calidad de adenados o la la la practica de pruebas en que sea citado.

judiciales y en general todo tipo diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco un calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados

Garantias Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a Anabella Lucia Bacci Hernandez, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.305.084 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No 173.953 del C.S de la Judicatura, Coordinadora de la Regional Costa. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la facha de su expedición.

responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá increnia a partir de su corramiento va termina autorificamente fusemente. lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 0197 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaria 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044982 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a: Jorge Eduardo Zamudio Pulido, identificado con la cédula de ciudadania número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 208.281 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Bogotá; Estefania Orozco Orrego, identificada con la cédula de ciudadania número 1.037.617.593 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 289.805 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Bogotá; Deisy Catherine Guerrero Guerrero, identificada con la cédula Bogotá; Deisy Catherine Guerrero Guerrero, identificada con la cédula de ciudadania número 1.026.268.479 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 231.553 del C.S de la Judicatura Profesional Universitario de la No. 231.553 del C.S de la Judicatura Profesional Universitario de la Regional Bogotá; Diana Marcela Cuadros Chavez, identificada con la cédula de ciudadania número 53.119.038 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 249.545 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Bogotá; William Camilo Guatibonal Moreno, identificado con la cédula de ciudadania número 1.057.587.428 de Sogamoso, con Tarjeta Profesional No. 257.784 del C.S de la Judicatura Profesional Universitario de la Regional Bogotá; Fadi Nerieth Reyes Ardila, identificada con la C.C. No. 1.097.332.699 de Guavatá, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S de la



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados (as) del Rancidados (as) per puesbal cumplimiento de este mandato, en los rémains judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados (as) para interponer los requirados (as) para puesbal con esta el manda por procesos ejecutivos y actuar con apoderados (as) esta el procesos ejecutivos y concursares para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de procesos ejecutivos y concursares para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados (as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados (as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del articulo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006 en cargo a conc procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la acentración de las approcación de los derechos de orácitor y la sestica. Ilamado como tercero intervinente, dentro de los cuales tendran la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagon generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera lititated, durante fod inas calendario contados a partir de la recha de un expedición.

administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Jorge Eduardo Zamudio Pulido, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No., 208.281 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Bogotá. Numero 1.010.1/4.384 de Bogota D.C., con larjeta Profesional No., 208.281 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Bogotá.

1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por via judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá en que el funcionario deje su cargo por cualquier razon. Se entendera que las facultados otorgadas a lo largo del presenta poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o especificas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vinualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 0195 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044983 del libro V, la persona juridica confirió poder general para efectos judiciales a: Shandra Milena Mendoza Benitez, Identificada con la cédula de ciudadania número 43.202.096 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 187.620 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Antioquia, Diana Milena Taborda Garcia, identificada con la cédula de ciudadania número 43.221.776 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 174.009 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Leidy Johana Cruz Valencia, identificada con la cédula de ciudadania número 1.017.132.353 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 271.988 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Maria Johana Marin Tamayo, identificada con la cédula de ciudadania número 43.253.618 de Medellín, con Tarjeta Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Natia Johana Marin Tamayo, identificada con la cédula de ciudadania número 43.253.618 de Medellín, con Torjeta Profesional No. 197.624 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Natalia Maria Acosta Vasquez, identificada con la cédula de ciudadania número 43.908.984 de Bello. Profesional No. 197.624 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Natalia María Acosta Vasquez, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.908.984 de Bello, con Tarjeta Profesional No. 232.431 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Yair Andrés Gonzalez Gutierrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.764.784 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 311.858 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursares para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitade, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Shandra Milena Mendoza Benitez, Identificada con la cédula de ciudadanía número 43.202.096 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 187.620 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Antioquia, 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por via judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultados otorgadas a lo largo del presenta poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o especificas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el articulo 2189 del código civil. el artículo 2189 del código civil.

Escritura Pública No. 0932 del 01 de agosto de 2022 otorgada en PROF ESCRITURA PUBLICA NO. 1932 del 01 de agosto de 2022 otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2022, con el No. 00048342 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a Paola Jimenez Gaviria identificada con la Cédula de Ciudadanía número 36.309.518 de Neiva, con Tarjeta Profesional Número 193.068 del C.S. de la Judicatura, Coordinadora de la Regional Sur, Víctor Andres

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagon generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

www.ceb.org.co/certificadocalectronicos y digite el respectivo código, para que visualica la inagen generada al momento de us expedición. La varificación se puede realizar de manera consensa partira de la tende de manera consensa que se se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comercientes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Fara que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco acté a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantias Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar titulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y continuitad de este certificado, impresendo a wev cob ora covientificadoselectronice y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al nomento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de Ciudadanía número 10.306.795 de Popayán, con Tarjeta Profesional Numero 244.975 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Sur, Laura Cristina Camero Aquirre, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.079.508,616 de Paicol, con Tarjeta Profesional Número 233.333 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitaria de la Regional Sur, Margareth Conde Quintero, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 55.162.548 de Neiva, con Tarjeta Profesional Número 222.563 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitaria de la Regional Sur, Juan Diego Cortes Arias, identificado con la Cédula de ciudadanía número 1.075.232.021 de Neiva, con Tarjeta Profesional de ciudadanía número 1.075.232.021 de Neiva, con Tarjeta Profesional Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitaria de la Regional Sur, Juan Diego Cortes Arias, identificado con la Cédula de ciudadanía número 1.075.232.021 de Neiva, con Tarjeta Profesional Oniversitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de Número 248.092 del C.S de la Judic de ciudadanía número 1.075.232.021 de Neiva, con Tarjeta Profesional Número 248.092 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Sur, Diego Alejandro Guzmán Montoya, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.110.573.451 de Ibagué, con Tarjeta Profesional Número 331.506 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Sur, en los siguientes actos: 1. Para que otorquen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con s.A. en el tramite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales, 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en combre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
illustada, durante fod dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales,
despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen
desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives
del proceso 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de
medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos
adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las
notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los
procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a
nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de
los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y
soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito
y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de

soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantias Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con

decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante (El Código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos carácter.

nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas) SEGUNDO: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Paola Jimenez Gaviria identificada con la Cédula de Ciudadanía número 36.309.518 de Neiva, con Tarjeta Profesional Número 193.068 del C.S de la judicatura, Coordinadora de la Regional Sur. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por via judicial. TERCERO: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. CUARTO: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagon generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera lituatada, durante fod diaz calendario contados a partir de la recha de su expedición.

los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. QUINTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. SEXTO: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. ADVERTENCIA: SE ADVIENTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DE CÓDIGO CIVIL.

EL ARTICULO 2189 DE CÓDIGO CIVIL.

Por Escritura Pública No. 0931 del 01 de agosto de 2022 otorgada en la Notaria 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Octubre de 2022, con el No. 0048347 del libro V, la persona juridica confirió poder general para efectos Judiciales a: Jonathan Andrés Santamaria Amado, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.096 618.413 de La Paz, con Tarjeta Profesional Número 227.071 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Santanderes, Aura Cristina Valdivieso Zarate, identificada con la cedula de Ciudadanía número 1.095.931.599 de Girón, con Tarjeta Profesional Número 274.546 del C.S de la Judicatura, Profesional Número 274.546 del C.S de la Judicatura, Profesional Número de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 240.837 del C.S de Budicatura, Profesional Universitario de la Regional Santanderes, Jamko Camilo Colmenares Garcia, identificado con la Cédula da Ciudadanía número 1.098.624.349 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 240.837 del C.S de la Judicatura, Profesional Número 297.359 del C.S de la Judicatura, Profesional Número 297.359 del C.S de la Judicatura, Profesional Número 297.359 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Santanderes, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trâmite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Werifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a la menor de contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a la mesento de se expedición. La varificación se pode realizar de amera limitado, de meno de contenido a printir de la Recha de as expedición contenido a printir de la Recha de as expedición contenido a printir de la Recha de as expedición contenido a printir de la Recha de as expedición contenido a printir de la Recha de as expedición con bigaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal il existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales, 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del EANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados (as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándos facultados (as) para Interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, titulos judiciales ficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a nuws.co..org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen egenerada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

insgen generada al mesento de su espedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitade, durante fod dias calendario contados a partir de la fecha de su espedición.

en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante (El Código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas) SEGUNDO: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusia anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Jonathan Andrés Santamaría Amado, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.096.618.413 de La Paz, con Tarjeta Profesional Numero 227.071 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Santanderes 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. TERCERO: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. CUARTO: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en la presente acto. Venezo de como de para los fines descritos en la presente acto. poder no dará lugar a remuneración alguna. CUARTO: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. QUINTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por QUINTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. SEXTO: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco por cuya observancia responderá el madestario del propersor del Banco por cuya observancia responderá el madestario del propersor del Banco por cuya observancia responderá el madestario del propersor del Banco por cuya observancia responderá el madestarios del propersor del Banco por cuya observancia responderá el madestario del propersor del Banco por cuya observancia responderá el madestario del propersor del Banco por cuya observancia responderá el madestario del propersor del Banco por cuya observancia responderá el madestario del propersor de interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cot.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitado, durante 60 disa calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de industria y comercio, declaraciones del Impuesto predial, declaraciones del impuesto de vehículos y en general cualquier declaración que corresponda a impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal que deban ser presentadas por el BANCO ante cualquier autoridad nacional, departamental y/o municipal que deban ser presentadas por el BANCO ante cualquier autoridad nacional, departamental y/o municipal que con cometancia en assuración y respectación. orden nacional, departamental y/o municipal que deban ser presentadas por el BANCO ante cualquier autoridad nacional, departamental y/o municipal, con competencia en asuntos tributarios. Segundo: Para que suscriba y presente ante cualquier autoridad nacional, departamental y/o municipal, con competencia en asuntos tributarios, respuestas a requerimientos ordinarios de información o requerimientos especiales y en general a cualquier case de respuesta a solicitudes de cualquier naturaleza formuladas por autoridades administrativas nacionales, departamentales y/o municipales en asuntos relacionados con impuestos, retenciones, tasas y/o contribuciones a cargo del BANCO. Esta facultad incluye pero no se limita a la firma y presentación de respuestas a requerimientos especiales y ordinarios formulados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la entidad que haga sus veces. Tercero: Representar al BANCO ante las autoridades nacionales, departamentales, y municipales con competencia en asuntos relacionados con Impuestos, tasas y/o contribuciones. Esta facultad incluye pero no se limita a formular peticiones de cualquier naturaleza, presentar informaciones y documentos, solicitar devoluciones de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y en general adelantar cualquier trámite o gestión ante cualquier autoridad tributaria, incluyendo pero sin limitarse a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o a la entidad que haga sus veces. Cuarto: Para que suscriba en nombre y representación del BANCO cualquier clase de certificados relacionados con impuestos, retenciones, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal. Quinto: Para que tramite ante las autoridades nacionales, departamentales, departame carácter nacional, departamental y/o municipal. Quinto: Para que tramite ante las autoridades nacionales, departamentales, y municipales con competencia en asuntos relacionados con Impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal el registro de su firma digital, con el fin de adelantar y gestionar todos los trámites que requiera agotar el BANCO, vía electrónica en materia de Impuestos. Esta facultad incluye pero no se limita al trámite de obtención del registro de firma digital ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la autoridad que haga sus veces. Sexto: El presente mandato terminará por las causales establecidas en el artículo 2189 del Código Civil. El presente poder es amplio y suficiente, de manera que en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia se puede afirmar que a la apoderada le faltaron atribuciones para representar al BANCO.

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vew.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DE CÓDIGO CIVIL.

Por Escritura Pública No. 0139 del 07 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Marzo de 2022, con el No. 00046918 del libro V, la persona el 9 de Marzo de 2022, con el No. 00046918 del libro V, la persona juridica confirió poder especial para que por conducto del Gerente de garantias, el profesional senior de alistamiento de cobro juridico y de garantias, el profesional senior de alistamiento de cobro juridico y/o profesional universitario de alistamiento de cobro juridico y/o profesional operativo de alistamiento de cobro juridico; y en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. suscriban los endosos de los títulos valores a favor de cualquiera de las entidades y/o Bancos de segundo piso. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. El presente poder tendrá vigencia partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de sus causales legales, por revocación y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al BANCO AGRARIO DE ejercidas dentro del marco normativo aplicable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la entidad para para el cobro y recuperación de cartera, y se ceñirán a las instrucciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 881 del 9 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 1 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 11 de Agosto de 2022, con el No. 00047934 del libro V, la persona juridica confirió poder especial a Claudia Patricia Garay identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.750.442 expedida en Fontibon, en su calidad de Gerente de Impuestos del BANCO, en adelante LA APODERADA, para que en nombre del BANCO, intervenga con plenos poderes y facultades, en los siguientes actos, diligencias. plenos poderes y facultades, en los siguientes actos, diligencias, procedimientos o actuaciones: Primero: Para que suscriba o firme; en procedimientos o actuaciones: Primero: Fara que suscriba o lirme; en nombre y representación del BANCO, todas las declaraciones tributarias que deban ser presentadas, de acuerdo con lo previsto en la Ley, tales como declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios, declaraciones de Gravamen de los movimientos financieros (GMF), declaraciones del impuesto sobre las ventas (IVA), declaraciones de retención en la fuente, declaraciones del impuesto

Página 41 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Werffigns al contemido y confishilidad de sete cartificado, impresando a cobo per cofentificadealesterminos y digita el respectivo codigo, para que visualice la magen generada al momento de su espedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contendos a partir de la fecha des us expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.759	16-VI-1.988	36 BTA.	11-VII-1.988 NO.240354
5.189	27-XII-1.988	32 BTA.	19-I -1.988 NO.255337
1.987	8-VI -1.989	32 BTA.	16-VI -1.989 NO.267522
1.219	11-IV -1.990	32 BTA.	6-VI -1.990 NO.296225
2.426	16-VII- 1.990	32 BTA.	23-VII- 1.990 NO.299923
1.682	20-VI - 1.991	32 BTA.	23-V - 1.991 NO.327178
1.377	27-V - 1.992	32 STAFE BTA	5-VI - 1.992 NO.367396
1.918	6-VII- 1.993	44 STAFE BTA	15-VII- 1.993 NO.412525
3.246	19- XI- 1.993	44 STAFE BTA	1 -XII- 1.993 NO.429095
0040	13- I - 1.994	44 STAFE BTA	19-I - 1.994 NO.434189
0893	22-IV - 1.994	44 STAFE BTA	27-IV- 1.994 NO.445591
3.411	28-XI1.995	16 STAFE BTA	29-I1.996 NO.524870
3.469	16-IV1.997	29 STAFE BTA	30-IV1.997 NO.583265

Los estatutos de la sociedad han sido	reformados así:	
DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	
E. P. No. 0002655 del 24 de junio	00685976 del 28 de junio	de
de 1999 de la Notaría 1 de Bogotá	1999 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 0002655 del 24 de junio	00685980 del 28 de junio	de
de 1999 de la Notaría 1 de Bogotá	1999 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 0002474 del 26 de junio	00685972 del 28 de junio	de
de 1999 de la Notaría 42 de Bogotá	1999 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 0000621 del 3 de marzo	00720591 del 16 de marzo	de
de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá	2000 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 0002670 del 30 de julio	00788521 del 2 de agosto	de
de 2001 de la Notaría 4 de Bogotá	2001 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 0002180 del 31 de mayo	00830059 del 6 de junio	de
de 2002 de la Notaría 4 de Bogotá	2002 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 0002375 del 27 de mayo	00884376 del 13 de junio	de
E. P. No. 0002375 del 27 de mayo	00884376 del 13 de junio	de

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite e imagen generada al momento de su expedición. La ilimitada, durante 60 días calendario contados	el respectivo código, para que visualice la verificación se puede realizar de manera
de 2003 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	2003 del Libro IX
E. P. No. 0004345 del 25 de	01019883 del 3 de noviembre de
octubre de 2005 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0000999 del 23 de marzo	01121637 del 3 de abril de
de 2007 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	2007 del Libro IX
E. P. No. 0000528 del 26 de febrero de 2008 de la Notaría 4 de	01245905 del 30 de septiembre de 2008 del Libro IX
Bogotá D.C. E. P. No. 0002750 del 15 de	01245907 del 30 de septiembre
septiembre de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3588 del 10 de diciembre	01272710 del 4 de febrero de
de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	2009 del Libro IX
E. P. No. 455 del 27 de marzo de	01291254 del 21 de abril de
2009 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	2009 del Libro IX
E. P. No. 592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01292837 del 28 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2029 del 20 de octubre de 2009 de la Notaría 14 de Bogotá	
D.C. E. P. No. 5082 del 9 de septiembre de 2013 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 2465 del 15 de julio de 2015 de la Notaría 44 de Bogotá	02020352 del 17 de septiembre de 2015 del Libro IX
D.C. E. P. No. 1114 del 17 de abril de	02243263 del 18 de julio de
2017 de la Notaría 44 de Bogotá	
D.C. E. P. No. 0634 del 4 de marzo de 2019 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	02436158 del 15 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1306 del 15 de mayo de 2019 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 1845 del 12 de diciembre	02537893 del 27 de diciembre

Página 43 de 59

Página 44 de 59

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vinualice la imagen gearrada al nomesunto de su expedición. La werificación se pede realizar de manera

ilimitada, durante 60 dias calendario contados a p	eartir de la fecha de su expedición.
de 2019 de la Notaría 12 de Bogotá de D.C.	e 2019 del Libro IX
	2555120 del 19 de febrero de
2020 de la Notaría 12 de Bogotá 20 D.C.	020 del Libro IX
	2581553 del 29 de junio de
2020 de la Notaría 12 de Bogotá 20 D.C.	020 del Libro IX
	2641370 del 4 de diciembre de
de 2020 de la Notaría 12 de Bogotá 2000.C.	020 del Libro IX
	2710826 del 31 de mayo de
	021 del Libro IX
D C	

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 30 de septiembre de 2002 , inscrito el 20 de marzo de 2003 bajo el número 00871626 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

Domicilio:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Octifica:

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2020 de Representante
Legal, inscrito el 25 de marzo de 2022 bajo el número 02807729 del
libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- GRUPO BICENTENARIO S.A.S
Domicilio: Rogoté 8 0

Domicilio: Nacionalidad:

Bogotá D.C. Colombiana Actividad principal: Controlar, gestionar, diseñar, Actividad: actividad principal: Controlar, gestionar, disenar, coordinar y ejecutar las estrategias, procesos y políticas generales de propiedad de las entidades cuyas acciones pertenezcan a organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público y que ejerzan actividades sujetas a la vigilancia de

la Superintendencia Financiera de Colombia. Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995 Presupuesto:

Página 45 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Writique al contenido y confinhilidad de este certificado, impresendo a non chorga coloratificadeselectronicos y digiste al respectivo códipo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOMEQUE Nombre: CUNDINAMARCA 00233480

Matrícula No.: Fecha de matrícula:

9 de abril de 1985 2023

Último año renovado: Agencia Categoría:

Dirección: Cr 4 No 4 - 55 Municipio: Fómeque (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SAN BERNARDO CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00233481

Fecha de matrícula: Último año renovado: 9 de abril de 1985 2023

Categoría:

Agencia Cr 4 No 6 - 02 Palacio Municipal

San Bernardo (Cundinamarca) Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A QUETAME CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00233482 Fecha de matrícula: Último año renovado: 9 de abril de 1985 2023

Agencia Cr 4 N° 3 - 87 Categoría: Municipio: Ouetame (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOSCA

CUNDINAMARCA 00233483 9 de abril de 1985 Matrícula No.: Fecha de matrícula:

Página 47 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vew.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-09-24

Aclaratoria de Situación de Control y Grupo Empresarial
Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrita el 25
de Marzo de 2022 bajo el No. 02807729 del libro IX, en el sentido de
indicar que la sociedad GRUPO BICENTENDARIO S.A.S. (Matriz) comunica
que se configura Situación de Control y Grupo Empresarial de manera que se configura Situación de Control y Grupo Empresarial de manera directa sobre las sociedades BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX, FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO S.A., FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (SUbordinadas), y de manera indirecta sobre FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., a través de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX, y sobre SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., a través de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (SUbordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se Transpare que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Página 46 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confishilidad de este certificado, ingresando a www.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia Calle 2 No. 1 - 51 Fosca (Cundinamarca) Dirección: Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA CHOACHI Nombre:

CUNDINAMARCA 00233484 Matrícula No.: 9 de abril de 1985 2023 Fecha de matrícula: Último año renovado:

Categoría: Agencia

Dirección: Cra 3 No. 4 - 08 Municipio: Choachí (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PASCA Nombre: CUNDINAMARCA

Matrícula No.: Fecha de matrícula: Último año renovado: 00234208 17 de abril de 1985 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Calle 2 No. 2 - 72 Pasca (Cundinamarca) Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UNE Nombre: CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234209 Fecha de matrícula: Último año renovado: 17 de abril de 1985 2023

Categoría: Agencia Dirección: Cra 3 N° 2 - 15 Municipio: Une (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA CAQUEZA

CUNDINAMARCA Matrícula No.: Fecha de matrícula: 00234210 17 de abril de 1985 Último año renovado: 2023 Agencia Categoría: Cr 5 No. 2-18 Dirección:

Municipio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VENECIA

Cáqueza (Cundinamarca)

Página 48 de 59

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagon generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CUNDINAMARCA Fecha de matrícula: Último año renovado: Categoría: 17 de abril de 1985 2023

Agencia Cra 4 N° 5 - 04 Dirección: Municipio: Venecia (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA Nombre:

BARRIO RESTREPO 00234212

Matrícula No.: 17 de abril de 1985 Fecha de matrícula:

Último año renovado: 2023

Categoría:

Agencia Cr18 N° 15 - 31/37/38 Sur Dirección:

Bogotá D.C. Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SILVANIA Nombre: CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234213 Fecha de matrícula: Último año renovado: 17 de abril de 1985 2023

Agencia Categoría:

Dirección: Cl 10 No. 5 - 14/16/18 Silvania (Cundinamarca) Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA USME

Matrícula No.: 00234214 Fecha de matrícula:

17 de abril de 1985 Último año renovado:

Categoría: Agencia

Agencia Calle 137 B Sur No. 2 A - 64 Bogotá D.C. Dirección: Municipio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUATAVITA

CUNDINAMARCA 00234311

Matrícula No.: Fecha de matrícula: Último año renovado: 17 de abril de 1985 2023

Categoría: Agencia

Plaza Civica Guatavita Municipio: Guatavita (Cundinamarca)

Página 49 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselactronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencia Cra 4 No. 2 - 13 Categoría: Municipio: Junin (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MACHETA CUNDINAMARCA

00234788 23 de abril de 1985 Matrícula No.: Fecha de matrícula: Último año renovado:

2023 Categoría: Agencia

Calle 7 No. 7 - 32 Dirección:

Municipio: Machetá (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A TENJO Nombre: CUNDINAMARCA

00234789 23 de abril de 1985 Matrícula No.:

Fecha de matrícula: Último año renovado: Categoría: 2023 Agencia Cr 4 No. 3 - 40 Dirección: Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUESCA Nombre:

CUNDINAMARCA 00234790 Matrícula No.:

23 de abril de 1985 2023 Fecha de matrícula: Último año renovado: Agencia Categoría: Carrera 5 N° 8 = 16 Dirección:

Municipio: Suesca (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SIMIJACA CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234791 Fecha de matrícula: Último año renovado: 23 de abril de 1985 2023

Categoría: Agencia

Calle 8 No. 7-25 Simijaca (Cundinamarca) Dirección: Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VILLAPINZON CUNDINAMARCA Nombre: Página 51 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGRARIO DE COLOMBIA S A CHIA CUNDINAMARCA

Matrícula No.: Fecha de matrícula: 00234312 17 de abril de 1985

Último año renovado: 2023 Agencia Cr10 N° 8 - 13 Categoría: Dirección: Municipio: Chía (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOCONTA Nombre: CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234313 Fecha de matrícula: Último año renovado: 17 de abril de 1985 2023

Categoría: Agencia

Cr 5 No. 4 - 43 Dirección: Municipio: Chocontá (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUTIERREZ Nombre:

CUNDINAMARCA 00234647 Matrícula No.: 22 de abril de 1985 Fecha de matrícula: Último año renovado: 2023 Agencia Categoría:

Agencia Calle 5 N° 4 - 20 Gutiérrez (Cundinamarca) Dirección: Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA CARRERA Nombre: CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234648

22 de abril de 1985 2023 Fecha de matrícula: Último año renovado: Agencia Cr 2 N° 5 - 34 Cabrera (Cundinamarca) Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A JUNIN CUNDINAMARCA

Matrícula No.: Fecha de matrícula: Último año renovado: 00234787 23 de abril de 1985

2023

Página 50 de 59



Municipio:

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00234792 Matrícula No.: Fecha de matrícula: 23 de abril de 1985 Último año renovado: 2023 Categoría: Dirección: Agencia Cl 4 N° 4 17 Municipio: Villapinzón (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MANTA

CUNDINAMARCA Matrícula No.: 00234793 23 de abril de 1985 Fecha de matrícula:

Último año renovado: 2023 Agencia Cra 6 N° 2 - 27 Manta (Cundinamarca) Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBATE

CUNDINAMARCA 00235041 Matrícula No.: 25 de abril de 1985 Fecha de matrícula: Último año renovado: 2023 Agencia Cll 6 N°6 -02 Categoría: Dirección:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHALA

CUNDINAMARCA 00235042 Matrícula No.:

Ubaté (Cundinamarca)

25 de abril de 1985 Fecha de matrícula:

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia cr 4 N° 6 = 32/36

Dirección: Municipio: Gachalá (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHETA

CUNDIMARCA Matricula No.: 00235043 Fecha de matrícula: Último año renovado: 25 de abril de 1985 2023

Categoría: Dirección: Agencia Cra 4 No. 7 - 27 Municipio: Gachetá (Cundinamarca)

Página 52 de 59

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LA CALERA CUNDINAMARCA

Matrícula No.: Fecha de matrícula: 00235044 25 de abril de 1985

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Calle 7A No. 3 - 40/46 Dirección: La Calera (Cundinamarca) Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUASCA Nombre: CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00235045

Fecha de matrícula: Último año renovado: 25 de abril de 1985 2023

Categoría:

Agencia Cr 4 N° 3 - 35/45 Dirección: Municipio: Guasca (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ZIPAQUIRA Nombre:

CUNDINAMARCA 00235046 Matrícula No.:

25 de abril de 1985 Fecha de matrícula: Último año renovado: 2023

Agencia Categoría:

Dirección: Cra 8 No 6 - 29/35/47/51 Lc 4 Y 5

Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A HRALA Nombre:

CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00235047 00233004/ 25 de abril de 1985 2023

Fecha de matrícula: Último año renovado:

Categoría: Agencia

Calle 2 # 4 - 03/09 Ubalá (Cundinamarca) Dirección: Municipio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SOPO CUNDINAMARCA

00235048 2023

25 de abril de 1985

Matrícula No.: Fecha de matrícula: Último año renovado:

Página 53 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagon generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2 de mayo de 1985 Fecha de matrícula: Último año renovado:

Agencia Categoría:

C1 72 No. 10 - 51 Bogotá D.C. Dirección: Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MEDINA Nombre: CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00236683

Fecha de matrícula: 17 de mayo de 1985 2023 Último año renovado:

Categoría: Agencia

Dirección: Calle 13 No. 6 -61 Municipio: Medina (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA Nombre:

CODABAS 00256952

Matrícula No.: Fecha de matrícula: Último año renovado: de marzo de 1986

2023 Categoría:

Agencia Cr 7 No. 180 - 71/75 Md 1 Lc 29 Dirección:

Municipio: Bogotá D.C.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA Nombre:

AVENIDA JIMENEZ 00295530

Matrícula No.: Fecha de matrícula: 10 de junio de 1987 Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Calle 15 N° 8 - 32 Bogotá D.C. Dirección:

Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CENTRO DE Nombre:

NEGOCIOS BOGOTA CENTRO 00881150

Fecha de matrícula: Último año renovado: 15 de julio de 1998 2023

Agencia Categoría:

Dirección:

Calle 12C No. 8 - 35 / 39 Local 101 -

Bogotá D.C. Municipio:

Página 55 de 59



Sede Centro CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vimulice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:

Agencia Calle 2 N° 2 - 05/09 Parque Principal

Municipio: Sopó (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A OFICINA CALLE CIEN

Matrícula No.: 00235539 Fecha de matrícula: Último año renovado: 2 de mayo de 1985 2023

Categoría: Agencia Calle 100 No. 17 A - 11 Edif Tundama Dirección:

Municipio: Bogotá D.C.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CAN Nombre:

Matrícula No.: Fecha de matrícula: 00235542 2 de mayo de 1985

Último año renovado:

Categoría: Dirección:

Agencia Calle 44 No. 54 - 82 Bogotá D.C.

Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA PUENTE ARANDA

Matrícula No.: Fecha de matrícula: 00235549 2 de mayo de 1985

2023

Último año renovado: Categoría: Agencia Calle 13 N° 60 - 60

Dirección: Municipio: Bogotá D.C.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA Nombre:

CORABASTOS 00235553 Matrícula No.:

Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1985 Último año renovado: Categoría: 2023

Agencia Cr 86 N° 24 A - 19 Sur Local D Dirección:

Municipio: Bogotá D.C.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA Nombre:

AVENIDA CHILE

Matrícula No.: 00235570

Página 54 de 59



Municipio:

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a nume.ch.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUSA CUNDINAMARCA

Matrícula No.: Fecha de matrícula: 00964375 27 de agosto de 1999

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia Calle 6 N°3 - 105 Dirección:

DE COLOMBIA S A Nombre: AGRARIO

Susa (Cundinamarca)

LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA 00964381 Matrícula No.:

27 de agosto de 1999 Fecha de matrícula:

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia Cr 4 No. 2-70 Dirección:

Municipio: Lenguazaque (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CARMEN DE Nombre:

CARUPA CUNDINAMARCA 00964403 Matrícula No.: Fecha de matrícula: 27 de agosto de 1999

Último año renovado: 2023 Agencia Categoría:

Agencia Calle 2 A N° 1 - 03 Carmen De Carupa (Cundinamarca) Dirección: Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Nombre: GOBERNACION CUND

Matrícula No.: 01015184

Fecha de matrícula: Último año renovado: 18 de mayo de 2000 2023

Agencia Categoría:

Dirección: Municipio: Calle 26 N° 47 - 73 Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PANDI

Matrícula No.: 01133720

Fecha de matrícula: Último año renovado: 16 de octubre de 2001

Agencia Categoría:

Página 56 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 4 No. 3 - 42 Municipio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ARBELAEZ

Matrícula No.:

10 de marzo de 2003 Fecha de matrícula:

Último año renovado: Agencia

Categoría: Calle 8 No. 7 - 08/10 Dirección:

Municipio: Arbeláez (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A AGENCIA Nombre: FUSAGASUGA

02440045 Matrícula No.: 11 de abril de 2014

Fecha de matrícula: Último año renovado:

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 4 No 8 A - 10 Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA BOGOTA

Matrícula No.: 03043855

6 de diciembre de 2018

Fecha de matrícula: Último año renovado:

Categoría:

Agencia Ac 19 N°25- 04 Bogotá D.C. Municipio:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUAYABETAL Nombre:

CUNDINAMARCA 03288479

Matrícula No.: Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020

Último año renovado: 2023

Agencia Cl 2 N° 1 - 71

Municipio: Guayabetal (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEPOSITOS

JUDICIALES CHAPINERO

Matrícula No.:

26 de abril de 2022 Fecha de matrícula:

Página 57 de 59



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a nww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generadas al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**************** Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCU

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2024 Hora: 11:12:33 Recibo No. 0124025016 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124025016FE1AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vimulice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: Categoría: Carrera 13 No. 62 - 09 Bogotá D.C. Dirección:

Municipio:

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. A LOS ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es $\,$ Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.647.114.451.019
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación: 12 de febrero de 2024. \(\) \(\) N Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000

Página 58 de 59

Sede Virtual CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a nume.ch.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

CENTRAL DE INVERSIONES S A Razón social:

860.042.945-5 Nit: Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00058613

Fecha de matrícula: Último año renovado: 26 de marzo de 1975 2023

Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023

Grupo NIIF:

Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

notificación:

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: C1 63 No. 11 09 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cisa.gov.co Teléfono comercial 1:

6015460400 No reportó. Teléfono comercial 2: Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 63 No. 11 09 Bogotá D.C. Municipio:

electrónico de

Correo electronico notificacionesjudiciales@cisa.gov.co
Teléfono para notificación 1:
Teléfono para notificación 2:
Teléfono para notificación 3: 6015460400 No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Página 1 de 22





Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a nww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las operaciones del fondo de garantías de instituciones financieras se contempla en el Artículo 316, Numeral 1 del estatuto orgánico del sistema financiero, por su naturaleza única a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., no le es aplicable el régimen de las entidades del sector público del orden nacional.

Por Escritura Pública No. 3017 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2004, inscrita el 25 de enero de 2005 bajo el número 973666 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por el de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y podrá utilizar la sigla CISA.

Por Escritura Pública No. 0723 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 07 Por Escritura Pública No. 0723 de la Notaria 6 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2008, inscrita el 19 de febrero de 2008 bajo el número 01191723 del libro IX, se informó que la sociedad de la referencia es una sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito público de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intermediar, enajenar y arrendar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, incluidos derechos en procesos liquidatarios, cuyos propietarios sean entidades públicas de cualquier orden o rama, organismos autónomos e independientes previstos en la Constitución Política y en la ley, o sociedades con aportes estatales de régimen especial y; patrimonios autónomos titulares de activos provenientes de cualquiera de las entidades descritas, así como prestar asesoria

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 288 de la Junta Directiva, del 22 de abril de 2003, inscrita el 18 de julio de 2003 bajo el número 111035 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1084, Notaría 4 Bogotá, del 5 de marzo de 1975, inscrita el 26 de marzo de 1975, bajo el No. 25471 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3749 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2000, inscrita el 14 de marzo de 2001 bajo el No. 768683 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por el de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y podrá usar la sigla CISA S.A.

Por Escritura Pública No. 00848 de la Notaría 18 de Bogotá del 01 de marzo de 2001, inscrita el 14 de marzo de 2001 bajo el número 00768686 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y podrá usar la sigla CISA S.A., por el de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., es una sociedad de economía mixta indirecta del orden nacional, vinculada al ministerio de hacienda y crédito público.

Por Escritura Pública No. 0001431 de la Notaría 64 de Bogotá del 06 de mayo de 2003, inscrita el 17 de junio de 2003 bajo el número 00884731 del libro IX, se informó que la sociedad de la referencia es una sociedad de economía mixta indirecta del orden nacional, tendrá naturaleza única y se sujetara en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado que para la realización de



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a nww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

técnica y profesional a dichas entidades en el diagnóstico, gestión, valoración, adquisición y/o administración de activos y sobre temas relacionados con el objeto social. Para efectos de la gestión y movilización de activos, CISA igualmente podrá realizar ofertas de adquisición a terceros de carácter público o privado, de vivienda VIS relacionados con el objeto social. Para efectos de la gestión y movilización de activos, CISA igualmente podrá realizar ofertas de adquisición a terceros de carácter público o privado, de vivienda VIS nueva o usada que cumpla con las características que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Igualmente, podrá administrar, gestionar, comercializar y adquirir la participación de terceros de naturaleza privada que compartan la titularidad de cualquier activo con CISA, para ello deberá sujetarse a la aprobación previa de la Junta Directiva. Así mismo, la Junta Directiva de CISA podrá determinar los casos en los cuales la Entidad podrá celebrar convenios de cooperación que permitan a CISA prestar servicios de asesoria técnica y profesional a terceros de carácter privado, en el diagnóstico y/o valoración de activos de similar naturaleza a los gestionados por la Entidad y, en general, sobre temas relacionados con el objeto social. Igualmente, CISA está facultada para adquirir a particulares y a entidades públicas inmuebles que sean requeridos por entidades públicas como sedes administrativas, para el ejercicio de sus funciones o para mejorar la gestión de los activos immobiliarios de dichas entidades públicas mediante la generación de valor por la rentabilidad y el óptimo aprovechamiento de los mismos. Así mismo, CISA podrá adquirir bienes inmuebles cuya titularidad sea de particulares o de entidades públicas, para entregarlos a título de arrendamiento a las entidades públicas que los requieran para el ejercicio de sus funciones. CISA podrá celebrar Convenios/Contratos interadministrativos para adelantar el proceso de enajenación de la propiedad accionaria del Estado, conforme a las disposiciones que le rijan la materia. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, CISA podrá adquirir cartera coactiva a entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servici

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a impresento confiabilidad de este certificados, ingresando a la menta de managan quienta de la centra de managan quienta de la centra de managan confiabilitado, durante 80 días altabelario contrados partir de la federa de aceptación en recombinado partir de la federa de aceptación en escription de la federa de aceptación en encorre de la federa de la federa de aceptación de la confiabilitado de la federa de la centra de la confiabilitado de la federa de la confiabilitado de la federa del la federa del la federa del la federa de la federa los negocios conducentes al logro de su objeto social, entre otros sanear, comercializar, diagnosticar, valorar, intermediar, agenciar y /o promover dichos activos. B. Adquirir, a cualquier titulo, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos. C. Administrar toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos. D. Invertir y administrar todo tipo de papeles, instrumentos financieros, títulos de deuda, títulos valores, derechos fiduciarios, o derechos crediticios de cualquier clase, para lo cual podrá cobrar, recuperar o negociar dichos papeles, instrumentos, títulos y créditos. E. Realizar la cobranza de los activos adquiridos o administrados y de los derechos que de estos se deriven. F. Prestar servicios de asesoria técnica y profesional a terceros de carácter privado, en el diagnóstico y lo valoración de activos de similar naturaleza a los gestionados por la entidad y, en general, sobre temas relacionados con el objeto social cuando la Junta Directiva así lo determine. G. Desarrollar las actividades inherentes al programa de gestión de activos públicos - PROGA, bajo las políticas y procedimientos de CISA. H. Enajenar, arrendar, titularizar, gravar, administrar, custodiar los bienes sociales y activos de tercero de gestión de activos públicos - PROGA, bajo las políticas y procedimientos de CISA. H. Enajenar, arrendar, titularizar, gravar, administrar, custodiar los bienes sociales y activos de terceros recibidos a cualquier título. I. Adquirir, arrendar, organizar, administrar establecimientos industriales, comerciales o de servicios. J. Celebrar con entidades del sistema financiero y asegurador toda clase de operaciones. K. intervenir como socia en compañías que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar la empresa social, fusionándose con ellas o aportando a ellas sus bienes, en todo o en parte; previo el cumplimiento de los requisitos; establecidos por la ley de acuerdo con la naturaleza juridica de la compañía. L. Vender o arrendar los productos tecnológicos o intelectuales que haya logrado desarrollar en virtud de su actividad principal. M. Construir, explotar, administrar bienes inmuebles de cualquier clase y destinación. N. Invertir en bienes raíces o inmuebles, valores mobiliarios, efectos públicos y efectos de comercio. o. Intervenir en toda clase de operaciones financieras; girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar y negociar en general toda clase de títulos valores y créditos comunes. P. Intervenir como acreedora o deudora en operaciones de crédito que guarden relación con el cumplimiento del objeto social de la sociedad o de los activos. Q. Intervenir en toda clase de operaciones inmobiliarias tales como estudio de mercados, corretaje, estudio de títulos, escrituración, constitución y cancelación de garantias y ejecución de



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a now.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva el nombramiento o la remoción del vicepresidente ejercerá como Representante Legal suplente. Para el nombramiento Junta Directiva el nomoramiento o la remocion del Vicepresidente que ejercerá como Representante Legal suplente. Para el nombramiento presentará el (os) candidato (s) para la selección por parte de la junta. Definir y ajustar los cargos, comités, dependencias y empleos que juzque necesarios para la buena marcha de la sociedad, así como fijarles sus funciones, modificarlos, suprimirlos o funcionarios, sin perjuicio de la facultad que tiene la Junta Directiva de establecer la estructura general de CISA, conforme a la letra c. Del artículo 39, y de ser informada al respecto; D. Dirigir las relaciones laborales de la entidad, y en virtud de éstas nombrar y remover a los empleados de la sociedad, así como definir o ajustar el salario en casos específicos que así se requiera; E. Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del objeto social. Los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de los negocios, debe obtener autorización previa de la Junta Directiva cuando se trate de actos, operaciones o contratos cuya cuantía exceda de mil seiscientos (1.600) salarios mínimos legales mensuales vigentes; F. Autorizar con su firma todos, los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; G. Presentar a la Junta Directiva los balances mensuales otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; G. Presentar a la Junta Directiva los balances mensuales de prueba y suministrarle los informes que ésta le solicité con la compañía y las actividades sociales; H. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias, el balance de fin de ejercicio, acompañado de los documentos indicados en el artículo 446 del Código de Comercio: I. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes o instrucciones que exa la buena marcha de la compañía; J. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando juzgue necesario o conveniente; K. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley: L. Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relaciones con el funcionamiento y les exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. M. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

Página 7 de 22



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cot.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitado, durante 60 disa calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

avalúos. R. Designar árbitros, conciliadores y amigables componedores, transigir, conciliar, desistir y apelar las decisiones de árbitros o de amigables componedores, en las cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros, a sus Accionistas o a sus Administradores. S. Realizar todas las actividades que se establezcan en los presentes Estatutos de acuerdo con su naturaleza jurídica.

CAPITAL

Aclaración de Capital

Capital:

Capital Autorizado Valor : \$730.000.000.003,89 : 728.689.407.147,00 No. de Acciones Valor Nominal : \$1,00179856169725

Capital Suscrito

: \$138.303.153.919,00 : 138.054.853.747,00 No. de Acciones Valor Nominal : \$1,00179856169725

**Capital Pagado*

Valor : \$138.303.153.919.00 : 138.054.853.747,00 No. de Acciones Valor Nominal : \$1,00179856169725

REPRESENTACIÓN LEGAL

sociedad tendrá un (1) presidente que ejercerá la Representación Legal. Un (01) vicepresidente o quien haga sus veces, será suplente del presidente de la sociedad, en las faltas absolutas, temporales y accidentales del presidente, así como cuando éste se encuentre en circunstancias de incompatibilidad o impedimento.

FACILTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente ejercerá las siguientes funciones: A. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional; B. Proponer a



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contemido y confimilidad de este certificado, impresento a colo orgo o/certificadeselectronicos y digita el respectivo codúso, pase que visualice la agen generada al momento de su expedición. La verificación as puede realizar de manera limitada, durante 60 dias calendario contactos a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Decreto No. 1740 del 24 de agosto de 2022, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2022 con el No. 02873651 del Libro IX, se designó a:

Presidente Nicolas Corso Salamanca C.C. No. 79955632

Por Acta No. 655 del 27 de febrero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023 con el No 02955198 del Libro IX, se designó a:

IDENTIFICACIÓN

Vicepresidente Sandra Helena Mejia C.C. No. 51963144

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ana Lucia Angulo Villamil	C.C. No. 52227319
Segundo Renglon	Andres Jose Ignacio Bravo Lievano	C.C. No. 11230592
Tercer Renglon	Camilo Jose Hernandez	C.C. No. 79888256

Por Documento Privado del 22 de agosto de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2024 con el No. 03060423 del Libro IX, Camilo Jose Hernandez Lopez presentó la renuncia al cargo. Cuarto Renglon Manuel Francisco C.C. No. 14970920 Manuel Fran Tenorio Rebolledo

Quinto Renglon Manuel Grau Pujadas

Página 8 de 22

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Wrifique el contenido y confinilidad de este certificado, ingresando a colo org. o/certificadeselectronicos y digita el respectivo codigo, para que visualice la agen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	-	-
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luisa Fernanda Tovar Cortes	C.C. No. 52819830
Segundo Renglon	Lelio Rodriguez Pabon	C.C. No. 19433073
Tercer Renglon	Adriana Maria Guzman Rodriguez	C.C. No. 51937181
Cuarto Renglon	Gabriel Misas Arango	C.C. No. 17114670
Quinto Renglon	Juan Andres Carreño Cardona	C.C. No. 79397302

Por Acta No. 102 del 30 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2020 con el No. 02609655 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN Camilo Jose Hernandez C.C. No. 79888256 Tercer Renglon

Por Documento Privado del 22 de agosto de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2024 con el No. 03060423 del Libro IX, Camilo Jose Hernandez Lopez presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 105 del 23 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2020 con el No. 02630265 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

IDENTIFICACIÓN NOMBRE

Juan Andres Carreño C.C. No. 79397302 Quinto Renglon Cardona

Por Resolución No. 3467 del 20 de diciembre de 2022, de Ministerio de de decimente de 2027, de ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2023 con el No. 02921099 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Página 9 de 22



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AAZ4247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Writique al contenido y continhilidad de arte certificado, ingresendo avec chorge coloratificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera tilinitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Villamil

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 112 del 7 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 02998940 del Libro IX, se designó a:

IDENTIFICACIÓN NOMBRE

Revisor Fiscal AMÉZQUITA & CÍA S.A.S N.I.T. No. 860023380 3 Persona Juridica

or Documento Privado del 30 de enero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2024 con el No. 03061817 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Juan Carlos Romero C.C. No. 10 Principal Acero No. 173594-T 1018431450 T.P.

Por Documento Privado del 4 de julio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 02998941 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE CARGO IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Andrea Dayana Florez C.C. No. 1032456838 T.P. Suplente Mogollon No. 251030-T Mogollon Suplente

PODERES

Por Escritura Pública No. 3060 del 26 de octubre de 2022, otorgada en Por Escritura Pública No. 3060 del 26 de octubre de 2022, otorgada en la Notaria 18 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Noviembre de 2022, con el No. 00048540 del libro V, la persona juridica confirió poder general, amplio y suficiente a Lina María González Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.443.360 expedida en Bogotá D.C., quien funge en calidad de jefe

Página 11 de 22



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contemido y confishilidad de este certificado, ingressando a wav coh ora; co/certificadoselectronicos y digite el sespectivo código, pare que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 díase calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Andres Jose Ignacio C.C. No. 11230592 Bravo Lievano Segundo Renglon

SUPLENTES

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Luisa Fernanda Tovar C.C. No. 52819830 Primer Renglon

Segundo Renglon Lelio Rodriguez Pabon C.C. No. 19433073

Por Acta No. 110 del 11 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2023 con el No. 02932789 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

IDENTIFICACIÓN

Cuarto Renglon Manuel Francisco C.C. No. 14970920 Tenorio Rebolledo

Quinto Renglon Manuel Grau Pujadas C.E. No. 469989

SUPLENTES CARGO

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Tercer Renglon Adriana Maria Guzman C.C. No. 51937181

Rodriguez

Gabriel Misas Arango Cuarto Renglon C.C. No. 17114670

Por Resolución No. 1999 del 8 de agosto de 2023, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2024 con el No. 03060435 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Lucia Angulo C.C. No. 52227319 Primer Renglon Ana

Página 10 de 22



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a new.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de relacionamiento con la ciudadanía o quien haga sus veces, para q en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., socied que representa y previo cumplimiento de los procedimientos en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Suscribir las Escrituras Públicas de cancelación de hipoteca y cualquier otro documento necesario para la cancelación de las garantias reales (hipoteca, prenda y otras), otorgadas por los deudores a favor del mandante, para el respaldo de las obligaciones de las cesiones efectuadas en virtud de los contratos marco. 2. Representar a la Sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que la funcionaria deje su cargo.

Por Escritura Pública No. 219 del 3 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 15 del círculo de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Marzo de 2023, con el No. 00049477 del libro V, la comercio el 16 de Marzo de 2023, con el No. U00494/ del intro V, la persona juridica confirió poder general, amplio y suficiente a Aydee Marqueza Marsiglia Bello, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.802.973 de Bogotá D.C., para que nombre y representación de central de inversiones s.a., sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones. 1. Representar en asuntos judiciales central de inversiones s.a, ante autoridades judiciales y administrativas, así como, organismos de vigilancia y de control, o ante terceros. 2. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias de conciliación, exhibición de documentos, inspecciones judiciales o cualquier otro tipo de audiencias de inversiones s.a., que se adelanten ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, entidades de vigilancia y control, centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 3. Otorgar, ratificar y revocar los poderes que se requieran en los procesos judiciales o administrativos que adelante central de inversiones s.a. igualmente, podrá designar árbitros, conciliadores, peritos y persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Aydee judiciales o administrativos que adeiante central de inversiones s.a. igualmente, podrá designar árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores cuando sea necesario. 4. Retirar y consignar títulos de depósito judiciales producto de los procesos adelantados a favor y en contra de central de inversiones s.a. a nivel nacional. 5. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien central de inversiones s.a., celebre o

Página 12 de 22

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

COLORD DE VERIFICACIÓN A24221/48GAMARB

VWW.cob.org.co/cartificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la inagen generala al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera liliatada, durante do dias cilamento contados a partir de la fecha de su expedición.

haya celebrado convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de central de inversiones s.a. 6. Solicitar la terminación de procesos judiciales a nível nacional cuando las obligaciones en materia de cartera se encuentren canceladas en su totalidad, con facultad de recibir de acuerdo a lo previsto en el artículo 461 del código general del proceso. 7. Para que suscriba las escrituras públicas por medio de las cuales se cancelen hipotecas o cualquier otro gravamen constituido de manera exclusiva a favor , entidades financieras extintas o activas, en virtud de las facultades que estas hayan otorgado u otorgune directamente a la CENTRAL DE INVERSIONES a CISA S.A. (y/o a algunos de sus funcionarios) o mediante el FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFIN en calidad de apoderado o mandatario de dichas instituciones financieras extintas o activas. 8. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades corgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de su las facultades otorgadas por el presente poder, para los etectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, cuando se revoque y, en todo caso, cuando finalice la relación laboral entre la funcionaria y cisa s.a. Se otorga poder general, amplio y suficiente a Sandro Jorge Bernal Cendales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.707.691 de Bogotá D.C., quien funge en calidad de gerente de cartera, para que en nombre y representación de central de inversiones s.a., sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Representar en asuntos judiciales a central de inversiones s.a., ante autoridades judiciales y administrativas, así como organismos de vigilancia y de control, o ante terceros. 2. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte a maiorida de comportor ante terceros. 2. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias de conciliación, exhibición de documentos, inspecciones judiciales o cualquier otro tipo de audiencias o diligencias dentro de los procesos en que participe central de inversiones s.a., que se adelanten ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, entidades de vigilancia y control, centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 3. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien central de inversiones s.a., celebre o haya celebrado convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de central de inversiones s.a. 4. realizar endosos de títulos valores en representación de central

Página 13 de 22



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La vurificación se puded realizar de anexa
limitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicións.
sus veces, para que, en nombre y representación de dicina empresa, y
previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas
realice las siguientes actuaciones: 1. Asistir y actuar en
diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos,
inspecciones judiciales, audiencias en procesos concursales,
audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de diligencia o
audiencia dentro de los procesos en que participe Central de
Inversiones S.A., que se adelanten tanto en los despechos judiciales,
como en los centros de conciliación o superintendencias, en todo el
territorio nacional, con facultad de conciliar, previa instrucción de
la dirección jurídica de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 2. Representar
judicialmente a CENTRAL DE INVERSIONES S.A, ante los órganos y
autoridades judiciales y administrativas en los procesos concursales
de cualquier naturaleza en todo el territorio nacional. 3. Recibir
notificación de providencias judiciales y administrativas en nombre
de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los procesos concursales. 4.
Suscribir memoriales en representación de CENTRAL DE INVERSIONES
S.A., dentro de los procesos concursales que se adelanten tanto en
los despachos judiciales, como en los centros de conciliación o
superintendencias a nivel nacional y demás autoridades en la materia.
5. Otorgar bajo su exclusiva responsabilidad, poder especial a los
abogados internos de Central de Inversiones S.A., para la asistencia
a las audiencias que se programen por parte de las autoridades
judiciales y administrativas, en todo el territorio nacional, en
procesos concursales, así como sustituir poderes. El presente poder
tendrá vigencia a partir

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS	NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2878		11-VI-1982	4. BOGOTA	22-XII-1982 NO.126196
2861		1-VIII-1983	27 BOGOTA	12-VIII-1983-137.316
4501		7-XI- 1983	27 BOGOTA	17- XI-1983-142.534
4785		17-VIII-1984	27 BOGOTA	27-VIII-1984-157.028
1317		29- I -1988	27 BOGOTA	18- II -1988-229.079
6925		25-VII -1988	27 BOGOTA	3-VIII -1988-242.076
4208		5-VII -1991	18 BOGOTA	24-VII -1991-333.828
6158		21-VIII-1992	1 STAFE BTA	2-IX -1992-376.848

Página 15 de 22



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inversiones s.a. 5. Representar a la sociedad ante tercero: erdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para lo: acuerdo con efectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, cuándo se revoque y, en todo caso, cuando finalice la relación laboral entre el funcionario y cisa s.a. Se otorga poder general, amplio y suficiente a Victor Manuel Soto López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Cali, en su calidad de con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Calí, en su calidad de jefe de procesos judiciales, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Representar en asuntos judiciales a central de inversiones s.a., ante autoridades judiciales y administrativas, así corno organismos de vigilancia y de control, o ante terceros. 2. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias de conciliación, exhibición de documentos, inspecciones judiciales o cualquier otro tipo de audiencias de inversiones s.a., que se adelanten ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, entidades de vigilancia y control, centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 3. Retirar y consignar títulos de depósito judiciales producto de los procesos adelantados a favor y en contra de central de inversiones s.a. a ivel nacional. 4. Solicitar la terminación de procesos judiciales a adelantados a favor y en contra de central de inversiones s.a. a nivel nacional. 4. Solicitar la terminación de procesos judiciales a nivel nacional cuando las obligaciones en materia de cartera se encuentren canceladas en su totalidad, con facultad de recibir de acuerdo a lo previsto en el artículo 461 del código general del proceso. 5. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. El presente poder a cada uno de los funcionarios rendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente. tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente respecto de cada uno de ellos, fuera de las causas legales, cuando se revoque y, en todo caso, cuando finalice la relación laboral entre el (la) funcionario (a) y cisa s.a.

Por Escritura Pública No. 1767 del 17 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 67 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a

Diana Carolina Amorocho Amaya, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.526.126 de Bogotá D.C., en su calidad de jefe de cobro coactivo y concursal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A o quien haga



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Varifique el contenido y confishilidad de este certificado, ingresando a bol org. co/certificadoselectronicos y digita el respectivo codigo, para que viusulice la sgen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 dias calendario contendos a partir de la fecha des uexpedición.

2483	8-	IV	-1994	1	L STAFI	E BTA	(5- V	-19	994-446.735	
2974	29-	V-	1996	1	STAFE	BTA	31-	V-	1996	NO.540.149	
527	6-	II-	1997	1	STAFE	BTA	13-	II-	1997	NO.573.636	

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Los estatutos de la sociedad han sido	reformados asi:
DOCUMENTO E. P. No. 0004566 del 25 de noviembre de 1998 de la Notaria 35 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0003242 del 19 de julio de 2000 de la Notaría 13 de Bogotá	
E. P. No. 0003934 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0002813 del 25 de octubre de 2000 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0003749 del 20 de diciembre de 2000 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0000848 del 1 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0002158 del 11 de mayo de 2001 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00782744 del 21 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002822 del 6 de julio de 2001 de la Notaría 31 de Bogotá	
E. P. No. 0001934 del 24 de julio de 2001 de la Notaría 58 de Bogotá D.C.	00787884 del 30 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004463 del 24 de octubre de 2001 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0004367 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0001431 del 6 de mayo de	00884731 del 17 de junio de

Página 16 de 22

D.C.

D.C.

D.C.

D.C.

D.C.

de D.C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contemido y confinitificad de este certificado, ingressando a wave cob ora coferatificado electronicos y digite al respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 0003927 del 10 de 00904653 del 31 de octubre de octubre de 2003 de la Notaría 64 2003 del Libro IX de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002427 del 21 de julio 00957268 del 12 de octubre de de 2004 de la Notaría 64 de Bogotá 2004 del Libro IX

2003 del Libro IX

2004 del Libro IX

2004 del Libro IX

2005 del Libro IX

2005 del Libro IX

2008 del Libro IX

de 2008 del Libro IX

2009 del Libro IX

de 2009 del Libro IX

00950393 del 31 de agosto de

00950403 del 31 de agosto de

00973666 del 25 de enero de

00987474 del 22 de abril de

01043094 del 9 de marzo de 2006 del Libro IX

01191723 del 19 de febrero de

01223660 del 25 de junio de 2008 del Libro IX

01263182 del 17 de diciembre

01303977 del 9 de junio de

01342860 del 25 de noviembre

01313541 del 17 de julio de 2009 del Libro IX

01386423 del 26 de mayo de

2003 de la Notaría 64 de Bogotá

D.C. E. P. No. 0003633 del 24 de agosto de 2004 de la Notaría 53 de Bogotá

E. P. No. 0004260 del 26 de agosto de 2004 de la Notaría 42 de Bogotá

noviembre de 2004 de la Notaría 15

de Bogotá D.C.
E. P. No. 0003017 del 24 de noviembre de 2004 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000208 del 27 de enero de 2006 de la Notaría 4 de Bogotá

E. P. No. 0000723 del 7 de febrero de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá

P. No. 0000879 del 20 de junio 2008 de la Notaría 75 de Bogotá

P. No. 0002206 del 21 de

noviembre de 2008 de la Notaría 10

de Bogotá D.C. E. P. No. 1943 del 9 de junio de

2009 de la Notaría 12 de Bogotá

D.C. E. P. No. 1943 del 9 de junio de

2009 de la Notaría 12 de Bogotá

2009 de la Notaría 40 de Bogotá P. No. 900 del 29 de abril de

P. No. 2032 del 16 de julio de

P. No. 0003017 del 24 de

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contemido y confishilidad de este certificado, ingressando a wav coh ora; co/certificadoselectronicos y digite el sespectivo código, pare que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 díase calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 dias calendario contados	a partir de la fecha de su expedición.
2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	2010 del Libro IX
	01484143 del 1 de junio de
E. P. No. 6284 del 25 de mayo de 2011 de la Notaría 29 de Bogotá	2011 del Libro IX
D.C.	Tota del Elbio in
E. P. No. 180 del 31 de enero de	01605734 del 9 de febrero de
2012 de la Notaría 61 de Bogotá	
D.C.	
Acta No. 84 del 21 de marzo de	01729532 del 9 de mayo de 2013
2013 de la Asamblea de Accionistas	
E. P. No. 1266 del 7 de mayo de 2013 de la Notaría 51 de Bogotá	2013 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 616 del 16 de mayo de	01837710 del 23 de mayo de
E. P. No. 616 del 16 de mayo de 2014 de la Notaría 10 de Bogotá	2014 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 595 del 3 de marzo de	01919286 del 10 de marzo de
2015 de la Notaría 69 de Bogotá	2015 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 711 del 25 de abril de	02234192 del 14 de junio de
2017 de la Notaría 34 de Bogotá	2017 del Libro IX
D.C.	
Acta No. 536 del 21 de diciembre	02436248 del 15 de marzo de
de 2017 de la Junta Directiva	2019 del Libro IX
E. P. No. 926 del 13 de junio de	02360500 del 26 de julio de
2018 de la Notaría 26 de Bogotá	2018 del Libro IX
D.C.	
Acta No. 567 del 30 de abril de	
2019 de la Junta Directiva	2019 del Libro IX
E. P. No. 2119 del 22 de mayo de	02501148 del 30 de agosto de
2019 de la Notaría 54 de Bogotá	2019 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 1088 del 2 de diciembre	02534815 del 18 de diciembre
de 2019 de la Notaría 31 de Bogotá	de 2019 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 00771 del 13 de octubre	02656740 del 29 de enero de
de 2020 de la Notaría 75 de Bogotá	2021 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 845 del 16 de mayo de	
2022 de la Notaría 12 de Bogotá	2022 del Libro IX
D.C.	00000007 1 1 1 1
E. P. No. 0535 del 15 de febrero	0793938/ del 1 de marzo de

Página 18 de 22



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

Página 17 de 22

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Wrifique al contenido y confishilidad de este certificado, ingresendo este con control (control de control de

de 2023 de la Notaría 27 de Bo	gotá 2023 del	Libro	IX		
D.C.					
E. P. No. 6376 del 24 de juli	o de 03007664	del	15 de	agosto	de
2023 de la Notaría 62 de Bo	gotá 2023 del	Libro	IX		
B 0					

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 20 de octubre de 2009 de Representante Legal, inscrito el 10 de noviembre de 2009 bajo el número 01339748 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

Bogotá D.C.
Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio Presupuesto:

*Aclaración Situación de Control**

Que la Situación de Control inscrita bajo el Registro No. 01339748 del libro IX, fue configurada el 20 de octubre de 2009.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Página 19 de 22



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Wrifigns al contemido y confishilidad de sate estrificado, impresendo a verso chorge coleratificadeselectranicos y digita el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su espedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su espedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Actividad secundaria Código CIIU: 6619

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AGENCIA INSULAR CENTRO ORIENTE

Matrícula No.:

Municipio:

01290978 18 de julio de 2003 Fecha de matrícula: Último año renovado: Categoría: 2023 Agencia Dirección: Cl 63 No. 11 09

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITARE LE CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Bogotá D.C.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. LA INFORMACION CORRESPONDIBNIE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo $2.2.1.13.2.1\,\mathrm{del}$ Decreto $1074\,\mathrm{de}\,2015\,\mathrm{y}\,\mathrm{la}\,\mathrm{Resoluci\'on}\,2225\,\mathrm{de}\,2019\,\mathrm{del}\,\mathrm{DANE}\,\mathrm{el}\,\mathrm{tama\'no}\,\mathrm{de}\,\mathrm{la}\,\mathrm{empresa}\,\mathrm{es}\,$ Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Página 20 de 22



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de mamera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 98.058.595.690
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 16 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación: 2 de febrero de 2024. Na Na Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

***************** Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

************** Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

************** ****** ***********************

Página 21 de 22



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 11:27:17 Recibo No. AA24247486 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24247486BABBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a vww.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Página 22 de 22